

**TEXTO REFUNDIDO INCORPORANDO LAS MODIFICACIONES
REQUERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A.28
POR EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA EN FECHA 13 DE
FEBRERO DE 2.025 A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE
REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL PLAN DE MEJORA
URBANA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 28 DEL
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
LLEIDA.**



TEXTO REFUNDIDO INCORPORANDO LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A.28 POR EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.025 A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL PLAN DE MEJORA URBANA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 28 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LLEIDA.

INDICE

MEMÓRIA

- 0.- Modificaciones respecto a la aprobación definitiva de 11 de febrero de 2.025
- 1.- Titularidad.
- 2.- Objeto de la Modificación del Proyecto de Reparcelación
- 3.- Delimitación del Planeamiento vigente.
- 4.- Propietarios y sistema de actuación o modalidad de actuación
- 5.- Valoración de las fincas resultantes
 - 5.1 Estudio de mercado
 - 5.2 Cálculo de las unidades de aprovechamiento.
 - 5.3 Cuadro de valoración de las fincas resultantes
 - 5.4 Cuenta de liquidación provisional
- 6.- Estado actual del sector
- 7.- Costes imputables al sector
- 8.- Cesiones obligatorias
- 9.- Fincas Aportadas
- 10.- Relación de Fincas Resultantes

PLANOS

- PR-01 Situación y emplazamiento
- PR-02 Topográfico
- PR-03 Planeamiento vigente
- PR-04 Fincas aportadas
- PR-05 Fincas resultantes
- PR-06 Superposición fincas aportadas y resultantes
- PR-07.1 Finca resultante FR1
- PR-07.2 Finca resultante FR2
- PR-07.3 Finca resultante FR3
- PR-07.4 Finca resultante FR4
- PR-07.5 Finca resultante FR5
- PR-07.6 Finca resultante FR6
- PR-07.7 Finca resultante FR7
- PR-07.8 Finca resultante FR8
- PR-07.9 Finca resultante FR9
- PR-07.10 Finca resultante FR10
- PR-07.11 Finca resultante FR11
- PR-07.12 Finca resultante FR12
- PR-07.13 Finca resultante FR13
- PR-07.14 Finca resultante FR14
- PR-07.99 GEOLOCALIZACIÓN SECTOR

ANEJOS

- Notas simples fincas aportadas
- Anejo 1. Descripción física de la relación FA-FR
- Anejo 2. Circunstancias personales adjudicatarios

0.- MODIFICACIONES RESPECTO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FEBRERO DE 2021.

Texto refundido incorporando las modificaciones requeridas a la junta de compensación de la u.a.28 por el ayuntamiento de Lleida en fecha 13 de febrero de 2.025 a la modificación del proyecto de reparcelación del sector del plan de mejora urbana de la unidad de actuación número 28 (PGU20-102) aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Lleida el 3 de febrero de 2021, y publicada en el BOP núm. 36 de 23 de febrero de 2021 y en el BOE núm. 132 de 3 de junio de 2.021 a efectos de su ejecutividad.

Modificaciones introducidas en el documento conforme al requerimiento efectuado a la Junta de Compensación U.A.28, de fecha 13 de febrero de 2.025, por parte del Ayuntamiento de Lleida:

- a) Se modifica la fecha del documento, así como de los anexos y planos.
- b) Se modifica la referencia al DL 1/2007 de 16 de octubre por el artículo 127.b del TRLUC aprobado por Decreto 1/2010 de 3 de agosto y del artículo 154 del RLUC aprobado por el Decreto 305/2006 de 18 de julio.

A continuación, se detallan los puntos del recurso estimados que han supuesto una corrección del documento aprobado definitivamente. Los cambios se identifican en la presente memoria en color rojo.

1.- TITULARIDAD

El presente Proyecto de Reparcelación de la UA 28, es conforme con el Planeamiento vigente, que ha tenido la publicidad correspondiente y que se ha notificado personalmente a las personas afectadas por la misma y afecta al ámbito de la Unidad de Actuación número 28 delimitada en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, lindando al sector "la Mariola" del término municipal de Lleida. Se formula por los siguientes titulares, todos ellos integrantes de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28 de LLeida:

- SOCIEDAD DE GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.
- CORAL HOMES, SL
- LO PARE, SL.
- LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, SLU
- INSTITUT CATALÀ DEL SÒL
- ANTONIO JIMÉNEZ LLORENS (1/4 parte de la plena propiedad al Sr. Antonio Jimenez Llorens, 1/4 parte de la plena propiedad al Sr. Jose María Jiménez Llorens, y 2/4 de la plena propiedad al Sr. Magin Llorens Bañeres.)
- AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PR

Este nuevo documento de modificación de Proyecto de Reparcelación se realiza para cumplir

con los objetivos acordados en la asamblea de la Junta de Compensación celebrada el 03 de febrero de 2020, en la que se presentó el “Informe del sector PMU UA28 para el encaje de la cuenta de liquidación provisional”, redactado por Punt Estudi d'Arquitectura SLP, en mayo de 2019, y su anexo, de fecha noviembre de 2019.

En el informe se planteaban varios escenarios posibles, y finalmente fue el recogido en el anexo de noviembre el que se acordó desarrollar, cuyo objeto se resumen en los siguientes puntos;

1º.- Actualizar los valores de mercado, dada la notable variación que han sufrido desde el redactado de la MPR de 2010 hasta la fecha.

2º.- Ajustar las fincas aportadas a la delimitación establecida en el nuevo topográfico, realizado en el sistema de coordenadas UTM Huso:31 ETRS 89. Ello comporta que varíen las fincas aportadas al adecuarlas a la nueva base cartográfica.

3º- Realizar una nueva distribución del aprovechamiento urbanístico, de manera que se minimicen tanto las diferencias de aprovechamiento como los proindivisos. En este sentido se modifica significativamente la adjudicación aprobada.

Se realiza una actualización de la valoración del suelo, actualizada según el estudio de mercado de 2019, lo que provoca que el número de unidades de aprovechamiento aumente de 43.344 a 50.758 UA. Dicho aumento de UA se justifica en el punto 5.2 del documento (Cálculo de las UA).

La ordenación propuesta se compone de 10 unidades, de geometría rectangular de 30x50m que se disponen repartidas y enfrentadas a ambos lados del vial Once de Septiembre, dejando franjas de separación de 16 metros entre ellas.

Asimismo, existe una unidad de suelo destinado a Equipamiento Público.

La regulación de la zona se establece mediante la definición unívoca de la tipología de los bloques, que queda determinada en cada unidad de zona, por un volumen rectangular de 30x50m y una altura de planta baja y 3 plantas piso.

En la presente modificación de proyecto de reparcelación se mantiene la ordenación prevista en la modificación del PMU vigente.



Delimitación del polígono según Modificación PMU

El número de viviendas en función de su régimen de protección es el siguiente:

	PMU
Vivienda Libre	420
Vivienda Concertada	60
Vivienda Protegida	120

El aprovechamiento urbanístico de las diferentes parcelas, viene recogido en el cuadro siguiente:

QUADRE DE DISTRIBUCIÓ DEL 10% DE CESSIÓ I RESERVES PER HABITATGE PROTEGIT										
	superficie	sostre HPO	núm. habit. Prot.	sostre HC	núm. habit. HC	sostre H LLUIRE	núm. habit. Lluire	TOTAL sostre	TOTAL habit.	10% CESSIÓ
ILLA 1	1.500 m ²	5.160 m ²	60					5.160 m ²	60	
ILLA 2	1.500 m ²			3.612 m ²	42	1.548 m ²	18	5.160 m ²	60	
ILLA 3	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
ILLA 4	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
ILLA 5	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
ILLA 6	1.500 m ²	4.128 m ²	48	1.032 m ²	12			5.160 m ²	60	
ILLA 7	1.500 m ²	1.032 m ²	12	516 m ²	6	3.612 m ²	42	5.160 m ²	60	5.160 m ²
ILLA 8	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
ILLA 9	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
ILLA 10	1.500 m ²					5.160 m ²	60	5.160 m ²	60	
TOTAL	15.000 m²	10.320 m²	120	5.160 m²	60	36.120 m²	420	51.600 m²	600	

Cuadro de densidades, usos y aprovechamientos



Propuesta de ordenación según PMU vigente

4.- PROPIETARIOS Y SISTEMA DE ACTUACIÓN O MODALIDAD DE ACTUACIÓN

La modalidad o Sistema de ejecución en el sector objeto de la presente modificación de proyecto de reparcelación es el de compensación. Por escritura otorgada en fecha 5.9.2006 y complementada por otra el 22.2.2008, ambas autorizadas por la Notario de Lérida Doña Carmen Porta Vicente, se procedió a la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 28 del Plan General de Lérida. Dicha constitución fue aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30.10.2007 y 15.4.2008, y los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación fueron aprobados por Junta de Gobierno el 2.10.2007.

La propiedad se compone de 7 propietarios iniciales, de los cuales 6, incluido el Ayuntamiento o administración urbanística actuante, son miembros adheridos a la Junta de Compensación, (el Sr. Gimenez Llorens percibe una indemnización económica sustitutoria, al no acreditarse tener derecho a finca resultante).

La estructura de los propietarios de la presente modificación de Proyecto de Reparcelación es la siguiente:

Titular ACTUAL	m ² suelo	%
SAREB	26.839,73	43,5927%
Coral Homes SLU	10.757,92	17,4729%
Lo Pare S.L.	13.429,41	21,8119%
INCASOL	6.008,98	9,7597%
Lab.Agroalim. de Lleida SLU	3.515,19	5,7093%
Jiménez Llorens	155,98	0,2533%
Ayuntamiento	862,12	1,4002%
TOTAL FINCAS	61.569,33	100,00%

La presente modificación de Proyecto de Reparcelación se acoge a la prescripción establecida en el artículo 136.4 del Decreto 305/2006, de 18 de julio, respecto a adjudicar los aprovechamientos de los miembros no adheridos, a saber, el correspondiente al 0,2533% de los derechos iniciales, y por tanto será indemnizado económicamente al no acreditar derecho a finca resultante y su aprovechamiento.

5.- VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.

5.1 Estudio de Mercado

Siguiendo la aplicación de la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre “normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras”, publicada el 9 de abril de 2003. Revisada por la Orden EHA/3011/207, de 4 de octubre, publicada al B.O.E. del 17 de octubre de 2007 y por la orden EHA/564/2008 de 28 de febrero.

- Consideraciones previas de los testigos utilizados:

A los valores publicados, se les descuenta el beneficio comercial, estimado de un 10%, para ajustar así el precio real.

Se realiza la comparación con pisos de reciente construcción o seminuevos de superficie similar a la que consideramos salen en las promociones, algunos de los comparables, en su precio incluyen la plaza de garaje y/o elementos comunes como piscinas, etc....

Los testigos que se adoptan se adoptan con superficie construida, obteniendo así el precio homogeneizado del valor m² construido.

Para poder comparar los inmuebles se procede a la búsqueda de testigos de inmuebles con tipología garaje y se homogeneizan para obtener así un valor medio en la zona.

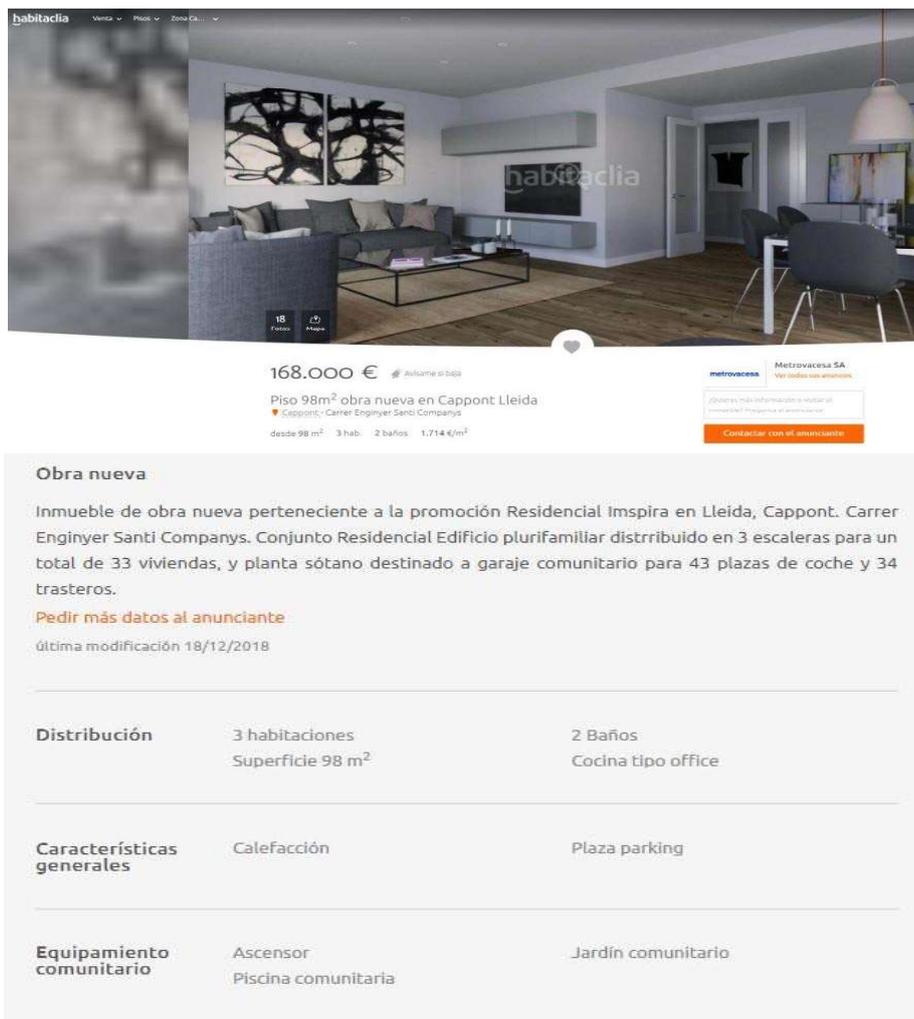
Los otros elementos comunes, se hace una estimación de coste, aplicando así una reducción al m².

El valor homogeneizado del bien garaje ha sido descontado del valor del inmueble, y/o el coste estimado de los elementos comunes, que incluía el testigo (vivienda), antes de homogeneizarlos.

El coeficiente de conservación y antigüedad, coeficiente C4 de la tabla de testigos, se ha calculado sumando a la unidad el valor del Anexo II del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el “Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo”. De esta manera, se efectuará la corrección del valor del testigo en lo que se refiere a su antigüedad y estado de conservación.

5.1.1 ESTUDIO DE MERCADO DE USO VIVIENDAS (PISO)

Testigo 1



168.000 € Avísame si baja

Piso 98m² obra nueva en Cappont Lleida
Cappont - Carrer Enginyer Santi Companyd
desde 98 m² 3 hab. 2 baños 1.714 €/m²

Obra nueva

Inmueble de obra nueva perteneciente a la promoción Residencial Inspira en Lleida, Cappont. Carrer Enginyer Santi Companyd. Conjunto Residencial Edificio plurifamiliar distribuido en 3 escaleras para un total de 33 viviendas, y planta sótano destinado a garaje comunitario para 43 plazas de coche y 34 trasteros.

[Pedir más datos al anunciante](#)

última modificación 18/12/2018

Distribución	3 habitaciones Superficie 98 m ²	2 Baños Cocina tipo office
Características generales	Calefacción	Plaza parking
Equipamiento comunitario	Ascensor Piscina comunitaria	Jardín comunitario

https://www.habitacalia.com/comprar-piso-obra_nueva_cappont-lleida-i19110003094297.htm?pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

Testigo 2

habitaclia Venta Pisos Zona Ref. IDILIA - Prat de la Riba

175.000 € Alisarme si baja

Piso 94m² en carrer corregidor escofet obra nueva en Balàfia Lleida

Balàfia - Carrer Corregidor Escofet, 58

desde 94 m² 3 hab. 2 baños 1.862 €/m²

Finques Farré Lleida Promociones
Ver todos sus anuncios

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

Contactar con el anunciante

Obra nueva

Inmueble de obra nueva perteneciente a la promoción IDILIA en Lleida, Balàfia. Carrer Corregidor Escofet, 58. Edificio viviendas 93 m². Últimos pisos disponibles 3 dormitorios

Edificio situado en Prat de la Riba esquina Corregidor Escofet en Barris Nord. Consta de viviendas de 3 y 4 habitaciones con sus respectivos garajes y trasteros. Todos los pisos destacan por su gran terraza y sus excelentes vistas. Dentro de las tipologías destacar los áticos en planta difíciles de encontrar en edificios de obra nueva.

Entrega: CUARTO TRIMESTRE 2019

última modificación 19/03/2019

Distribución	3 habitaciones Superficie 94 m ²	2 Baños
Características generales	Calefacción Plaza parking Sin aire acondicionado Cerca de transporte público	Certificado energético: Consumo: B Emisiones: B Ver etiqueta calificación energética
Equipamiento comunitario	Ascensor	

https://www.habitaclia.com/comprar-piso-obra_nueva_calle_corregidor_escofet_58_balafia-lleida-i13995003369043.htm?pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

Testigo 3

habitacia Venta Pisos Zona...

23 Fotos Mapa

138.000 € Avísame si baja
ha bajado 2.000 €

Piso bona zona - vistes al riu en Instituts-Universitat Lleida
Instituts-Universitat - Avinguda Alcalde Areny

80 m² · 3 hab · 1 baño · 1.725 €/m²

Finques Esteve
Ver todos sus anuncios

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregunta al anunciante

Contactar con el anunciante

BONA ZONA - VISTES AL RIU

PIS DE 3 HABITACIONS :2 DOBLES 1 INDIVIDUAL
 BANY COMPLERT AMB BANYERA
 CUINA AMB SORTIDA A GALERIA TANCADA
 TERRA DE GRES I TANCAMENTS AMB PVC
 CALEFACCIÓ CENTRAL , APART AIRE CONDICIONAT FRED- CALOR
 MENJADOR AMB SORTIDA A BALCÓ I VISTES IMPRESSIONANTS
 ZONA MOLT TRANQUIL A PER PASSEJAR I SENSE SOROLL
 PORTA BLINDADA , CAMERES DE SEGURETAT A L 'ESCALA
 ENTRADA I ASCENSOR A PEU PLA
 IDEAL FAMILIA O INVERSIONISTA PER LLOGAR UNIVERSITARIS
 PROP DE ZONA UNIVERSITARIA, EIX COMERCIAL , AUTOBUSOS, SUPERMENCATS.

última modificació 09/05/2019

Distribució	3 habitacions	Salón 18 m ²
	Superficie 80 m ²	1 Baño
	Terraza 10 m ²	Estado cocina: molt bon estat

Características generales	Calefacción	Vistas a la ciudad
	Amueblado	Cerca de transporte público
	Aire acondicionado	Certificado energético :
	Planta número 7	En trámite
	Año construcción 1986	

https://www.habitacia.com/comprar-piso-bona_zona_vistes_al_riu_instituts_universitat-lleida-19767003405433.htm?pag=1&pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

Testigo 4



170.000 € Avísame si baja

Apartamento piso venta en talaia. 170.000 €. en Instituts-Universitat Lleida

Instituts-Universitat - ZONA ESCORXADOR

96 m² 2 hab. 2 baños 1.771 €/m²

Inmòglio
Ver todos sus anuncios

¿Quieres más alternativas o estás al
interés? Programa al asistente

Contáctate con el asistente

Piso venta en Talaia. 170.000 €.

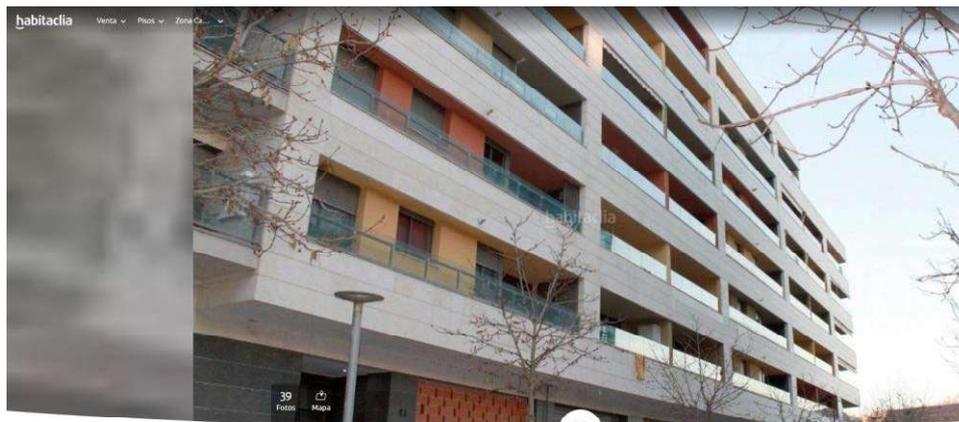
Piso en venta en edificio Talaia. Superficie construida 96,79 m2. Superficie útil 76,03 m2. Totalmente reformado con materiales de alta gama, todo con mucho gusto. Nuevo a estrenar. Se vende sin muebles y sin electrodomésticos. Se ha cambiado la distribución original. Cocina de diseño. Consta de dos dormitorios (uno individual y otro en suite). Un baño con ducha grande y un aseo. Se ha reformado todo el sistema eléctrico. Se ha cambiado el suelo y pintado toda la vivienda. Se ha hecho un armario empotrado en la entrada. Hay otro armario empotrado grande en el dormitorio pequeño. Puertas lacadas en blanco. Sistema de calefacción nuevo de aire por conducto. Situado en el mejor Club de Lleida. Zona comunitaria con jardín privado y salones para relax y juegos de mesa. Muy buena vecindad. Comunidad muy tranquila. Servicio de comedor por un precio muy económico. Servicio de conserjería y vigilancia de 24 horas. Precio de venta: 170.000 €.

última modificación 21/03/2019

Distribución	2 habitaciones Superficie 96 m ² 1 Baño	1 Aseo Cocina tipo office: No Estado cocina: nueva a estrenar
Características generales	Calefacción Sin plaza parking Aire acondicionado Vistas a la ciudad	Cerca de transporte público Certificado energético : En trámite
Equipamiento comunitario	Ascensor Jardín comunitario	Vigilancia

https://www.habitacalia.com/comprar-apartamento-piso_venta_en_talaia_170000_euros_instituts_universitat-lleida-i11586003333141.htm?pag=1&pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

Testigo 5



161.800 € Aislamiento baja

habido 1.200 €

Piso semi nuevo en Cappont, con 3 habitaciones , piscina y pk en

Lleida

Cappont

96 m² 3 hab. 2 baños 1,685 €/m²

Grup90 Ver todos sus anuncios

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

¿Quieres más información o visitar el inmueble? Pregúntale al anunciante

PISO SEMI NUEVO EN CAPPONT, CON 3 HABITACIONES , PISCINA Y PK

Bonito piso semi nuevo, ubicado en un zona tranquila en el barrio de Cappont, con muy buena comunicación tiendas, lugares de ocio, bus, en la zona hay varios parques, jardines, ludoteca, escuelas....

La vivienda cuenta con 3 habitaciones, 2 dobles una de ellas en suite y una tercera individual, dos baños completos uno con bañera y otro con ducha, cocina independiente con espacio para comer y salida al balcón, salón comedor con salida al balcón.

Parking y trastero opcional consútenos precio.

La vivienda cuenta con dos balcones, piso muy luminoso.

Piso en finca joven donde disfrutará de zona comunitaria con piscina y zona infantil.

El calor no será un problema ya que cuenta con aire acondicionado y bomba de calor por conductos en toda la vivienda.

última modificación 10/05/2019

Distribución	3 habitaciones	2 Baños
	Superficie 96 m ²	Cocina tipo office: No
	Balcón / Terraza 7 m ²	Estado cocina: Independiente
	Salón 21 m ²	Trastero

Características generales	Calefacción	Año construcción 2008
	Sin plaza parking	Cerca de transporte público
	Aire acondicionado	Certificado energético :
	Planta número 4	En trámite

Equipamiento comunitario	Ascensor	Cuota comunidad 60€
	Piscina comunitaria	

https://www.habitacalia.com/comprar-piso-semi_nuevo_en_cappont_con_3_habitacions_piscina_y_pk_cappont-lleida-i5614002562060.htm?pag=1&pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

Testigo 6



135.000 € Antes 11 bajo

Piso con 2 habitaciones, ascensor, parking, calefacción y aire acondicionado en Lleida

La Bordeta

90 m² 2 Hab. 2 baños 1.500 €/m²

LLEIDA HÁBITAT
LLEIDAHABITAT
Ver todos sus anuncios

¿Quieres más información sobre el inmueble? Pregúntale al anunciante.

Contactar con el anunciante

Piso con 2 habitaciones, ascensor, parking, calefacción y aire acondicionado

Piso en La Bordeta de 90 m² con plaza de p rquing incluida en el precio, 2 habitaciones (1 doble, 1 individual), 2 ba os con ducha (1 en suite), cocina independiente equipada, amueblado, calefacci n individual gas, aire acondicionado, totalmente reformado, trastero de 15 m², ascensor. Excelente estado.

[Pedir m s datos al anunciante](#)

 ltima modificaci n 17/05/2019

Distribuci�n	2 habitaciones Superficie 90 m ²	2 Ba�os Trastero
Caracter�sticas generales	Calefacci�n Plaza parking Amueblado	Aire acondicionado Certificado energ�tico : En tr�mite
Equipamiento comunitario	Ascensor	

https://www.habitacalia.com/comprar-piso-con_2_habitaciones_ascensor_parking_calefaccion_y_aire_a_la_bordeta-lleida- i2056002648226.htm?pag=3&pmin=120000&pmax=180000&st=1,4,9,11,13&f=&geo=p&lo=55

TABLA DE HOMOGENEIZACIÓN DE VALORES PARA USO VIVIENDA LIBRE (PISO)

Id.	C.P.	Calle	Tipo	Any aprox. Construcción	Coeficientes de ponderación para homogeneización						
					C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
1	25192	Santi Companys	Piso	2020	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
2	25192	Corregidor Escofet	Piso	2019	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
3	25192	Instituts	Piso	1986	1,00	1,00	1,00	1,23	1,00	1,00	0,98
4	25192	Instituts	Piso	2000	1,00	1,00	1,00	1,12	1,00	1,00	0,95
5	25192	Cappont	Piso	2006	1,00	1,00	1,00	1,08	1,00	1,00	0,94
6	25192	La Bordeta	Piso	1980	1,10	1,00	1,00	1,28	1,00	1,00	0,85

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

* PARA INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL

C1=Entorno; C2=Programa; C3=Servicios comunes; C4=Conservación y antigüedad;
C5=Superficie; C6=Acabados; C7=Otros.

* PARA INMUEBLES DE USO COMERCIAL Y OFICINAS

C1=Entorno comercial; C2=Forma; C3=Altura libre; C4= Superficie; C5= Otros; C6=N/A; C7=N/A

Justificación del Coeficiente C4 (según Anexo II Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo BOE-A- 2011-17629)

ANTIGÜEDAD Y CONSERVACIÓN			
Año	Construcción	β_i	Coef homog (C4)
2020	NORMAL	0,0000	1
2019	NORMAL	0,0051	1
1986	NORMAL	0,2278	1,23
2000	NORMAL	0,1200	1,12
2006	NORMAL	0,0798	1,08
1980	NORMAL	0,2800	1,28

Id.	Precio	Superficie m ²	Valor unitario €/m ²	Coef. Homog	Valor unit. corregido €/m ²	Fuente	Fecha
1	142.491,93	98	1.454,00	1,00	1.454,00	Internet	18/05/2020
2	148.791,93	93	1.599,91	1,00	1.599,91	Internet	18/05/2020
3	124.200,00	80	1.552,50	1,03	1.599,08	Internet	18/05/2020
4	153.000,00	97	1.577,32	1,01	1.593,09	Internet	18/05/2020
5	135.561,93	96	1.412,10	1,00	1.415,13	Internet	18/05/2020
6	112.791,93	90	1.253,24	1,03	1.294,42	Internet	18/05/2020

** El valor publicado se deprecia por el margen comercial

Resultado

| Valor medio homogeneizado €/m² | 1.492,61 |

CALCULO DEL VALOR RESIDUAL DEL SUELO:

En aplicación del artículo 22 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Artículo 22. Valoración en situación de suelo urbanizado no edificado.

1. El valor en situación de suelo urbanizado no edificado, o si la edificación existente o en curso sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física, se obtendrá aplicando a la edificabilidad de referencia determinada según lo dispuesto en el artículo anterior, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VS = \sum E_i \cdot VRS_i$$

Siendo:

VS = Valor del suelo urbanizado no edificado, en euros por metro cuadrado de suelo.

E_i = Edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos considerados, en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.

VRS_i = Valor de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados, en euros por metro cuadrado edificable.

2. Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el apartado anterior, se determinarán por el método residual estático de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

Siendo:

VRS = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.

V_v = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

K = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

El valor de la repercusión de los gastos de urbanización por m² de techo es de 75,54 €/m².

El Valor residual del suelo sin urbanizar para el uso residencial en régimen de vivienda libre, es:

$$Vs_{\text{sin urbanizar}} = (1.492,61 \text{ €/m}^2 / 1,4) - 900,00 \text{ €/m}^2 - 75,54 \text{ €/m}^2 = 90,61 \text{ €/m}^2$$

$Vs_{\text{sin urbanizar}}$ Residencial libre: 90,61 €/m²

5.1.2 PRECIO VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

PRECIO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Según la publicación de la Generalitat de Catalunya, en su página oficial,

<http://habitatge.gencat.cat/ca/ambits/Preus-ingressos-i-zones/zones-de-proteccio-oficial/>

El sector que estudiamos se encuentra en la ciudad de Lérida y se encuentra en **Zona B**

The screenshot shows the header of the 'Habitatge' website with the logo of the Generalitat de Catalunya. The main navigation menu includes 'Inici', 'Dades', 'Temes', 'Perfils', 'Ajuts i tràmits', 'Actualitat', and 'Contacte'. The breadcrumb trail is 'Inici > Temes > Preus, ingressos i zones > Zones geogràfiques a efectes d'aplicació de la normativa d'habitatges de protecció oficial'. The main heading of the page is 'Zones geogràfiques a efectes d'aplicació de la normativa d'habitatges de protecció oficial'.

Municipis inclosos en la zona B: règim general, règim especial i preu concertat

Abrera	Franqueses del Vallès, les	Sant Esteve Sesrovires
Albatàrrec	Gandesa	Sant Feliu de Guixols
Alcarràs	Garriga, la	Sant Fruitós de Bages
Alcoletge	Gelida	Sant Gregori
Almacelles	Igualada	Sant Iscle de Vallalta
Alp	Llançà	Sant Llorenç d'Hortons
Alpicat	Lleida	Sant Pol de Mar
Altafulla	Lliçà d'Amunt	Sant Sadurní d'Anoia
Ametlla del Vallès, l'	Lliçà de Vall	Sant Vicenç dels Horts
Ampolla, l'	Llinars del Vallès	Santa Coloma de Farners
Amposta	Lloret de Mar	Santa Cristina d'Aro

Los precios publicados incluidos en la página son los siguientes:

<http://habitatge.gencat.cat/ca/ambits/Preus-ingressos-i-zones/preus-maxims-de-venda-i-renda-dels-habitatges- protegits-en-segones-i-posteriors-transmissions/>

5.1.2.1 REGIMEN GENERAL

RÈGIM ESPECIAL		
VENDA		
Zona	Habitatge (Euros/m ² de superfície útil)	Annexos (50% del preu de venda)
A	1.705,50	852,75
B	1.478,10	739,05
C	1.307,55	784,53
D	1.137,00	568,50
LLOGUER		
Zona	Habitatge (Euros/mes/m ² de superfície útil)	Annexos (50% del preu de lloguer)
A	6,40	3,20
B	5,54	2,77
C	4,90	2,45
D	4,26	2,13
RÈGIM GENERAL		
VENDA		
Zona	Habitatge (Euros/m ² de superfície útil)	Annexos (50% del preu de venda)
A	1.940,48	970,24
B	1.576,64	788,32
C	1.394,72	697,36
D	1.212,80	606,40
LLOGUER		
Zona	Habitatge (Euros/mes/m ² de superfície útil)	Annexos (50% del preu de lloguer)
A	7,28	3,64
B	5,91	2,96
C	5,23	2,62
D	4,55	2,28

El valor que estipula la Generalitat es el valor m²/útil para ponderarlo a m² construido se aplica el coeficiente de 1,15, lo que resulta:

$$1.576,64 / 1,15 = 1.370,99 \text{ €/m}^2$$

$$Vs_{\text{ sin urbanizar}} = (1.370,99 \text{ €/m}^2 / 1,4) - 826,67 \text{ €/m}^2 - 75,54 \text{ €/m}^2 = 77,07 \text{ €/m}^2$$

Vs sin urbanizar Vivienda Protegida Régimen General: 77,07 €/m²

5.1.2.2 REGIMEN VIVIENDA PRECIO CONCERTADO

RÈGIM PREU CONCERTAT		
VENDA		
Zona	Habitatge (Euros/m ² de superfície útil)	Annexos (40% del preu de venda)
A1	3.001,68	1.200,67
A2	3.001,68	1.200,67
A3	2.728,80	1.091,52
B	2.183,04	873,22
C	1.773,72	709,49
D	1.364,40	545,76
LLOGUER		
Zona	Habitatge (Euros/mes/m ² de superfície útil)	Annexos (40% del preu de lloguer)
A1	8,89	3,56
A2	8,89	3,56
A3	8,89	3,56
B	7,23	2,89
C	6,39	2,56
D	5,56	2,22

El valor que estipula la Generalitat es el valor m²/útil para ponderarlo a m² construido se aplica el coeficiente de 1,15, lo que resulta:

$$2.183,04 / 1,15 = 1.898,30 \text{ €/m}^2$$

$$Vs \text{ sin urbanizar} = (1.898,30 \text{ €/m}^2 / 1,4) - 826,67 \text{ €/m}^2 - 75,54 \text{ €/m}^2 = 453,71 \text{ €/m}^2$$

Vs sin urbanizar Vivienda Protegida de Precio Concertado: 453,71 €/m² *

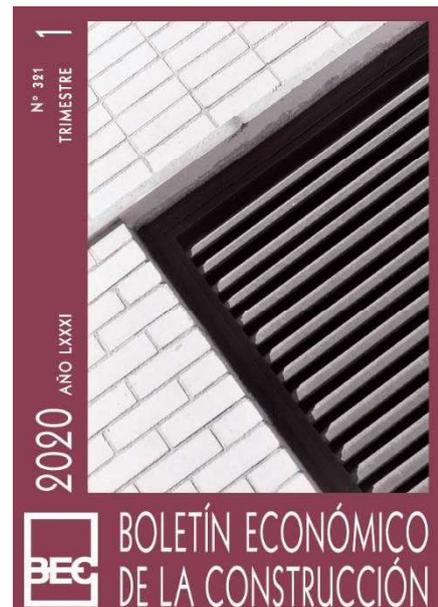
- Dado que el precio que fija la normativa es el precio de venta máximo permitido, y el precio de la vivienda libre es inferior debido al estudio de mercado, a efectos de este informe se tomará como referencia el valor de repercusión del suelo con la vivienda libre.

Vs Vivienda Protegida de Precio Concertado: 90,61 €/m²

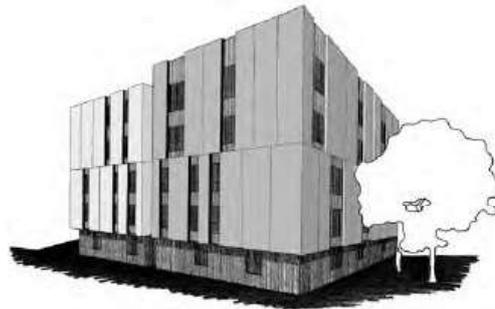
Justificación del valor de construcción

Según se publica en el BEC del 1er Trimestre de 2020.

La tipología edificatoria existente en el sector; edificio aislado, número de plantas (baja más cuatro) y acabados de la construcción, podemos asimilar el conjunto de los edificios a realizar en el sector al presentado en la página 210, con lo que a consideramos adecuado el valor de 900 €/m² de construcción. En el caso de la vivienda protegida se ha considerado adecuado tomar un precio de referencia, dada las calidades aplicables y la ubicación de la obra, de 826,67 €/m² sin urbanizar.



VIVIENDA PLURIFAMILIAR AISLADA. RENTA SOCIAL ALTURA B+4 PLANTAS



Valor en € por m² edificado sobre rasante, incluido el 20 % b. industrial y g. generales

Movimiento de tierras	2,18	*Energía solar (A.C.S.)	42,69
Cimentación	7,07	Material sanitario y grifería	10,50
Estructura	105,09	Electricidad	35,00
Saneamiento (horizontal y vertical)	30,19	Calefacción	36,42
Albanilería gruesa	202,34	Instalaciones especiales	12,53
» azoteas e impermeab.	13,99	Fumistería y muebles de cocina	35,43
» acabados de fachada	32,10	Ascensores	7,65
» solados	43,83	Vidriería	13,92
» acabados interiores	33,64	Pintura	24,06
» ayudas a industriales	21,93	Total	903,52
Yesería y cielorrasos	53,94		
Cerrajería	21,38		
Carpintería exterior	38,42		
» interior	29,02		
Persianas	6,27		
Fontanería	28,19		
Renovación aire	15,74	*Agua caliente sanitaria	

DESCRIPCIÓN

Movimiento de tierras: La necesaria para desbroce del solar y cimentación. – **Cimentación:** Zapatas flexibles de H.A. arriostradas. – **Estructura:** Forjado reticular, nervios de 15 cm, cuadrícula de 85x85 cm, canto 22+6 cm. – **Saneamiento:** Red separativa de PVC (4 atm), colgada de techo sótano, doble sifón. – **Albanilería gruesa:** Fábrica de ladrillo de 15 cm en antepechos fachada, tabicones de 7+7 cm, aislamiento térmico-acústico con paneles de fibra mineral (MW) de espesor 4 cm entre viviendas y elementos comunes, divisiones interiores con supermazon de 6x25x50 cm y trasdosado fachada de 4x25x50 cm. – **Albanilería azoteas e impermeabilización:** 80% cubierta invertida no transitable (grava de 20 cm aislada con EPX 60 mm, geotéxtil y tela asfáltica 14 mm, 20% cubierta transitable invertida acabado con rasilla fina. – **Albanilería acabados de fachada:** Placas de hormigón prefabricado de 6x2x0,12 m, acabado visto, aplacado con placas de aluminio en dinteles y aberturas fachada, antepechos de ladrillo hueco 15 cm revocado con mortero de c.p., calosía graduable de lamas de aluminio en escaleras. – **Albanilería solados:** Recreado de 6 cm de mortero, lámina anti-impacto, acabados interiores en gres esmaltado de 35x35 cm y en exteriores (terrazo transitable y balcones) gres extrusionado de 25x25 cm. – **Albanilería acabados interiores:** Alicatados de 20x35 cm en baños, pared perimetral banco cocina y frontal lavadero. – **Albanilería ayudas a industriales:** Las necesarias para las diversas instalaciones. – **Yesería y Cielorrasos:** A buena vista con formación de aristas y plano para zócalo, cielorraso plancha yeso laminado en cocina, distribuidores y baño. – **Cerrajería:** Barandillas, puertas armarios contadores, RITS y RITE, tendereros terrado transitable, sombrerete chimeneas ventilación y calderas. – **Carpintería exterior:** Oscilobatientes de aluminio lacado color, incluidos premarco de acero galvanizado y caja de persiana registrable. – **Carpintería interior:** Puertas lisas para pintar (ancho mínimo 80 cm). – **Persianas:** Enrollable de aluminio extrusionado, lamas de 3x0,6 cm sin ganchos y rellenas de espuma de poliuretano. – **Fontanería:** Gas en tubería rígida de cobre, agua fría y caliente con tubo de polietileno reticular enterrado en tubo corrugado de PVC, piezas unión resistentes al descincado, llaves de cierre en todos los locales húmedos. – **Calefacción:** Sistema monotubular, tubos polietileno reticular, colocados en recrecido pavimento, radiadores de aluminio lacados en blanco. – **Renovación aire:** Conductos y maquinaria según indica el C.T.E. – **Energía solar:** Instalación de placas solares térmicas y conducciones, complemento producción A.C.S. (acumulación individual). – **Material sanitario y grifería:** Porcelana blanca, bañeras de chapa y grifería nacional de calidad sencilla. – **Electricidad:** Grado electrificación (7 circuitos). – **Instalaciones especiales:** Portero electrónico, instalación telecomunicaciones, TV, conducciones telefonía y extintor. – **Fumistería y muebles de cocina:** Armarios superiores e inferiores (l=3 m), campana extractora, placa vitrocerámica, horno eléctrico, encimera granito nacional 2 cm, fregaderos de dos senos en acero inox. – **Ascensores:** Practicable (6 plazas), puertas automáticas para pintar, maquinaria incorporada en hueco. – **Vidriería:** Vidrio 4-12-6 en ventanas y 4-12-3-3 en balconeras y puerta vestíbulo general. – **Pintura:** Interior y exterior al plástico (dos manos), elementos de cerrajería al esmalte (dos manos).

Para obtener el coste del m² construido en sótanos (dos plantas), destinadas a aparcamiento, se aplicará según la dificultad de ejecución, entre el 55% y el 65% del valor construido sobre rasante.

5.2 CALCULO DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO.

Para la realización de la cuenta de liquidación provisional del sector en primer lugar se ha procedido a homogeneizar los diferentes usos en función de las unidades de aprovechamiento (UA). Dado que los valores de las viviendas de protección oficial se fijan sobre la superficie útil de la vivienda, se procede a convertir la superficie útil en superficie construida. El coeficiente de ponderación utilizado, para la conversión de superficie útil a construida es de 1,15.

ZONA VPO	VALORES VIVIENDAS	Coeficiente de paso sup.útil a sup construida	Valor sup. Construida	Valor const.	VRs (urb)	Coef. Homogeneización	
ZONA B	LIBRE	1.492,61 €/m2 constr.	1,00	1.492,61	1065,71	166,15	1,0000
	VPO RG	1.576,64 €/m2 útil	1,15	1.370,99	826,67	152,61	0,9185
	VPO PC	2.183,04 €/m2 útil	1,15	1.898,30	826,67	166,15	1,0000

A continuación, se procede a fijar el aprovechamiento de cada uno de las unidades de ejecución que determina el planeamiento vigente. Vale decir que la unidad mínima de proyecto es cada parcela de 30x50m y que no se puede dividir en parcelas (sí que se podría realizar un único edificio en diferentes fases). Como se ha mostrado en el punto 4 de este informe, en una misma parcela habrá viviendas en régimen de vivienda libre (VL), de protección oficial de régimen general (VPP) y en régimen de precio concertado (VPC).

Se ha tenido en cuenta el aprovechamiento que se deriva del planeamiento vigente. Según el POUM en trámite, la densidad de vivienda varía, pero se mantiene la edificabilidad y los metros construidos de techo de los diferentes regímenes de vivienda. A continuación, se establece una relación entre las diferentes unidades de ejecución (bloques), los regímenes de vivienda que albergarán y las unidades de aprovechamiento que suponen (los valores que variarán con el POUM se incorporan en verde).

FINCA RESULTANTE	VIVIENDA							TOTALES	
	LIBRE			VPO CONCERTADA (C)		VPO REG. GENERAL (PP)			
F. RESULTANTES	m ² SUELO	m ² t	NUM VIV	m ² t	NUM VIV	m ² t	NUM VIV	m ² t	NUM VIV
FR1	1.500,00					5.160,00	60 (64)	5.160,00	60 (64)
FR2	1.500,00	1.548,00	18 (17)	3.612,00	42 (45)			5.160,00	60 (62)
FR3	1.500,00	5.160,00	60 (57)					5.160,00	60 (57)
FR4	1.500,00	5.160,00	60 (57)					5.160,00	60 (57)
FR5	1.500,00	5.160,00	60 (58)					5.160,00	60 (58)
FR6	1.500,00			1.032,00	12 (13)	4.128,00	48 (52)	5.160,00	60 (65)
FR7	1.500,00	3.612,00	42 (40)	516,00	6 (6)	1.032,00	12 (13)	5.160,00	60 (59)
FR8	1.500,00	5.160,00	60 (57)					5.160,00	60 (57)
FR9	1.500,00	5.160,00	60 (57)					5.160,00	60 (57)
FR10	1.500,00	5.160,00	60 (58)					5.160,00	60 (58)
TOTALES	15.000,00	36.120,00	420 (401)	5.160,00	60 (64)	10.320,00	120 (129)	51.600,00	600 (594)

Cuadro de aprovechamiento por parcelas PMU

	TECHO			
	VL(m2)	VPC(m2)	VPP(m2)	Total (m2)
U.E 1	0,00	0,00	5.160,00	5.160,00
U.E 2	1.548,00	3.612,00	0,00	5.160,00
U.E 3	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 4	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 5	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 6	0,00	1.032,00	4.128,00	5.160,00
U.E 7	3.612,00	516,00	1.032,00	5.160,00
U.E 8	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 9	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 10	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
Total	36.120,00	5.160,00	10.320,00	51.600,00

Cuadro de m² techo por Unidad de Ejecución

	VALORES en UA			
	VL(U.A)	VPC(U.A)	VPP(U.A)	Total (U.A)
U.E 1	0,00	0,00	4.739,46	4.739,46
U.E 2	1.548,00	3.612,00	0,00	5.160,00
U.E 3	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 4	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 5	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 6	0,00	1.032,00	3.791,57	4.823,57
U.E 7	3.612,00	516,00	947,89	5.075,89
U.E 8	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 9	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
U.E 10	5.160,00	0,00	0,00	5.160,00
Total	36.120,00	5.160,00	9.478,92	50.758,92

Cuadro de Unidades de aprovechamiento por Unidad de Ejecución

Como diferencia respecto al Proyecto de reparcelación vigente, cabe mencionar que, en función del estudio de Mercado, han variado las UA total del mismo. En consecuencia, se modifica la cuenta de liquidación provisional, tomando como valor de referencia de la UA la vivienda libre, y como indicación el aprovechamiento es de 50.758,92UA, no de 43.344 UA.

El Valor residual del suelo sin urbanizar para el uso residencial en régimen de vivienda libre, es:

Vs Residencial libre: 90,61 €/m² = 1 U.A.

El Ayuntamiento participa en los costes de urbanización en lo que corresponde a los caminos públicos, al igual que en el proyecto de reparcelación vigente.

Finalmente, el valor del suelo, como demuestra el estudio de mercado, ha caído, hecho por el cual, se han visto disminuidas las indemnizaciones.

Según el artículo 183.4. apartado 4.2 de la Modificación del Texto Refundido de la aprobación definitiva del Plan de Mejora Urbana U.A.28 de fecha 12 de enero de 2.007, la parcela mínima es de 250m², si aplicamos los 250m² al régimen de Protección Oficial resulta una edificabilidad (teniendo en cuenta que es PB+4PP = 1.250m²), si el coeficiente de homogeneización de la VPO es de 0,9185, las mínimas UA asignables son de 1.148,12 UA, según el artículo 139.5 Determinaciones y criterios para la adjudicación de fincas del Reglamento de la Ley de Urbanismo 305/2006, las asignaciones inferiores al 15% de la parcela mínima no tendrán derecho a aprovechamiento, siendo indemnizable.

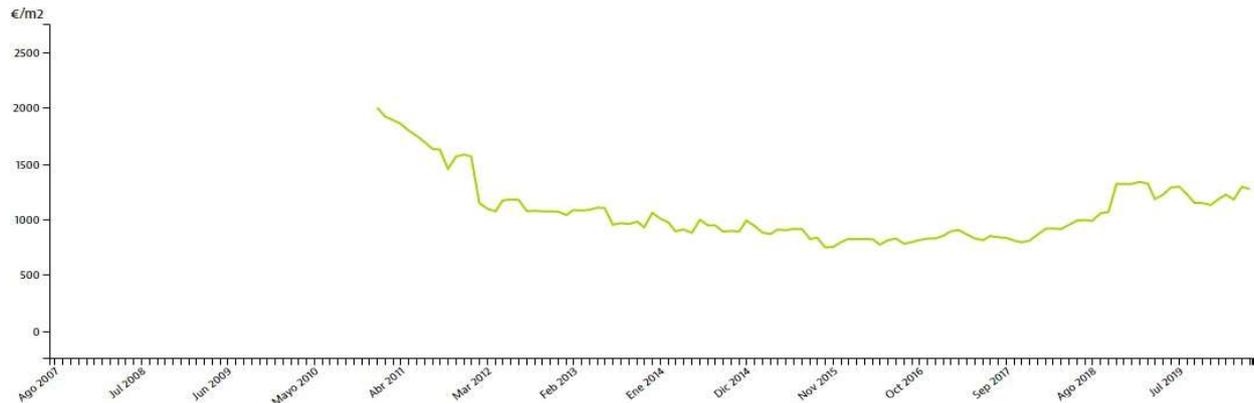
1.148,12 UA (15%) = 172,22 UA > 115,73 UA adjudicadas al Sr. Giménez Llorens.

Y puesto que no se le asigna aprovechamiento, no participa en los gastos de urbanización, y así se refleja en la nueva Cuenta de Liquidación Provisional propuesta en este PR.

Justificación de la variación de UA respecto al PR anterior.

La diferencia radica en el valor de mercado de vivienda, y como demuestra el gráfico publicado por el portal idealista de la evolución de precios en la zona

<https://www.idealista.com/sala-de-prensa/informes-precio-vivienda/venta/cataluna/lleida-provincia/lleida/>



5.3 Cuadro de valoración de las fincas resultantes.

ADJUDICACIÓN POR PARCELA					
FINCAS RESULTANTES	TOTAL UA	% adjudicación	PROPIETARIO	ADJUDICACION U.A.	Valor (€)
FR 1	4.739,46	100,00%	Ayto. Lleida (10%)	4.739,46	429.442,47
FR 2	5.160,00	81,08%	INCASOL	4.183,90	467.547,60
		6,52%	Ayto. Lleida (10%)	336,43	
		12,40%	Ayuntamiento	639,67	
FR 3	5.160,00	100,00%	Lo Pare S.L.	5.160,00	467.547,60
FR 4	5.160,00	100,00%	SAREB	5.160,00	467.547,60
FR 5	5.160,00	100,00%	SAREB	5.160,00	467.547,60
FR 6	4.823,57	100,00%	Lo Pare S.L.	4.823,57	437.063,50
FR 7	5.075,89	100,00%	SAREB	5.075,89	459.926,57
		50,00%	Coral Homes SLU	2.580,00	
FR 8	5.160,00	50,00%	Lab.Agroalim. De Lleida SLU	2.580,00	467.547,60
FR 9	5.160,00	100,00%	SAREB	5.160,00	467.547,60
FR 10	5.160,00	100,00%	Coral Homes SLU	5.160,00	467.547,60

Valor U.A. 90,61 €

5.4 Cuenta de liquidación provisional

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL. SECTOR PMU UA-28														
Titular ACTUAL	FINCAS APORTADAS		DERECHOS URBANÍSTICOS		ADJUDICACIÓN		DIFERENCIA ADJUDICACIÓN		PARTICIPACIÓN URBANIZACIÓN		CARGAS URBANIZACIÓN		CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
	m ² suelo	%	UA	%	UA	%	UA	%	EUROS	%	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PROVISIONAL	
SAREB	26.839,73	43,5927%	19.914,46	39,2334%	20.555,89	40,50%	641,43330	3,22%	58.120,27 €	44,99680%	1.753.920,830 €	1.812.041,10 €		
Coral Homes SLU	10.757,92	17,4729%	7.982,13	15,7256%	7.740,00	15,25%	-242,13072	-3,03%	- 21.939,46 €	16,94285%	660.411,485 €	638.472,02 €		
Lo Pare S.L.	13.429,41	21,8119%	9.964,32	19,6307%	9.983,57	19,67%	19,25277	0,19%	1.744,49 €	21,85400%	851.842,770 €	853.587,26 €		
INCASOL	6.008,98	9,7597%	4.458,53	8,7837%	4.183,90	8,24%	-274,63113	-6,16%	-24.884,325 €	9,15850%	356.988,640 €	332.104,32 €		
Lab. Agroalim. De Lleida SLU	3.515,19	5,7093%	2.608,19	5,1384%	2.580,00	5,08%	-28,19062	-1,08%	- 2.554,35 €	5,64765%	220.137,155 €	217.582,80 €		
Gimenez Llorens	155,98	0,2533%	115,73	0,2280%	0,00	0,00%	-115,73359	-100,00%	- 10.486,62 €	0,00000%	- €	- 10.486,62 €		
Ayuntamiento	862,12	1,4002%	639,67	1,2602%	639,67	1,26%	0,00000	0,00%	- €	1,40020%	54.579,800 €	54.579,80 €		
Ayuntamiento Lleida	0,00	0,0000%	5.075,89	10,0000%	5.075,89	10,00%	0,00000	0,00%	- €	0,00000%	- €	- €		
TOTAL FINCAS	61.569,33	100,00%	50.758,92	100,0000%	50.758,92	100,00%	0,00000		0,00 €	100,0000%	3.897.880,68 €	3.897.880,68 €		

6.- ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

Descripción y estado actual de los elementos característicos de la UA28:

Respecto de su **geometría**; el perímetro se encuentra definido y es identificable sobre el terreno. Los límites, según observación organoléptica, están definidos correctamente, fácilmente delimitable in-situ.

Su **topografía**; se trata de un sector con pendiente descendente casi constante de Norte a Sur, y de Este a Oeste. El ámbito abarca una superficie de 61.569,33 m².

Las edificaciones; existen edificaciones dentro del sector, así como un campo de fútbol de tierra, en uso. A su vez, existen en una de las parcelas superficies de **solados de antiguas edificaciones**. En edificaciones con uso, existen patios pavimentados.

Sus instalaciones; existe una línea de media tensión pero que se encuentra fuera del sector tal y como contempla el Proyecto de Urbanización vigente.

Los vallados; el sector se encuentra vallado en casi su totalidad, con diferentes tipologías de valla (desde valla de simple torsión, a muros de piedra).

Respecto de **las plantaciones y cultivos**; se observa en una de las parcelas el cultivo de hortalizas para, entendemos, uso propio, por la dimensión de la misma.

No se observa un **afloramiento de rocas**, en la visita ocular realizada, indicando que el día de la misma, la vegetación de los suelos no edificados era abundante.

Respecto de la **presencia de agua**, no se detecta ninguna riera, o paso de agua superficial en el interior del sector, si bien en el límite Norte del mismo se encuentra la Acequia Mayor, pero la misma no se encuentra dentro del sector, no afectando por tanto a servidumbres a favor de la Comunidad de Regantes.

Finalmente, no existen vertidos de terceros, ni contaminación de suelos, ni acopios de materiales de construcción, ni tampoco nidificaciones ni en instalaciones eléctricas u otros elementos.

7.- COSTES IMPUTABLES AL SECTOR

Los gastos imputables al sector son los propios de la urbanización del mismo según el proyecto de urbanización (PU) aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18.9.2007, y que se estiman en 3.703.473,54. euros, según el presupuesto que consta en el PU.

Es innecesaria la valoración de los elementos de obras, plantaciones e instalaciones que no se mantienen por su inexistencia o por su poca relevancia.

No existen derechos reales de arriendo ni otras cargas que deban ser indemnizables por su declaración de incompatibilidad.

Se solicita la declaración de la extinción de la nota marginal que existe en las fincas aportadas 1 a 27, que proviene de la registral 2569 relativa al expediente de disciplina urbanística relativo a la imposibilidad legal de edificar sobre porciones resultantes inferiores a 2.500m² de superficie. (Se aporta certificado del Ayuntamiento de Lleida en relación a la cancelación de la nota marginal mencionada).

Su incompatibilidad con el planeamiento vigente comporta su extinción, no obstante, debe considerarse que el régimen de parcelación y edificación respecto de las fincas aportadas viene determinado por la ordenación establecida en el PMU de la UA-28 aprobado por la CTU en los acuerdos de 19.1.2005 y 15.6.2006. La extinción de dichas cargas por su naturaleza no comporta ningún derecho indemnizatorio.

Se declaran extinguidas las edificaciones existentes en las fincas aportadas números 2, 3, 8, 13, 15, 16 y 27 por tratarse de edificaciones no habitables y a su vez por ser incompatibles con el planeamiento que se ejecuta al ubicarse en terrenos destinados a cesiones obligatorias y no ubicarse sobre terrenos que se adjudiquen a sus propietarios iniciales. (Se aporta certificado del Ayuntamiento de Lleida en la que se manifiesta la inexistencia de dichas edificaciones).

Respecto de la valoración de los propietarios que no pueden participar en la adjudicación de las fincas resultantes por insuficiencia en la aportación de finca inicial el proyecto valora su aprovechamiento con igualdad de criterio al del resto de los propietarios según el valor que correspondería si estuviera terminada la actuación urbanizadora pero descontados los gastos de urbanización (art. 27.2 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo). El importe de dichas indemnizaciones se imputa a los propietarios que resulten adjudicatarios de finca resultante.

En el caso de la finca núm.30 aportada al Proyecto de Reparcelación de la UA28 y de superficie 155,98 metros cuadrados, (porcentaje inicial de 0,2533%), copropiedad de Don Antonio Jiménez Llorens, Don Jose María Jiménez Llorens y Don Magín Llorens Bañeres, al no poder participar en la adjudicación de las fincas resultantes, percibirán sus propietarios una indemnización total de 10.486,62 euros. (ver cuadro CLP, cargas de urbanización).

Desglose de gastos:

a) HONORARIOS PROFESIONALES		€
	Plan Especial de Mejora Urbana	12.000,00
	Modificación Plan de Mejora Urbana	3.960,00
	Proyecto de Reparcelación	38.285,00
	Notario y Registro de la Propiedad	15.000,00
	Estudio Geotécnico proyecto urbanización	1.871,90
	Proyecto de Urbanización	49.737,32
	Honorarios dirección de obra	21.316,00
	Proyecto de Urbanización Zonas Verdes	36.565,77
	Dirección de Obra Zonas Verdes	15.671,15
	Total previsión honorarios	194.407,14

b) OBRA		€
<u>Urbanización ámbito:</u>		
Demoliciones y movimientos de tierras		329.132,43
Pavimentación		597.677,86
Señalización		6.855,84
Sistema de alcantarillado		71.297,58
Sistema pluviales y drenajes		285.411,80
Sistema de abastecimiento agua		54.873,91
Sistema de alumbrado		203.821,50
Sistema eléctrico		424.051,20
Sistema de telecomunicaciones		41.460,70
Sistema de gas		8.303,38
Jardines y sistema de riego		82.645,08
Mobiliario urbano		47.919,66
Seguridad y salud		31.614,09
Varios e imprevistos		36.000,00
	subtotal	2.221.065,03
<u>Urbanización fuera del ámbito:</u>		
Demoliciones y Movimientos de tierras		8.321,53
Pavimentación		30.441,89
Señalización		4.328,73
	subtotal	43.092,15
<u>Urbanización Zonas Verdes:</u>		
Derribos y Movimientos de tierras		206.383,36
Bases, subbases y pavimentos		89.231,62
Jardinería		144.966,42
Mobiliario		34.739,02
Imprevistos que deben justificarse		53.000,00
Estudio de Seguridad y salud		13.438,00
Control de Calidad		7.500,00
Cimientos y Estructuras		13.626,82
Sistema de alumbrado		97.876,82
Sistema de riego		119.513,70
Sistema de drenaje		59.727,63
Sistema pluvial		8.002,07
	subtotal	848.005,46
	Total presupuesto ejecución material	3.112.162,64

Gastos generales	13%	404.581,14
Beneficio industrial	6%	186.729,76
Total previsión obra		3.703.473,54
Total Obras de Urbanización y Gestión		3.897.880,68

El total de los gastos de urbanización del gestor es de 3.897.880,68 €

8.- CESIONES OBLIGATORIAS

Las cesiones obligatorias que se realizan a favor del Ayuntamiento de Lleida son las que se prevén para sistemas en el Plan de Mejora Urbana de la U.A-2, de acuerdo con la adaptación de la base cartográfica, y, que a continuación se detallan:

Sistemas:	Pla Parcial (DOGC 16 julio 2007)	PP Adaptación base topográfica UTM
Vialidad:	14.091,85 m ²	11.950,46 m ²
Zonas verdes:	30.438,82 m ²	31.924,57 m ²
Equipamientos:	2.694,57 m ²	2.694,57 m ²

Igualmente es objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Lleida fincas de resultado que representen el 10% del aprovechamiento del sector.

9. FINCAS APORTADAS

1a.- URBANA. Porción de terreno, situada en el término municipal de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Según reciente medición tiene una superficie de trescientos treinta y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados. Limita: al Norte, con porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, porción de finca de Luisa López Barquero; y Oeste, con porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698514CG0009H0001DW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 117, finca 43.178.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes y de arrendatarios, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

2a.- URBANA. Porción de terreno, situada en el término municipal de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de tres mil cincuenta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, que según reciente medición mide tres mil sesenta metros, dieciocho decímetros cuadrados, de los que noventa y seis metros cuadrados están ocupados por una casa de planta baja. LIMITA: Norte, con la porción que se adjudicará a Marcelina López Barquero; Sur, con la porción de finca de Santiago López Barquero; Este, con el camino particular que cruza la total finca; y Oeste, con Juan Caubet.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698522CG0009H0001SW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad Número 1 de Lleida, al Tomo 1.065, libro 513, folio 141, finca 43.186.

CARGAS: Libre de arrendatarios y de cargas y gravámenes, y, al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

3a.- URBANA. Pieza de tierra, actualmente apta para edificar, situada en el término municipal de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de **dos mil cuatrocientos veinte metros cuadrados**, y según reciente medición dos mil cuatrocientos veinte nueve metros, veintitrés decímetros cuadrados, de los cuales doscientos diez metros cuadrados están ocupados por las siguientes edificaciones: una casa de planta baja que ocupa sesenta y cinco metros cuadrados; otra casa de planta baja, que ocupa sesenta y dos metros cuadrados; y tres corrales que tienen respectivamente, cuarenta y ocho metros cuadrados, veinte metros cuadrados y quince metros cuadrados. LIMITA: Norte, con la calle que da acceso a esta porción y las fincas que se adjudicarán a Eladio, Luisa y Petra López Barquero, la calle de las cuales se inicia desde el camino particular que cruza la total finca, en parte, y en otra parte con la finca que se adjudicará a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; por el Sur, con la porción que se adjudicará a Petra López Barquero; por el Este, con la calzada; y por el Oeste, parte con el camino particular que cruza la total finca, y en otra parte con el corral o finca que se adjudicará a Eladio López Barquero.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada

REFERENCIA CATASTRAL: 0698506CG0009H0001FW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo1.065, libro 513, folio 93, finca 43.170.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

4a.- RÚSTICA, hoy urbana. Porción de terreno, hoy apta para edificar, situada en el término municipal de Lleida, partida Mariola, en el que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Según reciente medición cuatrocientos dieciséis metros con dieciocho decímetros cuadrados. **LIMITA:** Norte, porción que se adjudicará a la Sra. Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con el camino de Zaidín; Este con la porción que se adjudicará a Marcelina López Barquero; y por el Oeste, con la porción que se adjudicará a Petra López Barquero.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698511CG0009H0001OW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 107, finca 43.175.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

5a.- URBANA. Una parte de terreno ahora apta para construir, situada en el municipio de Lleida, encabezando Mariola, en la que no contienen edificios de ningún tipo. Tiene una superficie de mil ciento noventa y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados. Según reciente medición mil cien un metros, veinticuatro decímetros cuadrados. **LÍMITE:** Norte, con la porción que se adjudicará a Eladio López Barquero; Sur, con una porción otorgada a Marcelina López Barquero; Esta es una carretera particular que cruza la finca total; Y por Occidente, con Juan Caubet, a través de acequia.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698521CG0009H0001EW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, en el tomo 1.065, Libro 513, folio 137, Granja 43.185.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes e inquilinos.

TITULAR: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

6a.- RÚSTICA, hoy urbana. Porción de terreno, hoy apta para edificar situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo, pero sí existe un transformador, no obstante, en la actualidad dicho transformador no existe.

Ocupa una superficie, según el Registro de la Propiedad, dos mil seis- cents ochenta y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados, y según reciente medición dos mil doscientos ochenta y siete metros, setenta y tres decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con la porción que se adjudica a Luisa López Barquero; Sur, con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698524CG0009H0001UW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 146, finca 43.188.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

7a.- URBANA. Pieza de tierra, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ninguna clase. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de dos mil doscientos veintiún metros, veinticinco decímetros cuadrados, y según la realidad, por reciente medición, dos mil seiscientos veinticinco metros, ocho decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con la acequia Primera, mediante camino; por el Sur, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; por el Este, con calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada
REFERENCIA CATASTRAL: 0698503CG0009H0001PW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 84, finca 43.167.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

8a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en el término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y según reciente medición, cuatrocientos cuarenta y siete metros, noventa y seis decímetros cuadrados, en dicha superficie se compran la que ocupan un corral de planta baja, y una casa también de planta baja. CONFRONTA: Norte, porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, con la porción que se adjudicó a Petra López Barquero; Sur, camino de Zaidín; y en el Oeste, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero. REFERENCIA CATASTRAL: 0698513CG0009H0001RW.

INSCRITA al Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 113, finca 43.177.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

9a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ninguna clase. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad de mil seiscientos sesenta y ocho metros, y según reciente medición mil seiscientos sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Sur, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, Juan Caubet, mediante acequia. REFERENCIA CATASTRAL: 0698519CG0009H0001SW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, tomo 1.065, libro 513, folio 131, finca número 43.183.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

10a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apto para edificar situado en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad, de mil seiscientos diecisiete metros cuadrados, y según reciente medición de mil seiscientos diecisiete metros, dieciocho decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con porción que se adjudicó a Petra López Barquero, Sur, con porción que se adjudicó Santiago López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y en el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698525CG0009H0001HW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad INSCRITA en el Registre de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 149, finca 43.189.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes e inquilinos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

11a.- URBANA. Casa de planta baja, que ocupa una superficie, según el Registro de la Propiedad, setenta y dos metros cuadrados, según reciente medición setenta y dos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, situada en el término de Lleida, partida Mariola. CONFRONTA: Norte, porción que se adjudica a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, calle que da acceso a esta finca, y a las que se adjudicaron a Santiago, Eladio y Petra López Barquero; Este, con la finca que se adjudicó a Eladio López Barquero; y en el Oeste, con las porciones que se adjudicaron a Petra y Santiago López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698528CG0009H0001BW.

INSCRITA al Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, a Tom 1.065, libro 513, folio 158, finca 43.192.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

La edificación descrita en la finca aportada 11 no existe en la realidad, desapareció por el paso del tiempo, por ello no aparece en ninguna finca de resultado la edificación descrita en esta finca, no generando ningún derecho a indemnización.

12a.- URBANA. Pieza de tierra, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie de dos mil cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, según reciente medición de dos mil doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero; Sur, con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Este, calzada; y Oeste, camino particular que atraviesa la total finca.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada. REFERENCIA CATASTRAL: 0698507CG0009H0001MW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 95, finca 43.171.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

13a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de trescientos noventa y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y según reciente medición de cuatrocientos un metros, veinticuatro decímetros cuadrados, en la superficie del cual se comprende la que ocupan un almacén de planta baja, y una casa así mismo de planta baja. CONFRONTA: Norte, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos, Sur, camino de Zaidín; Este, con porción que se adjudicó a Santiago López Barquero; y en el Oeste, con la porción que se adjudicó a Luisa López Barquero.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada. REFERENCIA CATASTRAL: 0698512CG0009H0001KW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 110, finca 43.176.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

14a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, según reciente medición de mil trescientos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. CONFRONTA: Norte, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, con porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; y en el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia. En base al título de la reparcelación, y, de acuerdo con el art. 8 RH, se solicita la modificación de la superficie de la finca.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698517CG0009H0001JW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 125, finca 43.181.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

15a.- URBANA. Casa de planta baja, situada en el término de Lleida, partida Mariola, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y según reciente medición ciento dos metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero; Sur, con la calle, que parte del camino que atraviesa la total finca y da acceso a esta finca y a las adjudicadas a Santiago, Eladio y Luisa López Barquero; por el Este, con la finca adjudicada a Luisa López Barquero; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada. REFERENCIA CATASTRAL: 0698529CG0009H0001YW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 161, finca 43.193.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

16a.- URBANA. Pieza de tierra, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de dos mil ciento trece metros, cincuenta decímetros cuadrados, y según reciente medición dos mil ciento cincuenta y ocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los que treinta y seis metros cuadrados están ocupados por dos corrales existentes en la finca, de dieciocho metros cuadrados cada corral. En esta finca existe también un pozo. Confronta: Norte, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; por el Sur, con las porciones que se adjudicaron a Santiago, Eladio y Luisa López Barquero; por el Este, con la calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca, en parte con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698505CG0009H0001TW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 89, finca 43.169.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

17a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, dos mil novecientos noventa y tres metros, diez decímetros cuadrados, y según reciente medición, tres mil noventa metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Confronta: Norte con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Sur, con las porciones que se adjudicaron a Marcelina, Santiago, Petra, Luisa y Eladio López Barquero y a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, calzada; y Oeste, con el camino particular que atraviesa la total finca.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698509CG0009H0001KW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 101, finca 43.173.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

18a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y según reciente medición, cuatrocientos treinta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; y Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698515CG0009H0001XW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 119, finca 43.179.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

19a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apta para edificar, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de mil doscientos sesenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, y según reciente medición mil diecisiete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con porción que se adjudicó a Luisa López Barquero; Sur, con porciones que se adjudicaron a Eladio y Petra López Barquero; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y en el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698518CG0009H0001EW.

En base al título de la reparcelación, y, de acuerdo con el art. 8 RH, se solicita la modificación de la superficie de la finca

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 128, finca 43.182.

CARGAS: Libres de cargas y gravámenes y de arrendatarios en los seis años anteriores, en su caso, y al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Pertenece a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, por cesión, mediante escritura de dación en pago ante el Notario Sr. Jose Ángel Martínez Sanchís, en Madrid, el día 21 de diciembre de 2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona Doña Rocío Maestre Cavanna, el 1 de Julio de 2013.

Todas las fincas relacionadas de la 1 a la 19, propiedad de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., se aportan en su totalidad y representan en conjunto, según la medición topográfica realizada a efectos del Proyecto de Reparcelación, una superficie total de 26.839,73 metros cuadrados, y suponen un porcentaje inicial del 43,5927%.

Se declara la extinción de las edificaciones existentes en las fincas relacionadas números, 2, 3, 8, 13, 15 y 16, las cuales ya se encuentran derribadas, por ser incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, al encontrarse ubicadas en terrenos destinados a cesiones obligatorias y no superponerse íntegramente sobre fincas de resultado que se adjudiquen a su propietario inicial.

20a.- URBANA. Porción de terreno, hoy apto para edificar, situado en el término de Lleida, Partida Mariola, en el que no se contienen edificaciones de ningún tipo. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, tres mil ciento doce metros, cinco decímetros cuadrados, y según reciente medición de tres mil trescientos ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con la acequia menor y con la acequia primera, ambas mediante camino; Sur, porción que se adjudicó a Luisa López Barquero; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698526CG0009H0001WW.

En base al título de la reparcelación, y, de acuerdo con el art. 8 RH, se solicita la modificación de la superficie de la finca

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 153, finca 43.190.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y arrendatarios, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a CORAL HOMES, S.L., por operaciones societarias, en virtud de escritura de Aportación en Pago de Capital Social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el 16 de noviembre de 2018, subsanada por el mismo Notario el 2 de abril de 2019.

21a.- URBANA. Porción urbana, situada a la Partida Mariola número cuatro, en la que no se contiene ninguna edificación. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de dos mil setecientos veintiún metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Según reciente medición dos mil setecientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con la porción de Petra López Barquero; por el Sur, con la finca de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, calzada; y Oeste con camino particular que atraviesa la total finca.
Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698508CG0009H0001OW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2919, libro 2066, folio 153, finca 43.172.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y arrendatarios, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a CORAL HOMES, S.L., por operaciones societarias, en virtud de escritura de Aportación en Pago de Capital Social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el 16 de noviembre de 2018, subsanada por el mismo Notario el 2 de abril de 2019.

22a.- URBANA. Porción urbana, en Lleida, Partida Mariola, sin número, en la que no se contiene ninguna edificación. Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y según reciente medición ochocientos treinta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con la porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con el camino de Zaidín; Este, calzada; y por el Oeste con la porción de finca de Santiago López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698510CG0009H0001MW.

En base al título de la reparcelación, y, de acuerdo con el art. 8 RH, se solicita la modificación de la superficie de la finca.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2919, libro 2066, folio 156, finca 43.174.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y arrendatarios, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a CORAL HOMES, S.L., por operaciones societarias, en virtud de escritura de Aportación en Pago de Capital Social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el 16 de noviembre de 2018, subsanada por el mismo Notario el 2 de abril de 2019.

23a.- URBANA. Porción urbana, en Lleida, Partida Mariola, sin número, en la que no se contiene ninguna edificación. Tiene una superficie de mil ciento ochenta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y según reciente medición mil doscientos dieciséis metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con porción de finca de Santiago López Barquero; Sur, porción de finca de Luisa López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y en el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698520CG0009H0001JW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2919, libro 2066, folio 159, finca 43.184.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y arrendatarios, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a CORAL HOMES, S.L., por operaciones societarias, en virtud de escritura de Aportación en Pago de Capital Social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el 16 de noviembre de 2018, subsanada por el mismo Notario el 2 de abril de 2019.

24a.- URBANA. Porción urbana de Lleida, Partida Mariola, número cuatro, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de dos mil seiscientos ochenta y siete metros noventa decímetros cuadrados, y según reciente medición dos mil seis cientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con la porción de finca de Santiago López Barquero, Sur, con la porción de finca de Eladio López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698523CG0009H0001ZW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2919, libro 2066, folio 150, finca 43.187.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, y arrendatarios, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a CORAL HOMES, S.L., por operaciones societarias, en virtud de escritura de Aportación en Pago de Capital Social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el 16 de noviembre de 2018, subsanada por el mismo Notario el 2 de abril de 2019.

Todas las fincas relacionadas de la 20 a la 24, propiedad de CORAL HOMES, S.L., se aportan en su totalidad al Proyecto de Reparcelación y representan en conjunto, según medición topográfica realizada, una superficie de 10.757,92 metros cuadrados, y suponen un porcentaje inicial de participación de 17,4729%.

25a.- URBANA. Pieza de tierra, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ninguna clase. Tiene una superficie según, Registro de la Propiedad, de dos mil ciento sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y, según reciente medición de dos mil trescientos sesenta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Confronta: Norte, con otra porción de finca de Luisa López Barquero; por el sur, con porción de finca adjudicada a la Sra. Aurora Carrasco Aparicio y sus tres hijos; por el Este, con calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.
Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.
REFERENCIA CATASTRAL: 0698504CG0009H0001LW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 85, finca número 43.168.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: pertenece a LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L., por aportación en el capital social, según escritura autorizada por el Notario de Lleida, Sr. Urbano Alvarez Marino, el día 17 de marzo de 2.000.

26a.- URBANA. - Porción de terreno, situada en el término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de ninguna clase. Tiene una superficie de mil doscientos treinta y siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados, según Registro de la Propiedad, y de mil noventa y cuatro metros, trece decímetros cuadrados, según reciente medición. Confronta: Norte, con porción de finca de Aurora Carrasco y Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con porción de finca de la Sra. Petra López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698516CG0009H0001IW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 121, finca número 43.180.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: pertenece a LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L. por aportación en el capital social, según escritura autorizada por el Notario de Lleida, Sr. Urbano Alvarez Marino, el día 17 de marzo de 2.000.

27a.- URBANA. - Corral de planta baja, situado al término de Lleida, partida Mariola, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros y doce decímetros cuadrados según Registro de la Propiedad, y de cincuenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, según reciente medición. Confronta: Norte, con porción de finca de la Sra. Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con calle que da acceso a esta finca y a las fincas de Santiago López Barquero, Luisa López Barquero y Petra López Barquero, partiendo esta calle desde el camino particular que atraviesa la total finca; Este, con la finca de Santiago López Barquero; y Oeste, con la porción de Luisa López Barquero.

Se aprovecha el presente documento para inscribir la mayor cabida de la finca aportada.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698530CG0009H0001AW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.065, libro 513, folio 155, finca número 43.191.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: pertenece a LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L. por aportación en el capital social, según escritura autorizada por el Notario de Lleida, Sr. Urbano Alvarez Marino, el día 17 de marzo de 2.000.

Las fincas relacionadas 25, 26 y 27, propiedad de LABORATORIO AGROALIMENTARIO LLEIDA, SL, se aportan en su totalidad y representan en su conjunto, según medición topográfica realizada a efectos del Proyecto de Reparcelación una superficie total de 3.515,19 metros cuadrados y suponen un porcentaje inicial de participación del 5,7093%.

A su vez, se declara la extinción de la edificación existente en la finca relacionada número 27, las cuales ya se encuentran derribadas, al ser incompatible con el planeamiento que se ejecuta por estar ubicada en terrenos destinados a cesiones obligatorias y no superponerse íntegramente sobre fincas de resultado que se adjudiquen a su propietario inicial.

Se interesa la declaración de la extinción de la nota marginal existente en las fincas aportadas que se relacionan en los números 1 a 27 ambos inclusive, y que proviene de la registral 2569 relativa al expediente de disciplina urbanística en relación a la imposibilidad de edificar sobre porciones resultantes de aquellas inferiores a 2.500 metros cuadrados de superficie. La extinción de esta afección se fundamenta en su incompatibilidad con el planeamiento vigente al considerarse que el régimen de parcelación y edificación sobre las fincas aportadas viene determinado por la ordenación establecida en el Plan de Mejora Urbana de la UA28 aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en los Acuerdos de 19.1.2006 y de 15.6.2006. La extinción de dichas cargas por su naturaleza no genera derecho a indemnización. (Se acompaña certificado Ayuntamiento de Lleida).

28a.- RÚSTICA. Hoy urbana. Pieza de tierra, en el término de Lleida, partida Rusinyol. Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de ochenta y tres áreas, catorce centiáreas, treinta y dos centímetros cuadrados, si bien por reciente medición su superficie es de trece mil cuatrocientos veinte nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Confronta: en Oriente, finca expropiada Polígono de Gardeny; Mediodía, camino de Zaidín o Mariola; Poniente, calzada denominada Gran Prior; y Norte, acequia Mayor.

Se aporta certificación del Ayuntamiento de Lleida, por el que la calificación de ésta es urbana, e incluida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 28.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698502CG0009H0001QW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2.049, libro 1.247, Folio 198, finca 6.337.

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, y al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

TÍTULO: Le pertenece a la mercantil LOPARE, S.L por aportación en el capital social, según escritura de fecha 29 de diciembre de 1.989, otorgada ante Notario de Lleida, Sr. Antonio Rico Morales.

De esta finca propiedad de LO PARE S.L, la totalidad de su superficie, a saber, 13.429,41 metros cuadrados, se aporta al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 28 con la siguiente descripción:

“URBANA: porción de terreno incluida en la Unidad de Actuación 28 del Plan General de Lleida de 13.429,41 metros cuadrados de superficie, sin ninguna edificación, y que CONFRONTA: en Oriente, finca expropiada Polígono de Gardeny; Mediodía, camino de Zaidín o Mariola; Poniente, calzada denominada Gran Prior; y Norte, en parte con la Acequia Mayor y en parte con la finca matriz de la que se segrega”

La finca aportada por LO PARE, S.L., al Proyecto de Reparcelación de la UA 28 de 13.429,41 metros cuadrados representa un porcentaje inicial de participación de 21,8119%.

29a.- URBANA, Parcela de terreno en Lleida, partidas de Pas de Rosiñol o Mariola, denominada también Puigbordell y Vallcalent, Falda de Gardeny y Corda de Gardeny, con una superficie de ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados. Los límites de esta finca se determinan así: El vértice número 1 se localiza en el encuentro del Segundo Paseo de Ronda, con una nueva calle en proyecto que coincide con el camino de Vallcalent. Continúa hacia el Este por esta nueva calle coincidiendo con el camino de Vallcalent, localizándose el vértice número dos en el encuentro con el eje del Gran Paseo de Ronda del Plan General de Ordenación. Quiebra siguiendo este eje hacia el Norte en una longitud aproximada de cincuenta metros donde se localiza el vértice número tres. Quiebra en ángulo recto, atravesando el camino Vallcalent y localizando el vértice número cuatro, a un metro, quince centímetros aproximadamente, sobre la alineación Este de una calle en proyecto, comprendida entre Paseo de Ronda y la calle Magín Morera, continúa hacia el Sur por la citada margen de esta calle, hasta el encuentro con la alineación Norte de la calle Obispo Irurita, bordeando donde se localiza el vértice número cinco. Continúa hacia el Este, por esta calle, hasta la plaza de las Misiones, en una longitud aproximada de un metro, treinta cinco centímetros, todo ello bordeando por el Norte y Oeste el santuario de Santa Teresita. Continúa primero hacia el Sur y luego hacia el Sureste, en una línea quebrada de quinientos treinta metros aproximadamente, siguiendo la alineación Sur de una calle en proyecto del Plan Parcial, donde se localiza el vértice número siete. La alineación siete-ocho, que marca orientación Sur y Sureste, es recta en su primer tramo y curva después, bordeando una zona edificada. El vértice número ocho se localiza en el eje del Camino de la Mariola. Continúa hacia el Oeste, por esta calle, en una longitud aproximada de ciento cinco metros donde se fija el punto número nueve. Quiebra en ángulo recto, atraviesa el camino de la Mariola y se localiza el punto número diez, sobre las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, para seguir después hacia el Sur Suroeste, siguiendo el lindero de los bloques de viviendas de la Obra Sindical, del Hogar Ramiro Ledesma, por su margen Oeste, localizándose el vértice número once sobre el Segundo Paseo de Ronda. Desde el vértice número once hasta el número 1, sigue la traza del Segundo Paseo de Ronda, previsto en el Plan General de Ordenación, en conjunto forma una poligonal cerrada que linda al Norte calle en proyecto que coincide con camino Vallcalent y terreno propiedad del Institut Català del Sòl; Sur, en línea quebrada que linda con viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Ramiro Ledesma, atraviesa el camino de la Mariola, atraviesa finca de Don Andrés Arévalo, Autotransportes Perellada, Modesto Ulier Cáncer y otros, y bordea el Santuario de Santa Teresita. Al Este, Santuario de Sana Teresita y alineación Sur de calle en proyecto; al Oeste, con segundo Paseo de Ronda.

Tiene en su interior veintinueve fincas registrales independientes con una superficie de ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 0698527CG0009H0001AW.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1, al Tomo 1754, libro 987, folio 80, finca número 18.643.

TITULO: Pertenece al INSTITUTO CATALÁN DEL SUELO en virtud de transferencia, según instancia de fecha 3 de febrero de 1989.

De esta finca han sido segregadas varias porciones: una porción de 19.376 metros cuadrados; otra de 1.975 metros cuadrados; otra de 2.100 metros cuadrados; y otra de 1.975 metros cuadrados, de esta finca ha sido segregada una porción de terreno, de superficie 4.242,26 metros cuadrados, después de cuya segregación la finca matriz aminora su superficie en la de la parcela segregada, habiéndose efectuado tal segregación por el lindero Sur-Oeste de la finca de este número.

Una vez realizadas las distintas segregaciones en la parcela 29 aportada su descripción es: por el Oeste linda con la finca registral número 6.337, también aportada en esta reparcelación, mediante una línea quebrada; por el Este con la finca matriz 18.643, coincidiendo con el límite de la actual calle Ferran el Catòlic, por el Norte parcialmente con la calle Ferran el Catòlic y a su vez con una segregación previamente realizada; y por el Sur linda parcialmente con la calle Avinguda el Pius XII y parcialmente con la registral 80.144, también aportada en esta reparcelación.

La porción de terreno segregada de la finca registral 18.643-N y aportada por el INCASOL al Proyecto de Reparcelación de superficie 6.008,98 metros cuadrados supone un porcentaje de participación inicial de 9,7597%.

30a.- RUSTICA, porción de terreno, rústico y también calificado como Terreno Urbanizable no programado, en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º 29, sito en Lleida, partida Gardeny o Mariola, que tiene una total superficie de once hectáreas, treinta y tres áreas, dieciocho centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados. LINDA: al Norte, camino de la Mariola; al Este, con finca urbana de Magín Llorens Bañeres, don Antonio, don Josep María, doña María de Carme, doña Ana María y doña María Mercè o Mercedes Jiménez Llorens, con finca segregada, con Ayuntamiento de Lleida y con camino de La Mariola; al Sur, con Ayuntamiento, mediante camino y otros; y al Oeste, con Pere Roselló Macarulla, con Ramon Aresté y con viuda de Mas.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, al volumen 2.142, libro 700, folio 44, finca número 80.144, posteriormente inscrita al tomo 3059, libro 700 folio 44, finca 31.942.

CARGAS: El pleno dominio de dos cuartas partes indivisas de la finca, propiedad de Magin Llorens Bañeres, con un embargo a favor del AJUNTAMENT DE LLEIDA, en virtud de expediente administrativo de apremio número 2015EXP29007810 instruido en la Recaudación del Ajuntament de Lleida, contra el d HERENCIA YACENTE DE MAGI LLORENS BAÑERES, en reclamación de ciento veintiún mil setecientos veintinueve euros y veinticuatro céntimos de principal, de veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos de recargo de apremio, de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros y treinta y nueve céntimos de intereses presupuestados y de trescientos veintiún euros y ochenta y dos céntimos de costas presupuestadas, según mandamiento expedido el seis de junio de dos mil dieciocho,

por dicha Recaudación, que motivó con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho la anotación letra A de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 43 del libro 700, tomo 3059 del Archivo.

TITULO: Pertenece, en cuanto a una cuarta parte, al Sr. ANTONIO JIMENEZ LLORENS por herencia, según escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Angel Gabriel Godoy Encinas, el día 27 de mayo de 1994; y posterior descripción de resto de finca según escritura autorizada por el Notario de Lleida, José Manuel Martínez Sánchez, el día 12 de enero de 2001.

En cuanto a otra cuarta parte indivisa de la finca, pertenece al Sr. JOSE MARIA JIMENEZ LLORENS, por herencia, según escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Angel Gabriel Godoy Encinas, el día 27 de mayo de 1994; y posterior descripción de resto de finca según escritura autorizada por el Notario, José Manuel Martínez Sánchez, el día 12 de enero de 2001.

Y en cuanto al resto de dos cuartas partes indivisas de la finca, pertenece al Sr. MAGIN LLORENS BAÑERES por segregación, según escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Angel Gabriel Godoy Encinas, el día 27 de mayo de 1994; y posterior descripción de resto de finca según escritura autorizada por el Notario de Lleida, José Manuel Martínez Sánchez, el día 12 de enero de 2001.

De esta porción se procede a efectuar **SEGREGACIÓN** de una porción de 155,98 metros cuadrados que está incluida dentro de la Unidad de Actuación número 28 con la siguiente descripción:

“URBANA.- Porción de terreno incluida en la Unidad de Actuación número 28 del Plan General de Lleida, de 155,98 metros cuadrados de superficie, sin ninguna edificación, que **CONFRONTA** en el Norte con el camino de la Mariola y en el Sur, al este y en el Oeste con la finca matriz de la que se segrega”.

El resto de la finca matriz minorará su superficie en la porción segregada y conservará sus umbrales excepto en los umbrales Norte en que ahora confrontará, además, con la porción segregada y aportada a la Unidad de Actuación n.º 28.

La porción de terreno segregada de la finca Registral 80144, propiedad en indiviso del Sr. Antonio Jiménez Llorens, del Sr. Jose María Jiménez Llorens y del Sr. Magín Llorens Bañeres, y aportada al Proyecto de Reparcelación de la UA28 y de superficie 155,98 metros cuadrados supone un porcentaje inicial de 0,2533%.

31ª- Que el **AYUNTAMIENTO DE LLEIDA** es titular del dominio de la siguiente finca: URBANA.- Porción de terreno situada a la Unidad de Actuación 28 del PGL, de Lleida, que constituye el camino de Zaidín. Tiene una superficie según medición antigua de ochocientos treinta y un metros, veintiún decímetros cuadrados, pero según reciente medición su superficie es de ochocientos sesenta y dos metros, doce decímetros cuadrados. **CONFRONTA:** en el Norte, con las fincas privadas incluidas en el ámbito la UA 28; en el Sur, con la UA 29; al este, con la prolongación de la avenida Pío XII; y en el Oeste, con el resto del camino a Zaidín.

Se aporta íntegramente al proyecto de reparcelación y representa un 1,4002% de la superficie inicial del sector.

NO CONSTA INSCRITA por su naturaleza de camino público, solicitando su inmatriculación mediante el presente documento de reparcelación debido a su preexistencia.

La superficie real según medición topográfica efectuada para la redacción del Proyecto de todo el conjunto de fincas afectadas a efectos del reparto de aprovechamiento es de 61.569,33 metros cuadrados.

Debe tenerse en cuenta los artículos 144.1b) i 144.2 del RLU para la inmatriculación de las superficies aportadas que exceden o cambian su cabida de la superficie aportada inicial en el ámbito.

10.- RELACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

FINCA NÚMERO 1.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 1, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V2), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V2) en línea de 50 metros; al este, con zona verde (V2) en línea de 30 metros; en el Oeste, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades; y destinada toda ella a la construcción de vivienda de protección pública.

VALOR: 429.442,47 euros

Se ADJUDICA en el 100% AYUNTAMIENTO DE LLEIDA en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento del sector.

De acuerdo con aquello que se dispone en el artículo 127.b del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto 1/2010 y del artículo 154 del RLUC, aprobado por Decreto 305/2006

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.1

FINCA NÚMERO 2.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 2, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, confronta, en el Norte con zona verde (V2), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V2) en línea de 50 metros; al este, con zona verde (V2) en línea de 30 metros; en el Oeste, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades de las cuales 42 lo son en la modalidad de precio concertado y el resto, 18 viviendas, de renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA en proindiviso en correspondencia con las fincas aportadas, núm. 29, al INSTITUTO CATALÁN DEL SUELO, en cuanto al 81,083%, al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento del sector, en cuanto al 6,52% y, por último, en cuanto al 12,397% al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA cuyo procedente es correspondiente de la finca aportada núm.31.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 356.988,64 euros, correspondientes al porcentaje de propiedad adjudicado al INCASOL, y la cantidad de 54.579,80 euros correspondientes al porcentaje de propiedad adjudicado al Ayuntamiento de Lleida.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 9,1585% respecto de la finca titularidad del INCASOL, y un 1,4002% respecto de la finca titularidad del AYUNTAMIENTO DE LLEIDA.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.2

FINCA NÚMERO 3.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 3, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, confronta, en el Norte con zona verde (V2), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V2) en línea de 50 metros; al Este, con zona verde (V2) en línea de 30 metros; en el Oeste, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA el 100% a la entidad LO PARE. S.L., en correspondencia con la finca aportada al proyecto de reparcelación núm. 28, en un 51,68%.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 440.274,33 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 11,2952 %.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.3

FINCA NÚMERO 4.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 4 incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, confronta, en el Norte con zona verde (V2), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V2) en línea de 50 metros; al este, con zona verde (V2) en línea de 30 metros; en el Oeste, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo;

con una densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA el 100% a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, en correspondencia a las fincas aportadas al proyecto de reparcelación números 1, 2, 3, 4, 11 y 18.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 440.274,33 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva, respecto de la participación en la urbanización en un 11,2952 %.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.4

FINCA NÚMERO 5.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 5, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, confronta, en el Norte con zona verde (V2), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V2) en línea de 50 metros; al este, con zona verde (V2) en línea de 30 metros; en el Oeste, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA el 100% a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, en correspondencia a las fincas aportadas al proyecto de reparcelación números 6,7,8, 14 y 15.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 440.274,33 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 11,2952 %.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.5

FINCA NÚMERO 6.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 6, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V1), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V1) en línea de 50 metros; en el Oeste, con zona verde (V1) en línea de 30 metros; al este, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades; de las cuales 12 viviendas son destinados a modalidad

de precio concertado; y 48 viviendas lo son en la modalidad de protección pública.

VALOR: 437.063,50 euros

Se ADJUDICA el 100% a la entidad LO PARE S.L., en correspondencia con la finca aportada núm. 28, en un 48,32%.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 411.568,44 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 10,5588%.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.6

FINCA NÚMERO 7.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 7, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V1), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V1) en línea de 50 metros; en el Oeste, con zona verde (V1) en línea de 30 metros; al este, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades; de las cuales 42 viviendas son de renta libre; 6 viviendas son destinadas a modalidad de precio concertado; y 12 viviendas lo son en la modalidad de protección pública.

VALOR: 459.926,57 euros.

Se ADJUDICA el 100% a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, en correspondencia a las fincas aportadas al proyecto de reparcelación números 9, 10, 16 y 19.

AFECTA a las cargas en la cuenta de liquidación provisional en la cantidad 433.097,84 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 11,1112%.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.7

FINCA NÚMERO 8.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 8, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V1), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V1) en línea de 50 metros; en el Oeste, con zona verde (V1) en línea de 30 metros; al este, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una

densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros.

Se ADJUDICA en proindiviso en correspondencia con las fincas aportadas, números 21 y 22, a la entidad CORAL HOMES, SL, en cuanto al 50% y en cuanto al 50% restante a la entidad LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L., en correspondiente con las fincas aportadas números de la 25 a la 27.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 220.137,155 euros, correspondientes al porcentaje de propiedad adjudicado a la entidad CORAL HOMES, SL, y la cantidad de 220.137,155 euros correspondientes al porcentaje de propiedad adjudicado a la entidad LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 5,64765% respecto de la finca adjudicada a CORAL HOMES, SL, y en un 5,64765% a la adjudicada a la entidad LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.8

FINCA NÚMERO 9.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 9, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V1), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (V1) en línea de 50 metros; en el Oeste, con zona verde (V1) en línea de 30 metros; al este, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA el 100% a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A en correspondencia con las fincas aportadas números 5, 12, 13 y 17.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 440.274,33 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 11,2952 %.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.9

FINCA NÚMERO 10.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 10, incluida en el ámbito del Plan de Mejora Urbana de la Unidad de Actuación n.º 28 del Plan General de Lleida; de superficie mil quinientos metros

cuadrados; confronta, en el Norte con zona verde (V1), en línea de 50 metros; en el Sur, con zona verde (VJ1) en línea de 50 metros; en el Oeste, con zona verde (V1) en línea de 30 metros; al este, con nuevo vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre en línea de 30 metros; con un techo edificable total de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados de techo; con una densidad de viviendas de 60 unidades destinadas a renta libre.

VALOR: 467.547,60 euros

Se ADJUDICA el 100% a la entidad CORAL HOMES, S.L., en correspondencia con las fincas aportadas números 20, 23 y 24.

AFECTA a la cuenta de liquidación provisional en la cantidad de 440.274,33 euros.

AFECTA a la cuenta de liquidación definitiva respecto, de la participación en la urbanización, en un 11,2952 %.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.10

FINCA NUMERO 11.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 11, incluida en el ámbito del Plan de Mejora de la Unidad de Actuación número 28, de superficie dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados, destinada a EQUIPAMIENTO PÚBLICO; confronta, en el Norte, en parte con zona verde (V2), en parte con parcela de equipamiento que se cede en el Ayuntamiento de Lleida y en parte con la acequia mayor; en el Sur, con vialidad del propio Ayuntamiento de Lleida; al este, en parte con vialidad del propio Ayuntamiento de Lleida, en parte con parcela de equipamiento que se cede en el Ayuntamiento de Lleida, y en parte con zona verde (V2) y en parte con las FINCAS RESULTANTES NÚMEROS 1, 2, 3, 4 y 5 del Plan de Mejora; en el Oeste, en parte con zona verde (VJ 1) y en parte con las FINCAS RESULTANTES NUMEROS 6, 7, 8, 9 y 10.

Se ADJUDICA al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, en concepto de cesiones obligatorias y gratuitas determinadas en el Plan de Mejora de la UA-28.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.11

FINCA NÚMERO 12.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 12, incluida en el ámbito del Plan de Mejora de la Unidad de Actuación número 28, de superficie veinte mil cuatrocientos setenta metros, diecinueve decímetros cuadrados, destinada en ZONA VERDE (V1); confronta, en el Norte, en parte la acequia mayor; en el Sur, con Camino a Zaidín; al Este, con terrenos rústicos fuera de la U.A-28; en el Oeste, con vial prolongación de la Avda. Once de Septiembre.

Se ADJUDICA al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, en concepto de cesiones obligatorias y gratuitas determinadas en el Plan de Mejora de la U.A-28.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.12

FINCA NUMERO 13.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 13, incluida en el ámbito del Plan de Mejora de la Unidad de Actuación número 28, de superficie once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, destinada en ZONA VERDE (V2); confronta, en el Norte, con terrenos incluidos urbanos exteriores a la UA-28; en el Sur, con vialidad del Ayuntamiento de Lleida; al este, con vialidad del Ayuntamiento de Lleida, prolongación de la Avda. Once de Septiembre; en el Oeste, con C/ Fernando el Católico.

Se ADJUDICA al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, en concepto de cesiones obligatorias y gratuitas determinadas en el Plan de Mejora de la U.A-28.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.13

FINCA NUMERO 14.-

URBANA, FINCA RESULTANTE NÚMERO 14, incluida en el ámbito del Plan de Mejora de la Unidad de Actuación número 28, de superficie once mil novecientos cincuenta metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, destinada a VIALIDAD; confronta, en el Norte, con zona verde (V2); en el Sur con vialidad de la nueva creación U.A-28; al Oeste, con vialidad de nueva creación de la U.A-28 que se prolonga con la Avda. Once de Septiembre; en el Este con zona verde (V2).

Se ADJUDICA al AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, en concepto de cesiones obligatorias y gratuitas determinadas en el Plan de Mejora de la U.A-28.

La geolocalización de dicha finca se adjunta en el plano I 07.14

Sant Cugat del Vallés, 12 de marzo de 2.025

Equipo Redactor:

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

Pedro M. Sánchez Torres. Arquitecto col. Nº. 32543-0

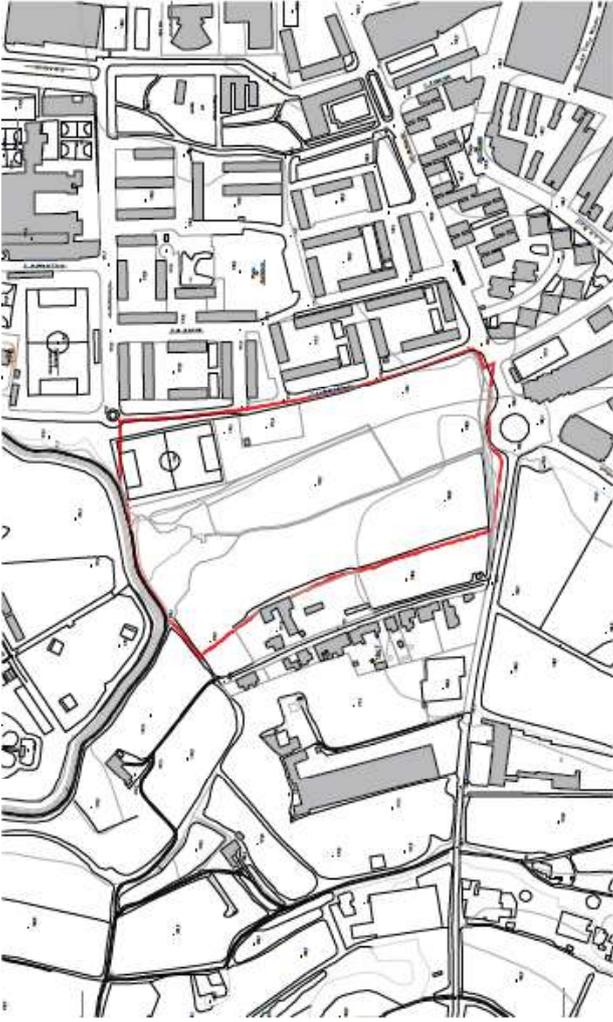
RUTH BAS GIL

Abogada Urbanista

PLANOS



PLANO SITUACIÓN



PLANO EMPLAZAMIENTO
ESCALA 1:5000



PLANO EMPLAZAMIENTO



VISTA ACTUAL 01



VISTA ACTUAL 02



VISTA ACTUAL 03



VISTA ACTUAL 04



 <p>PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.P. CARRER BERÀ Nº 10 Local 2 08172 SANT COSTÀ DE VALLES T: 93 52 42 42 42 punt@puntstudi.com www.puntstudi.com</p>	REMISSOR SAREB	ESCALA 1:2000 ORIGINAL DIN A3	NOMBRE PLANO PLANO TOPOGRAFICO ACTUAL	ID. PROYECTO / FASE 2003 / 03	FECHA MARZO 2025	NOMBRE ARCHIVO 2003_02.dwg	CODIGO PLANO PR 02
	PROYECTO DE REPARCELACION SECTOR PNU - UA28, LLEIDA						

 AMBITO UA-28
 Súp. AMBITO 01: 568.47 m2

QUADRE DE DISTRIBUCIÓ DEL 10% DE CESSIÓ I RESERVES PER HABITATGE PROTEGIT

superfície	sotile HPO	num. habit. H.C. Prot.	sotile HC	num. habit. H.C.	sotile H.LLUIRE	num. habit. Lluire	TOTAL sotile	TOTAL habit.	10% CESSIÓ
ILLA 1 1.500 m²	5.160 m²	60	3.612 m²	42	1.548 m²	18	5.160 m²	60	
ILLA 2 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 3 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 4 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 5 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 6 1.500 m²	4.128 m²	48	1.032 m²	12			5.160 m²	60	
ILLA 7 1.500 m²	1.032 m²	12	5.16 m²	6	3.612 m²	42	5.160 m²	60	1.032 m² HPO 516 m² HC 3.612 m² H.LLUIRE
ILLA 8 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 9 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
ILLA 10 1.500 m²					5.160 m²	60	5.160 m²	60	
TOTAL 15.000 m²	10.320 m²	120	5.160 m²	60	36.120 m²	420	51.600 m²	600	

LA PAERNA 12 GEN. 2007
Ajuntament de Llíria
Secretat de Gestió Urbànica

Col·legi d'Arquitectes de Catalunya
11 GEN 2007 20
05502033
VIALI

SISTEMES LOCALS

- VJ ZONA VERDA 30.438,62 m²
- E EQUIPAMENT 2.694,57 m²
- V VIALITAT 13.649,34 m²
- 46.782,73 m²

TOTAL SÒL DE CESSIÓ

SÒL D'APROFITAMENT PRIVAT

- 9 C ZONA D'ORDENACIÓ ESPECIAL, TIPUS 3 15.000,00 m²

TOTAL SÒL PRIVAT 15.000,00 m²

TOTAL ÀMBIT 61.782,73 m²

ALINEACIÓ EDIFICACIÓ
NUM. PLANTES
COTA PLANTA BAIXA

PG+3 PP
COTA REFERÈNCIA DE P.L. 2003/03/01





ADJUDICACIÓN POR PARCELA

FINCAS RESULTANTES	TOTAL UA	% adjudicación	PROPIETARIO
FR 1	4.739,46	100,00%	Ayto. Lleida (10%)
FR 2	5.160,00	81,08%	INCASOL
		6,52%	Ayto. Lleida (10%)
		12,40%	Ayuntamiento
FR 3	5.160,00	100,00%	Lo Pare SL
FR 4	5.160,00	100,00%	SAREB
FR 5	5.160,00	100,00%	SAREB
FR 6	4.823,57	100,00%	Lo Pare SL
FR 7	5.075,89	100,00%	SAREB
FR 8	5.160,00	50,00%	Coral Homes SLU
		50,00%	Lab. Agroalim. De Lleida SLU
FR 9	5.160,00	100,00%	SAREB
FR 10	5.160,00	100,00%	Coral Homes SLU

Fincas resultantes

Finca	Superficie
FR 1	1.500,00
FR 2	1.500,00
FR 3	1.500,00
FR 4	1.500,00
FR 5	1.500,00
FR 6	1.500,00
FR 7	1.500,00
FR 8	1.500,00
FR 9	1.500,00
FR 10	1.500,00
FR 11 - Equipamiento	2.694,30
FR 12 - Zona Verde 1	20.470,19
FR 13 - Zona verde 2	11.454,38
FR 14 - Vialidad	11.950,46
TOTAL ÁMBITO	61.569,33

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR PIU - UA28, LLEIDA

FECHA: 03 MARZO 2025
FASE: 03
ID PROYECTO: 2003

NOMBRE ARCHIVO: 2003_005.dwg
CORPO PLANO: PR 05

FINCAS RESULTANTES

ESCALA: 1:2000
ESCALA GRÁFICA: 0 20 100
ESCALA ORIGINAL: ORIGINAL DIN A3

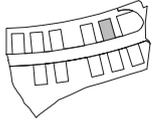
PROYECTOS: SAREB

PROYECTISTA: PUNTI ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.P.
CARRER BERÀM 10 Local 2
08172 SANT CÒSTA DEL VALLES
punti@punti.com
www.punti.com

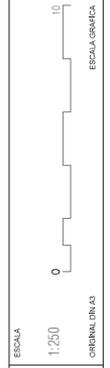
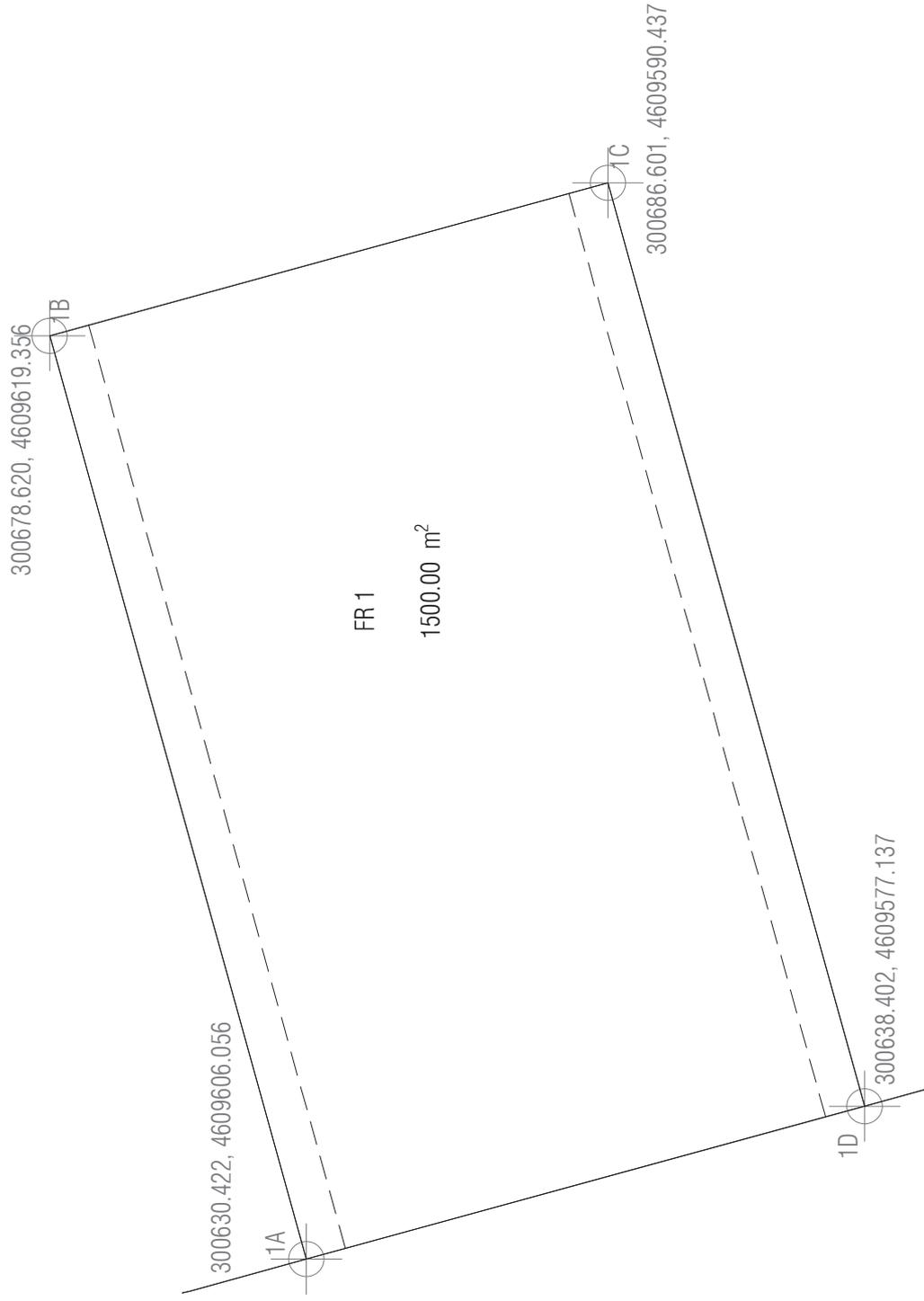
PROYECTISTA: FERRER MARCO ALZARIN
C/ C. de Ferran el Catòlic, 11
08172 SANT CÒSTA DEL VALLES

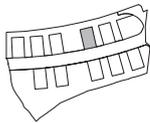


<p> PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. CARRER BERÀ Nº 10 Local 2 08172 SANT CASSIÀ DELS VALLES T: 93 52 00 00 www.puntstudi.com </p>	REMISSOR SAREB	ESCALA 1:1500 ORIGINAL DIN A3	NOMBRE PLANO SUPERPOSICIÓN ACTUAL - RESULTANTE	ID. PROYECTO / FASE 2003 / 03	FECHA MARZO 2025	NOMBRE ARCHIVO 2003_06.dwg	CODIGO PLANO PR 06
	PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR PIU - UA28, LLEIDA						

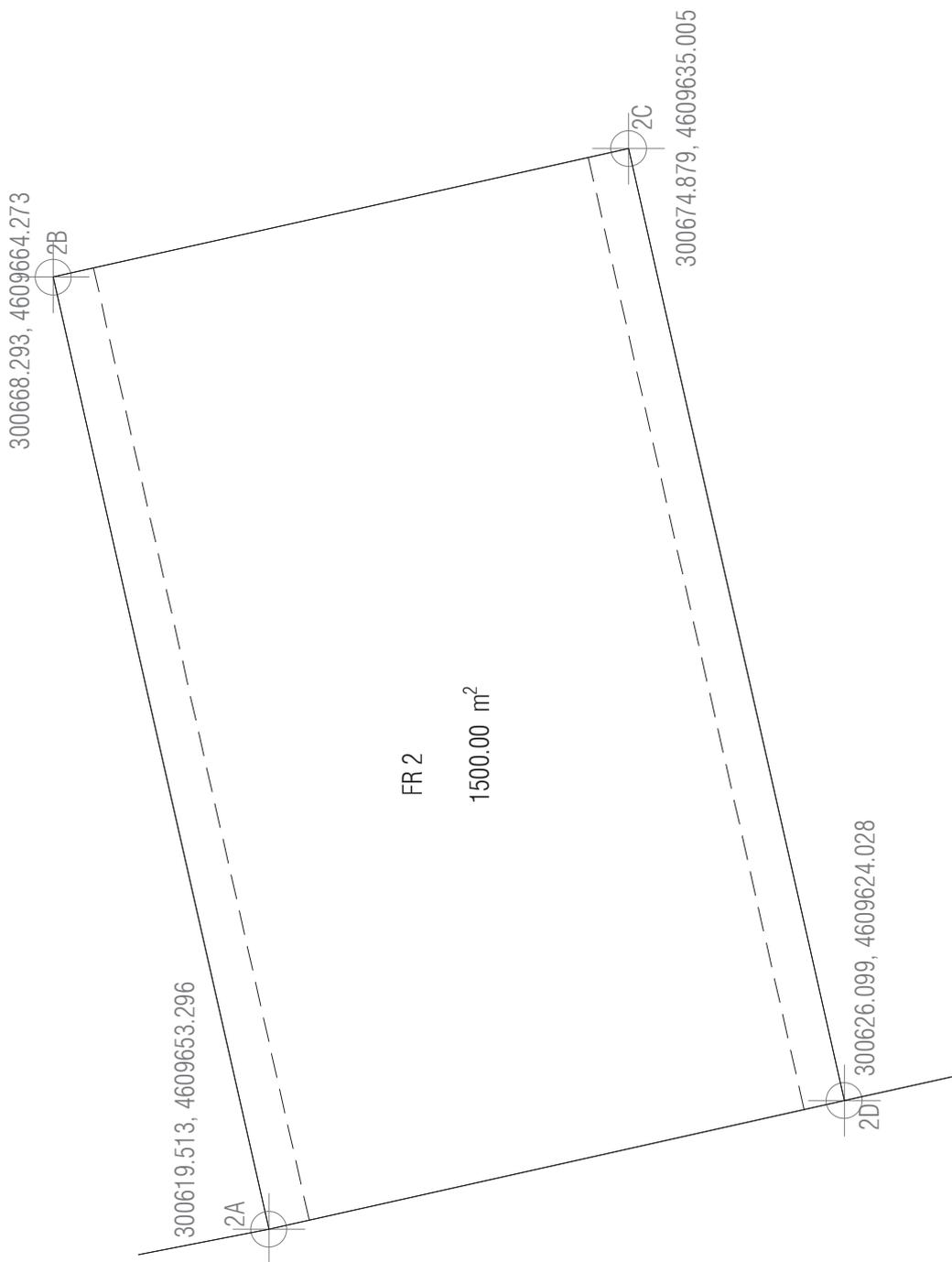


FR 1	
1A	300630.422, 4609606.056
1B	300678.620, 4609619.356
1C	300686.601, 4609590.437
1D	300638.402, 4609577.137
1A	300630.422, 4609606.056



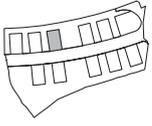


FR 2	
2A	300619.513, 4609653.296
2B	300668.293, 4609664.273
2C	300674.879, 4609635.005
2D	300626.099, 4609624.028
2A	300619.513, 4609653.296

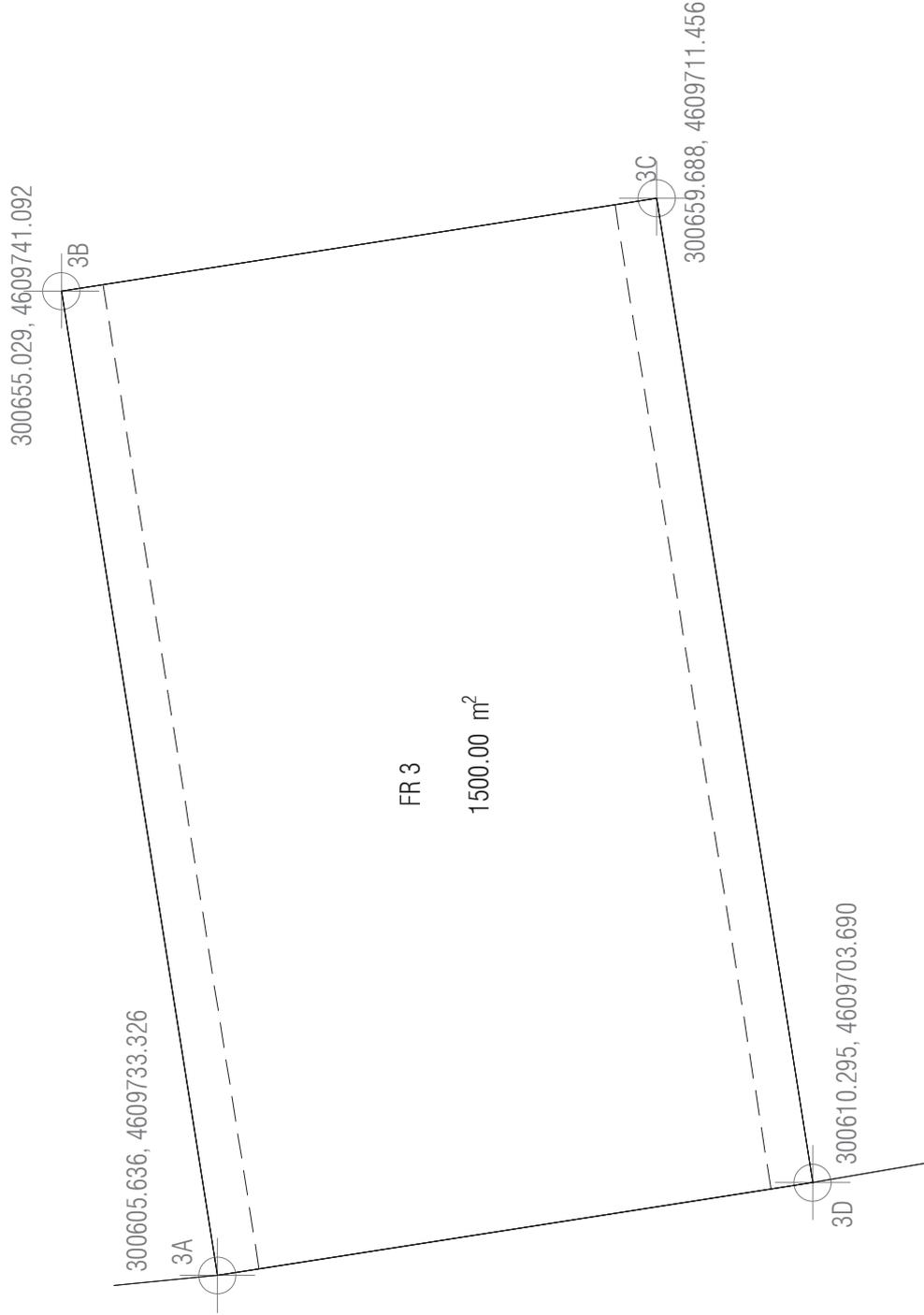


FR 2
1500.00 m²

 <p> PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. CARRER BERÀ Nº 10 Local 2 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES punt@puntstudi.com www.puntstudi.com </p>	REMISSOR SAREB	NOMBRE PLANO FINCAS RESULTANTES Parcela Resultante FR 2	ID PROYECTO 2003	FASE 03	FECHA MARZO 2025	PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR PIU - UA28, LLEIDA	CODIGO PLANO PR 07.2
	ESCALA 1:250 ORIGINAL DIN A3	 ESCALA GRAFICA	NOMBRE ARCHIVO 2003_07.dwg				

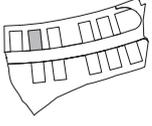


FR 3	
3A	300605.636, 4609733.326
3B	300655.029, 4609741.092
3C	300659.688, 4609711.456
3D	300610.295, 4609703.690
3A	300605.636, 4609733.326

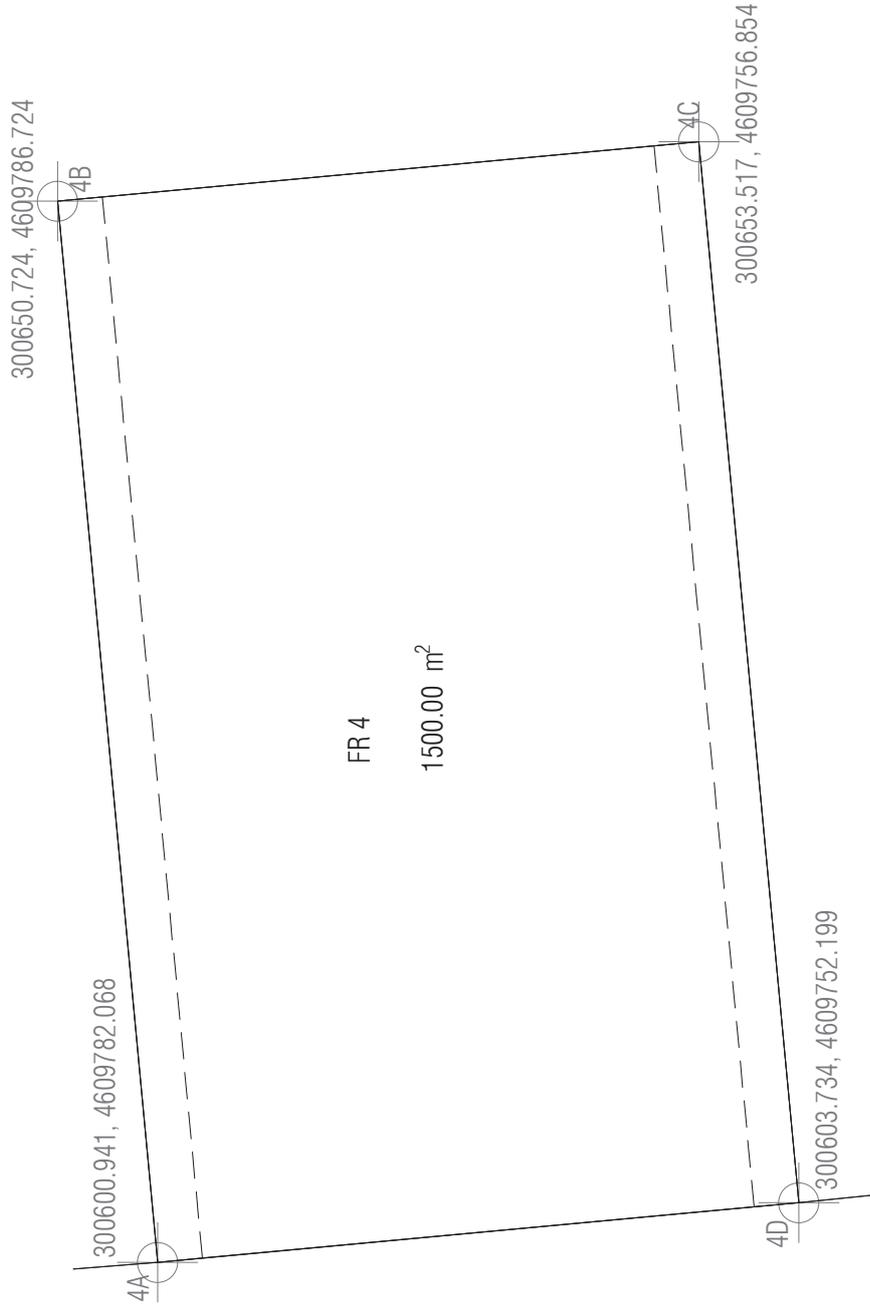


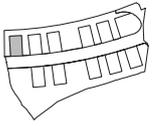
FR 3

1500.00 m²

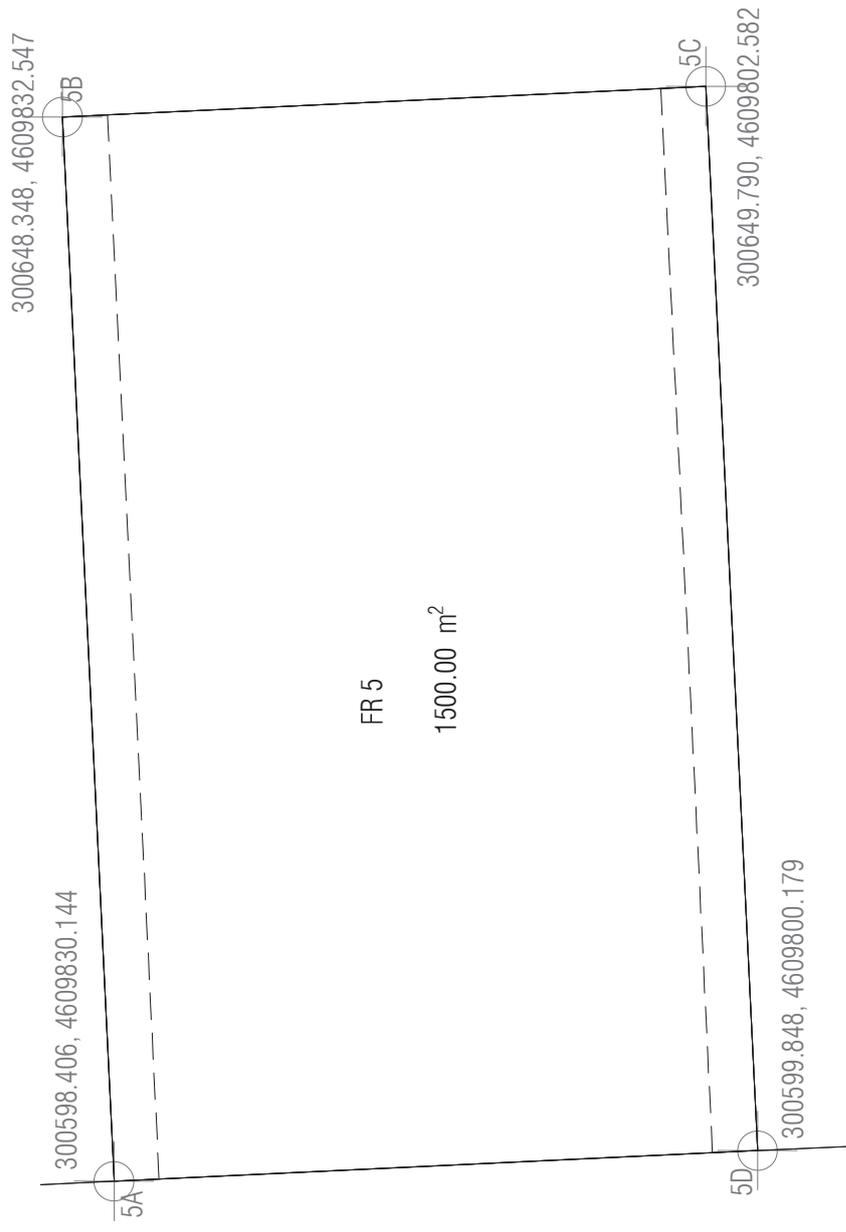


FR 4	
4A	300600.941, -4609782.068
4B	300650.724, 4609786.724
4C	300653.517, 4609756.854
4D	300603.734, 4609752.199
4A	300600.941, -4609782.068





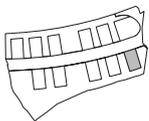
FR 5	
5A	300598.406, 4609830.144
5B	300648.348, 4609832.547
5C	300649.790, 4609802.582
5D	300599.848, 4609800.179
5A	300598.406, 4609830.144



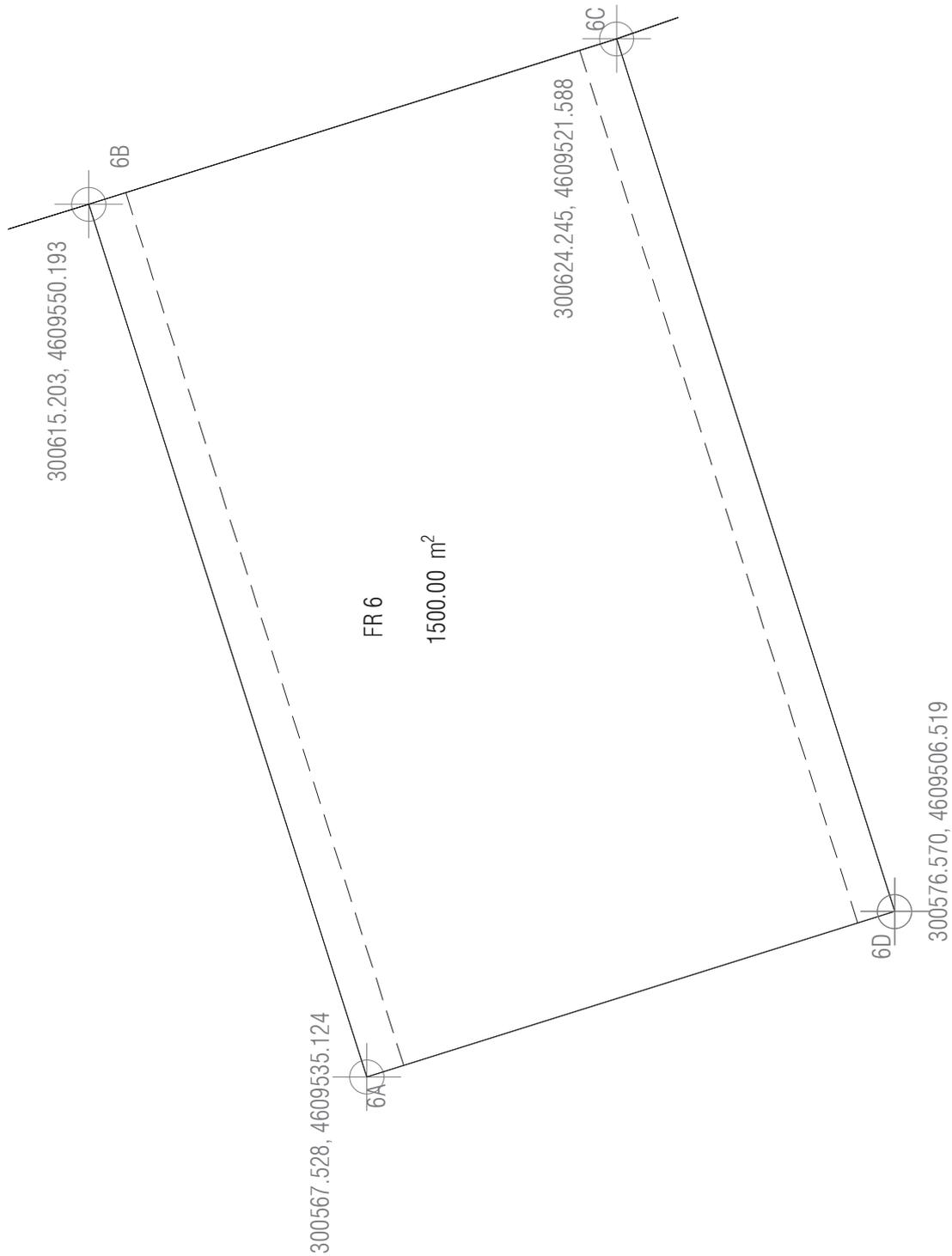
FR 5

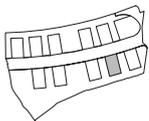
1500.00 m²

<p>PUNTI ESTUDIO D'ARQUITECTURA S.L.P. CARRER BERGA Nº 10 Local 2 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES pnti@pnti-estudio.com www.pnti-estudio.com</p>	<p>PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR PIU - UA28, LLEIDA</p>	<p>IN. PROYECTO 2003</p>	<p>FASE 03</p>	<p>FECHA MARZO 2025</p>	<p>NOMBRE ARCHIVO 2003_07.dwg</p>	<p>CODIGO PLANO PR 07.5</p>
	<p>FINCAS RESULTANTES Parcela Resultante FR 5</p>	<p>ESCALA 1:250</p> <p>ESCALA GRAFICA</p>	<p>PROYECTOR SAREB</p>	<p>NOMBRE PLANO</p>		

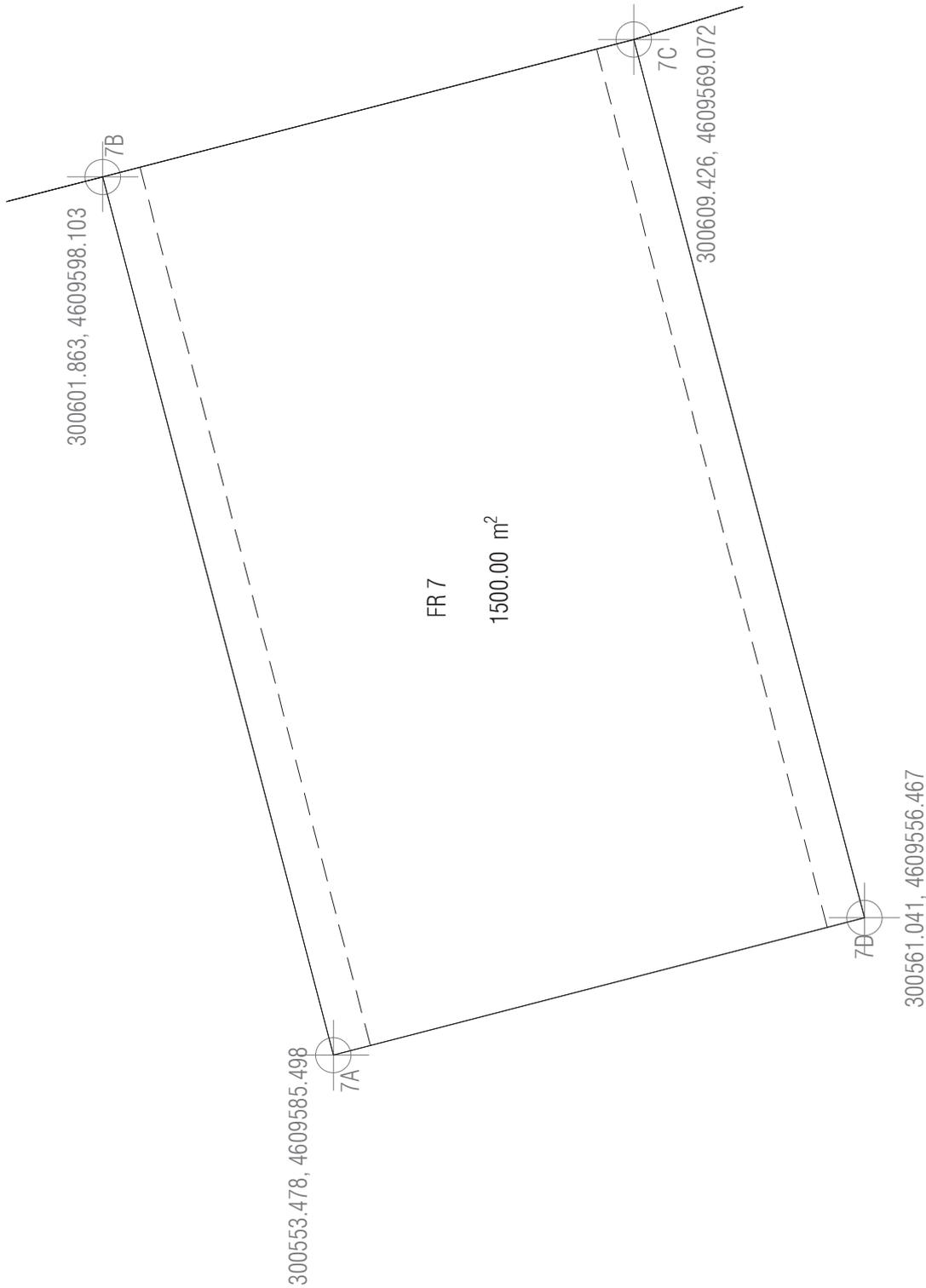


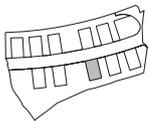
FR 6	
6A	300567.528, 4609535.124
6B	300615.203, 4609550.193
6C	300624.245, 4609521.588
6D	300576.570, 4609506.519
6A	300567.528, 4609535.124



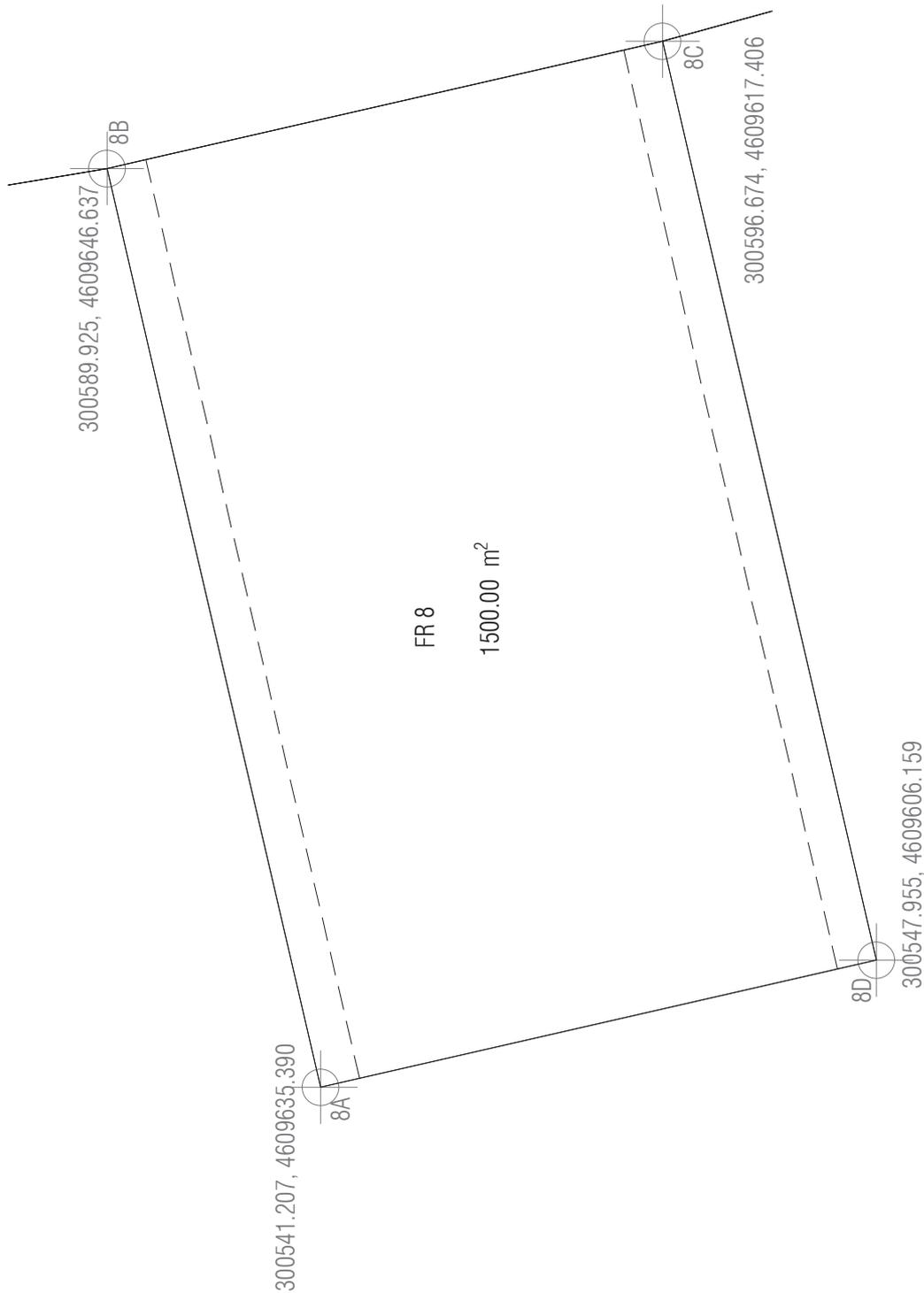


FR 7	
7A	300553.478, 4609585.498
7B	300601.863, 4609598.103
7C	300609.426, 4609569.072
7D	300561.041, 4609556.467
7A	300553.478, 4609585.498

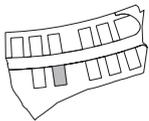




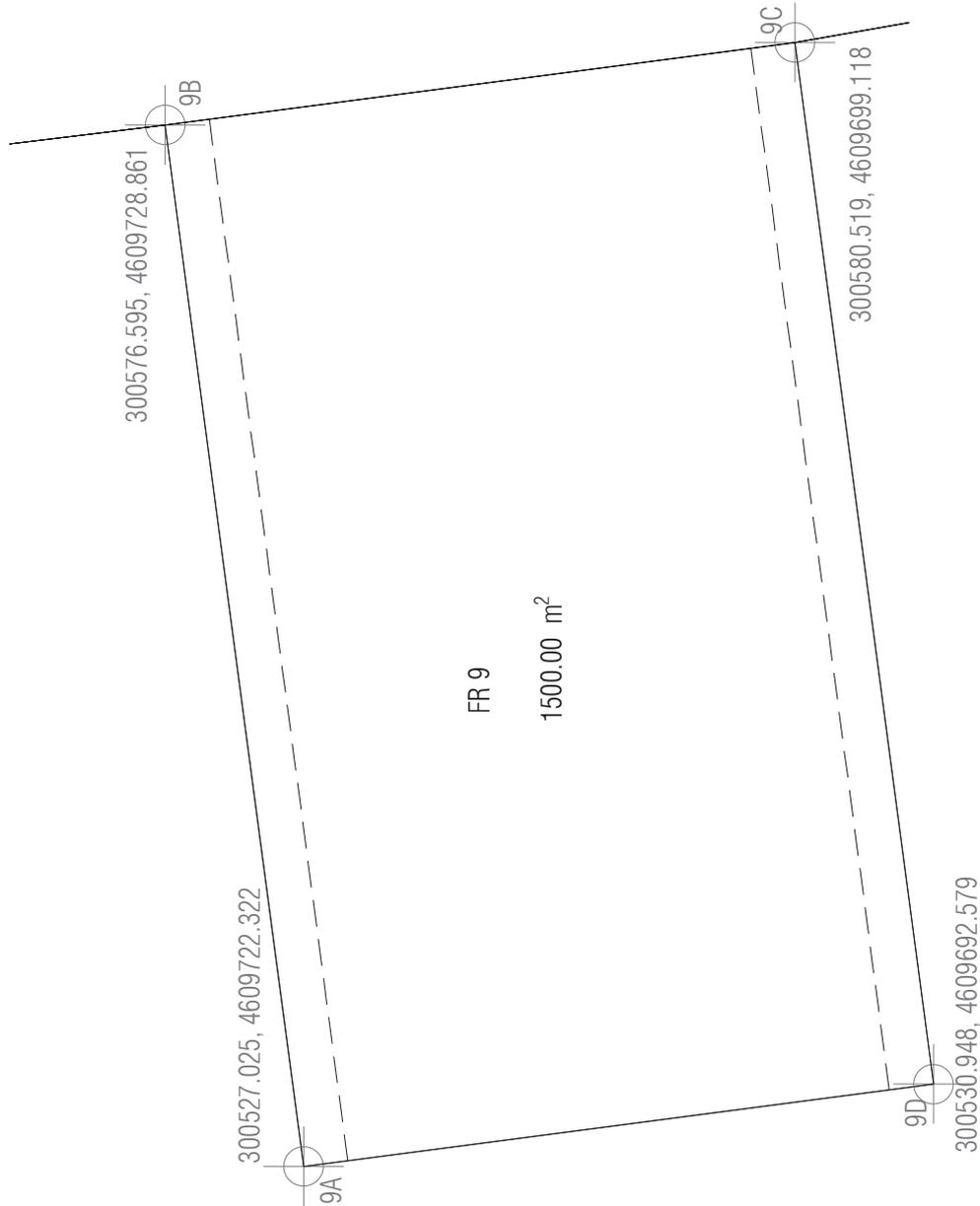
FR 8	
8A	300541.207, 4609635.390
8B	300589.925, 4609646.637
8C	300596.674, 4609617.406
8D	300547.955, 4609606.159
8A	300541.207, 4609635.390

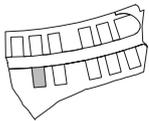


<p>PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.P. CARRER BERÀ Nº 10 Local 2 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES pnt@puntstudi.com www.puntstudi.com</p>	<p>PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR PIU - UA28, LLEIDA</p>	<p>FINCAS RESULTANTES Parcel·a Resultante FR 8</p>	<p>ESCALA 1:250 0 10 ESCALA GRÀFICA</p>	<p>PROYECTO 2003 FASE 03 FECHA MARZO 2025 NOMBRE ARCHIVO 2003_07.dwg CODIGO PLANO PR 07.8</p>

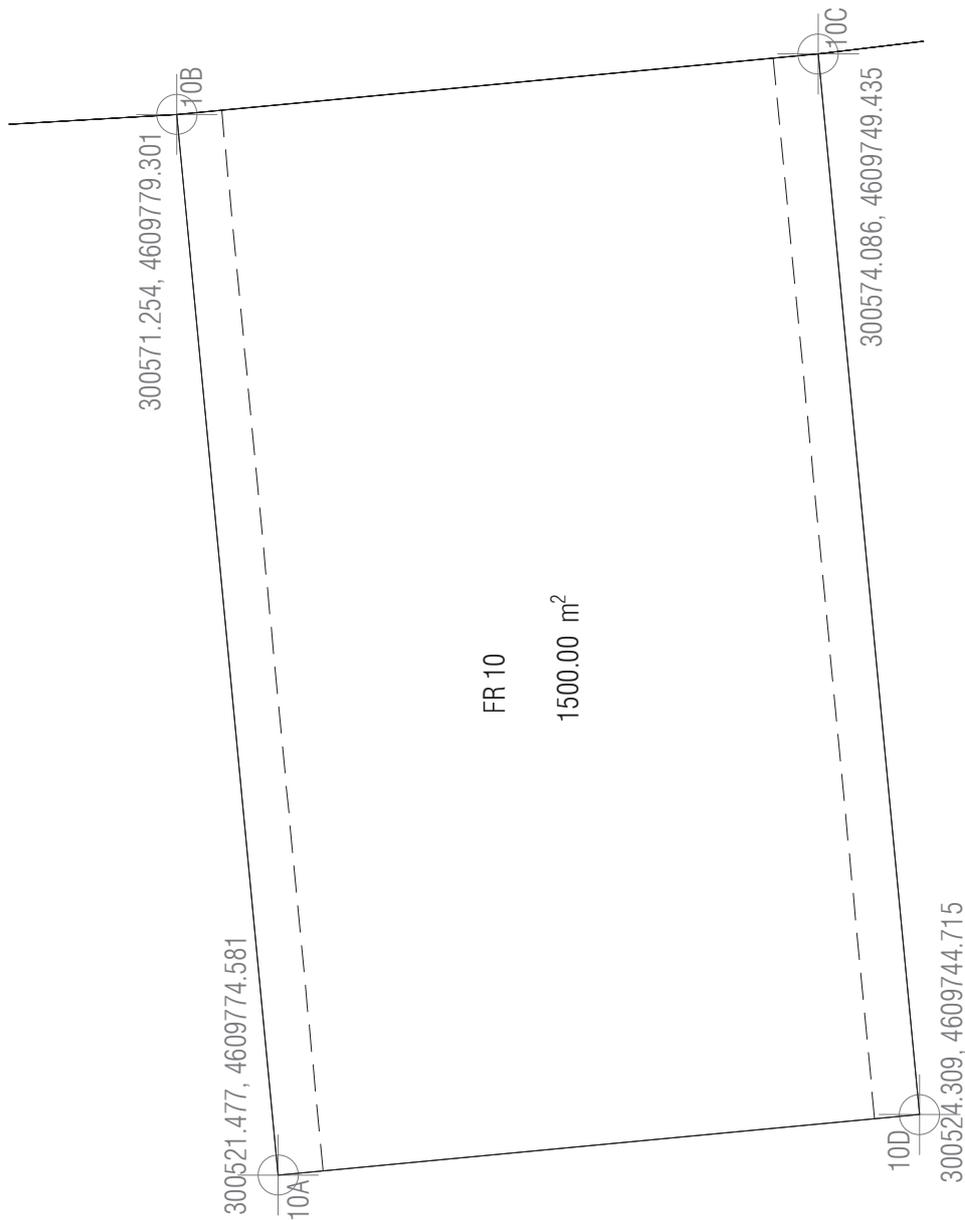


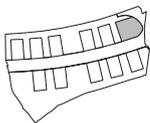
FR 9	
9A	300527.025, 4609722.322
9B	300576.595, 4609728.861
9C	300580.519, 4609699.118
9D	300530.948, 4609692.579
9A	300527.025, 4609722.322



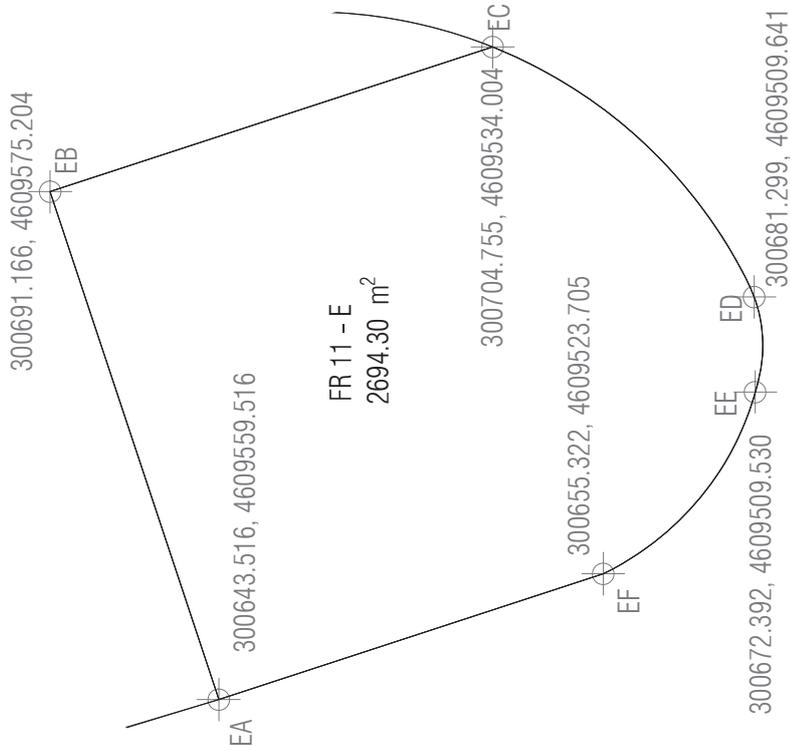


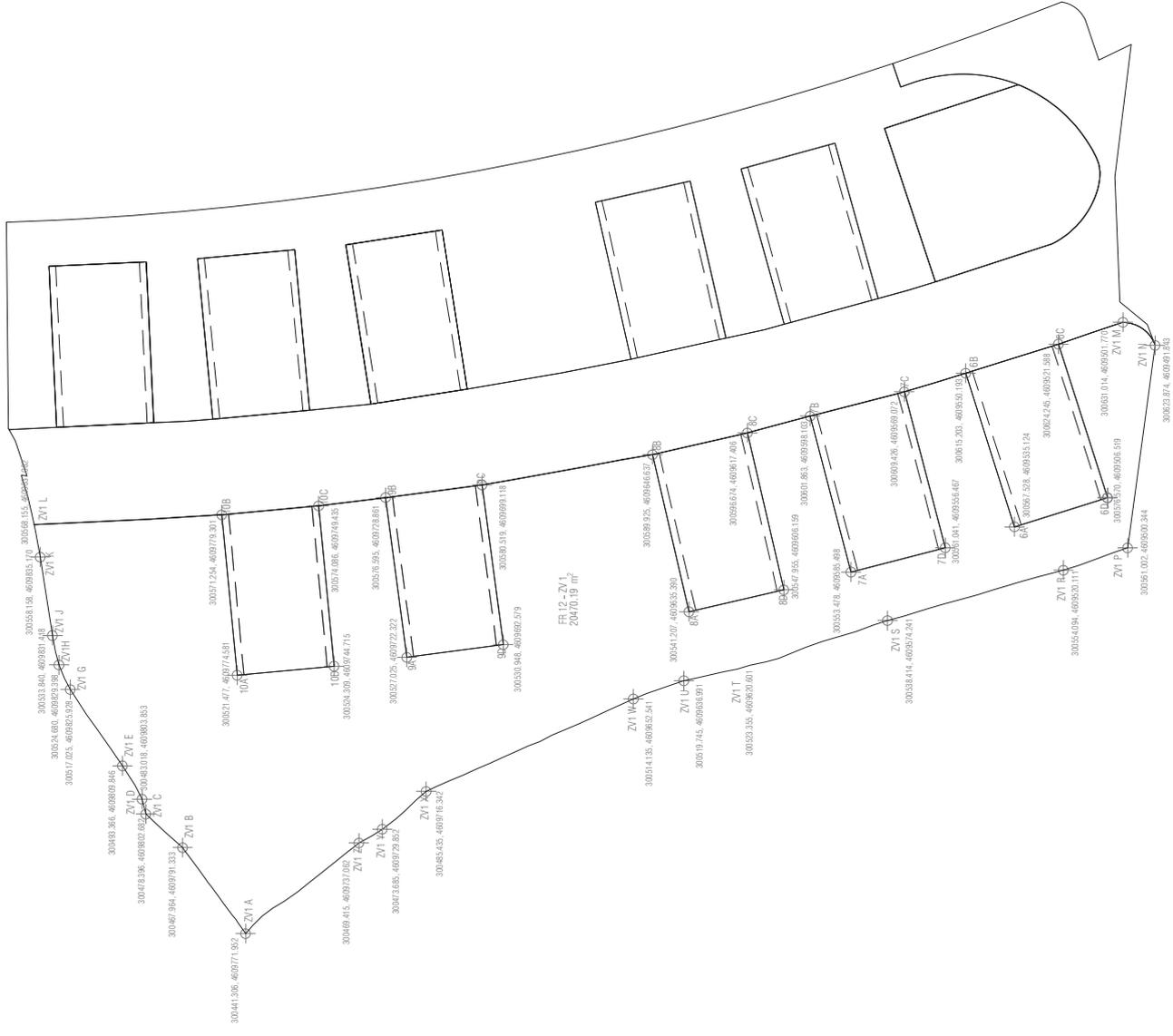
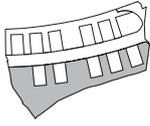
FR 10	
10A	300521.477, 4609774.581
10B	300571.254, 4609779.301
10C	300574.086, 4609749.435
10D	300524.309, 4609744.715
10A	300521.477, 4609774.581





FR 11 - E	
EA	300643.516, 4609559.516
EB	300691.166, 4609575.204
EC	300704.755, 4609534.004
ED	300681.299, 4609509.641
EE	300672.392, 4609509.530
EF	300655.322, 4609523.705
EA	300643.516, 4609559.516





FR 12 - ZVI (Zona verde)	
ZVI A	30041.396, 4609771.952
ZVI B	300467.964, 4609791.333
ZVI C	300478.396, 4609802.662
ZVI D	300483.018, 4609803.853
ZVI E	300483.396, 4609809.846
ZVI G	300517.025, 4609825.928
ZVI H	300551.680, 4609829.398
ZVI J	300553.840, 4609831.418
ZVI K	300558.138, 4609835.170
ZVI L	300568.135, 4609837.062
10B	300571.254, 4609779.301
10A	300581.477, 4609774.581
10D	300584.309, 4609744.715
10C	300574.096, 4609749.435
9B	300576.595, 4609728.861
9A	300577.025, 4609722.322
9D	300580.948, 4609682.579
9C	300580.519, 4609689.118
8B	300589.925, 4609646.837
8A	300541.207, 4609635.390
8D	300547.935, 4609606.159
6C	300601.863, 4609598.103
7B	3006601.863, 4609598.103
7A	300558.478, 4609386.498
7D	300561.041, 4609356.467
7C	300689.626, 4609369.077
6B	300615.203, 4609550.193
6A	300667.528, 4609535.124
6D	300576.570, 4609306.519
6C	300624.245, 4609321.588
ZVI M	300631.014, 4609501.770
ZVI N	300652.874, 4609491.845
ZVI P	300661.002, 4609500.344
ZVI R	300654.094, 4609520.111
ZVI S	300658.114, 4609574.241
ZVI T	300623.355, 4609620.601
ZVI U	300619.745, 4609636.991
ZVI W	300614.135, 4609652.541
ZVI X	300486.635, 4609716.342
ZVI Y	300473.685, 4609729.852
ZVI Z	300469.415, 4609737.062
ZVI A	300441.396, 4609771.952

PUNTI ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.P.
 CARRER BERÀ Nº 10 Local 2
 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES
 T. 93 59 00 000
 www.puntiestudi.com

FERROVIA PARCO ALCAANTIL
 (C/1000) (C/1000) (C/1000) (C/1000)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
 SECTOR PIU - UA28, LLEIDA

NOMBRE ARCHIVO
 2003_107.dwg

PROYECTO FASE
 2003 03

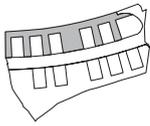
FECHA
 MARZO 2025

FINCAS RESULTANTES
 Parcela resultante FR 12 - ZVI 1

NOMBRE PLANO
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN

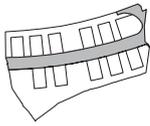
ESCALA
 1:1500
 ORIGINAL IN3

ESCALA GRÁFICA
 0 15 60

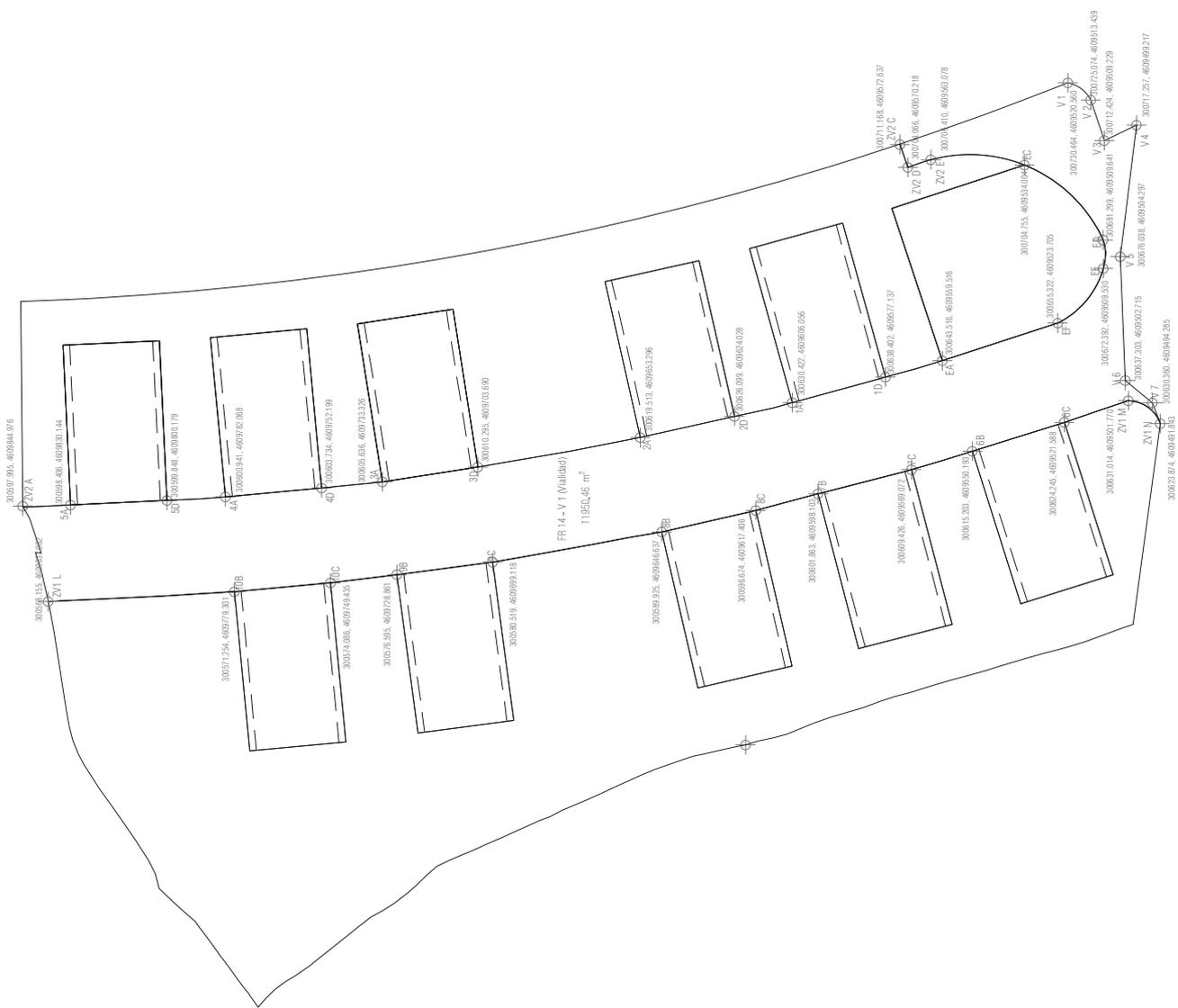


FR 13 - ZV 2 (Zona verde)	
ZV2 A	3 005 97 995, 46 098 44 976
ZV2 B	3 006 62 066, 46 098 46 669
ZV2 C	3 007 11 168, 46 095 72 637
ZV2 D	3 007 04 066, 46 095 70 218
ZV2 E	3 007 06 410, 46 095 63 078
EA	3 007 04 755, 46 095 34 004
EB	3 008 91 166, 46 095 75 204
EA	3 006 43 516, 46 095 59 516
ID	3 006 38 402, 46 095 77 137
IC	3 008 86 601, 46 095 99 437
IB	3 006 78 620, 46 096 19 356
IA	3 006 30 422, 46 096 06 056
ZD	3 006 26 099, 46 096 24 028
ZC	3 006 74 879, 46 096 33 005
ZB	3 006 88 293, 46 096 64 273
ZA	3 006 19 513, 46 096 55 296
3D	3 006 10 295, 46 097 03 690
3C	3 006 59 888, 46 097 11 456
3B	3 006 55 029, 46 097 41 092
3A	3 006 05 636, 46 097 33 326
4D	3 006 03 734, 46 097 32 199
4C	3 006 53 517, 46 097 59 854
4B	3 006 50 724, 46 097 86 724
4A	3 006 00 341, 46 097 82 068
5D	3 006 99 848, 46 098 00 179
5C	3 006 49 790, 46 098 02 592
5B	3 006 48 348, 46 098 32 547
5A	3 006 98 406, 46 098 30 144
ZV2 A	3 005 97 995, 46 098 44 976



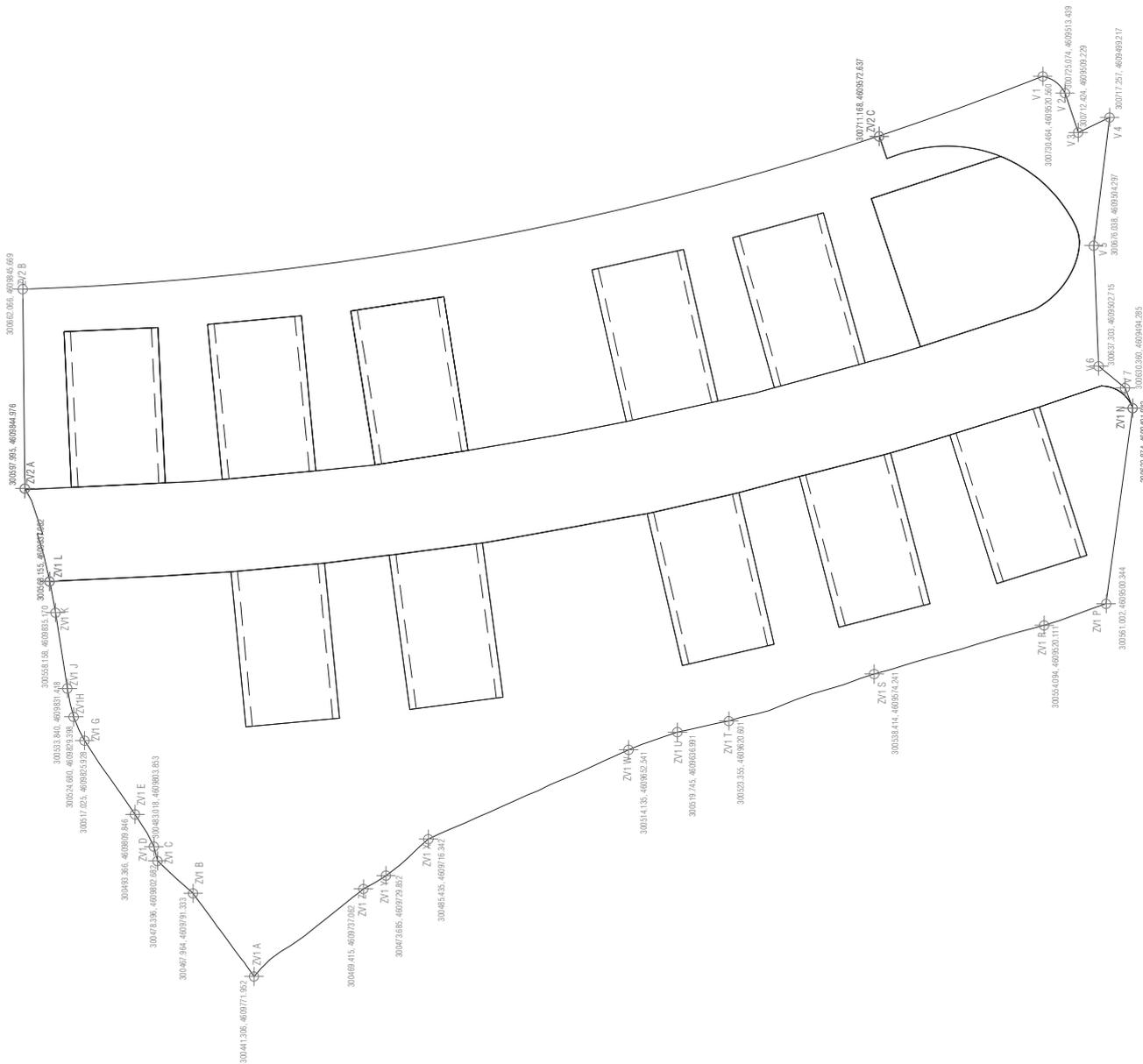
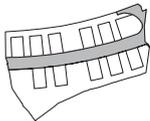


FR 14 - V 1 (Validat)	
ZVI L	300524.600, 4605829.388
ZV2 A	300597.995, 4609844.976
5A	300588.405, 4609801.144
5D	300589.848, 4609801.179
4A	300600.941, 4609782.068
4D	300683.734, 4609752.199
3A	300656.636, 4609733.226
3D	300610.295, 4609703.690
2A	300619.513, 4609683.296
2D	300626.099, 4609674.028
1A	300630.422, 4609669.056
1D	300638.402, 4609577.137
EA	300643.516, 4609599.516
EF	300645.322, 4609523.705
EE	300672.392, 4609509.530
ED	300681.299, 4609509.641
EC	300704.755, 4609534.004
ZV2 E	300706.410, 4609563.078
V1	300730.464, 4609520.560
ZV2 D	300704.086, 4609570.218
ZV2 C	300711.188, 4609572.637
V2	300725.074, 4609513.439
V3	300772.624, 4609509.229
V4	300777.257, 4609499.217
V5	300676.038, 4609504.297
V6	300657.303, 4609502.715
V7	300630.380, 4609494.285
ZVI N	300623.874, 4609491.843
ZVI M	300653.074, 4609501.770
6C	300624.245, 4609521.588
6B	300615.203, 4609550.193
7C	300609.426, 4609569.072
7B	300601.863, 4609598.103
8C	300596.674, 4609617.406
8B	300589.925, 4609646.637
9C	300586.919, 4609609.118
9B	300576.595, 4609728.861
10C	300574.096, 4609749.435
10B	300571.254, 4609779.301
ZVI L	300568.155, 4609837.082



<p>PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.P. CARRER BERÀ Nº 10 Local 2 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES punt@puntstudi.com www.puntstudi.com</p>	<p>PROYECTO FASE 03 ID. PROYECTO 2003</p>	<p>FECHA MARZO 2025</p>	<p>NOMBRE ARCHIVO 2003_107.dwg</p>	<p>PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR PIU - UA28, LLEIDA</p>	<p>CODIGO PLANO PR 07.14</p>

FERRNIR ARQUITECTES
 FERRNIR ARQUITECTES S.L.
 C/ Sant Joan de Vilatorrada, 11
 08172 SANT CÒSTAN DE VALLES



ANEJOS.

NOTAS SIMPLES FINCAS APORTADAS

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM09T3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43178

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43178 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306469

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 117

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, sita en término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, porción de finca de Luisa López Barquero; y Oeste, con porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

<http://www.registradores.org>

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM19Q8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43186

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43186 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306544

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 141

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, sita en término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de tres mil cincuenta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que noventa y seis metros cuadrados están ocupados por una casa de planta baja. Linda: Norte, con la porción que se adjudicará a Marcelina López Barquero; Sur, con porción de finca de Santiago López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y al Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGETICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

<http://www.registadores.org>

Autoridad: José Angel Martinez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre

por la Notaria de

Cavanna, el 01-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registadores.org>

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CH99F4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43170

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43170 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000463810

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 93

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de dos mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, de los que doscientos diez metros cuadrados están ocupados por las siguientes edificaciones: una casa de planta baja que ocupa sesenta y cinco metros cuadrados, otra casa de planta baja que ocupa sesenta y dos metros cuadrados; y tres corrales que tienen respectivamente, cuarenta y ocho metros cuadrados, veinte metros cuadrados, y quince metros cuadrados. **Linda:** Norte, con calle que da acceso a esta porción, y las fincas que se adjudicaron a Eladio, Luisa y Petra López Barquero, y cuya calle parte desde el camino particular que atraviesa la total finca, en parte, y en otra parte, con la finca que se adjudico a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; por el Sur, con la porción que se adjudico a Petra López Barquero; por el Este, con la calzada; y por el Oeste, parte con el camino particular que atraviesa la total finca, y en otra parte con el corral o finca que se adjudicará a Eladio López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CERTIFICACIÓN/ ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

<http://www.registradores.org>

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura: 21-12-2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

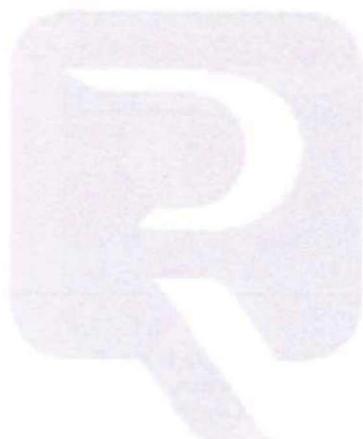
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente Información registral a <http://www.registadores.org>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM06C1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43175

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43175 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306414

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 107

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en el que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción que se adjudicó a doña Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con el camino de Zaidín; Este, con porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; y por el Oeste, con porción que se adjudicó a Petra López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

<http://www.registradores.org>

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1

Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA

tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM18C2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43185

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43185 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306537

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 137

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de mil ciento noventa y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; al Sur, porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y por el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 21-12-2012

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Expediente Sancionador Discipl

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM24C5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43188

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43188 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306568

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 146

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna, pero si existe un transformador. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la porción que se adjudicó a Luisa López Barquero; al Sur, con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; al Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 5ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes

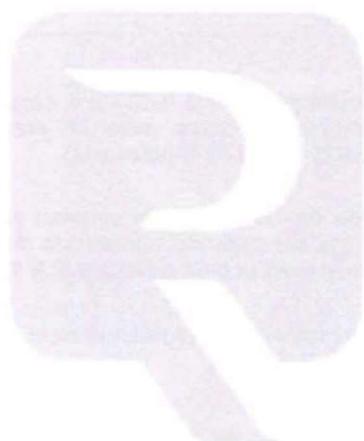
<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CT56F3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43167

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 30/3/2020

Finca : 43167 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306360

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 84

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de dos mil doscientos veintidós metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la acequia primera, mediante camino; por el Sur, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; por el Este, con calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

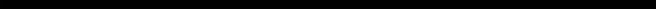
Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 
Huella: 

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 2 de julio de 2013, protocolo nº 930.

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM08Q8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43177

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43177 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306452

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 113

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, en cuya superficie se comprende la que ocupan un corral de planta baja, y una casa también de planta baja. Linda: Norte, porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, con la porción que se adjudicó a Petra López Barquero; Sur, camino de Zaidín; y al Oeste, con la porción que se adjudicó a Eladio López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGETICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

<http://www.registadores.org>

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: ██████████
Huella: ██████████

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM16C9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43183

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43183 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306513

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 131

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Sur, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 21-12-2012

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:

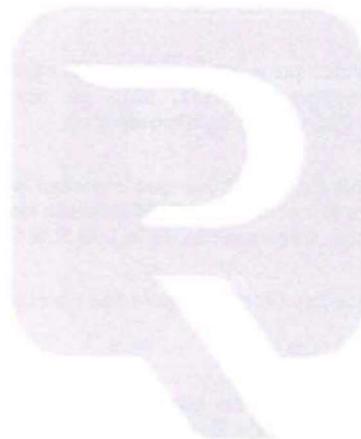
<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM26C4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43189

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43189 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306575

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 149

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de mil seiscientos diecisiete metros cuadrados. Linda: Norte, con porción que se adjudicó a Petra López Barquero; Sur, con porción que se adjudicó a Santiago López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y al Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 21-12-2012

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:
Huella: 

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM30U0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43192

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 30/3/2020

Finca : 43192 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306605

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 158

DESCRIPCION

URBANA: Casa de planta baja, que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, sita en este término de Lleida, partida Mariola. Linda: Norte, porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, calle que da acceso a esta finca, y a las que se adjudicaron a Santiago, Eladio, y Petra López Barquero; Este, con la finca que se adjudicó a Eladio López Barquero; y al Oeste, con las porciones que se adjudicaron a Petra y Santiago López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CERTIFICACIÓN/ ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.**

DNI/NIF.....: **C.I.F. A86602158**

Título: **CESION**

Participación: **el pleno dominio**

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

Huella:

Autoridad: José Angel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registadores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM01H4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43171

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43171 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306384

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 95

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de dos mil cuarenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero; por el Sur, con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Este, calzada; y Oeste, camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012 complementada por acta autorizada por la Notaría de Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

<http://www.registradores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM07U8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43176

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43176 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306421

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 110

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de trescientos noventa y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, en cuya superficie se comprende la que ocupan un almacén de planta baja, y una casa asimismo de planta baja. Linda: Norte, con porción que se adjudicó a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, con porción que se adjudicó a Santiago López Barquero; y al Oeste, con la porción que se adjudicó a Luisa López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CERTIFICACIÓN/ ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquella que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

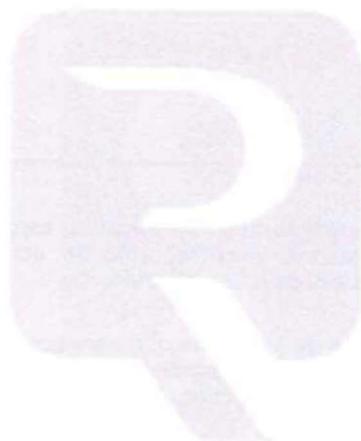
<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM14M7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43181

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43181 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306490

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 125

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con porción que se adjudicó a doña Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, con porción que se adjudicó a Eladio López Barquero; y al Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.**

DNI/NIF.....: **C.I.F. A86602158**

Título: **CESION**

Participación: **el pleno dominio**

Autoridad: **José Ángel Martínez Sanchiz**

Sede Autoridad: **Madrid**

Fecha escritura ...: **21-12-2012**

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM31T4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43193

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 30/3/2020

Finca : 43193 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306612

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 161

DESCRIPCION

URBANA: Casa de planta baja, sita en este término de Lleida, partida Mariola, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero; Sur, con la calle, que parte del camino que atraviesa la total finca y da acceso a esta finca y a las adjudicadas a Santiago, Eladio y Luisa López Barquero; por el Este, con la finca adjudicada a Luisa López Barquero; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

CERTIFICACIÓN/ ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: No consta.

CÉDULA DE HABITABILIDAD: No consta.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

<http://www.registadores.org>

Autoridad: José Angel Martinez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaria de

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

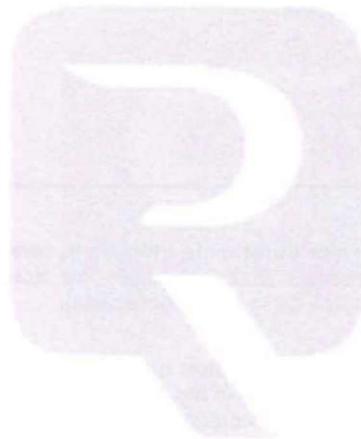
Huella: [REDACTED]

Pág. 2

PER A REVISIÓ

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CH98H9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43169

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43169 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306438

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 89

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, que tiene una superficie de dos mil ciento trece metros, cincuenta decímetros cuadrados, de los que treinta y seis metros cuadrados están ocupados por dos corrales existentes en la finca, de dieciocho metros cuadrados cada corral. En esta finca existe también un pozo. Linda: Norte, con la porción que se adjudicará a Eladio López Barquero; por el Sur, con las porciones que se adjudicaron a Santiago, Eladio y Luisa López Barquero; por el Este, con la calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca en parte, y parte con la finca que se adjudicó a Santiago López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F. A86602158

Título: CESION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: José Ángel Martínez Sanchiz

Sede Autoridad: Madrid

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Fecha escritura ...: 21-12-2012

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 2 de julio de 2013, protocolo nº 930.

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1

Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA

tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM03U0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43173

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43173 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306445

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 101

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y tres metros, diez décimetros cuadrados. Linda: Norte, con la porción que se adjudicó a Marcelina López Barquero; Sur, con las porciones que se adjudicaron a Marcelina, Santiago, Petra, Luisa, y Eladio López Barquero, y a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, calzara; y Oeste, con el camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.**

DNI/NIF.....: **C.I.F. A86602158**

Título: **CESION**

Participación: **el pleno dominio**

Autoridad: **José Ángel Martínez Sanchiz**

Sede Autoridad: **Madrid**

Fecha escritura ...: **21-12-2012**

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura: 21-12-2012, complementada por acta autorizada por la Notaria de Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM12C4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43179

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43179 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306476

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 119

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con porción que se adjudico a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, camino de Zaidín; Este, porción que se adjudicará a Eladio López Barquero; y Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.**

DNI/NIF.....: **C.I.F. A86602158**

Título: **CESION**

Participación: **el pleno dominio**

Autoridad: **José Ángel Martínez Sanchiz**

Sede Autoridad: **Madrid**

Fecha escritura ...: **21-12-2012**

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre Cavanna, el 01-07-2013

por la Notaría de

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1

Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA

tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM15M1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43182

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43182 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306506

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 128

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de mil doscientos sesenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con porción que se adjudicó a Luisa López Barquero; Sur, con porciones que se adjudicaron a Eladio y Petra López Barquero; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y al Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: -Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.**

DNI/NIF.....: **C.I.F. A86602158**

Título: **CESION**

Participación: **el pleno dominio**

Autoridad: **José Ángel Martínez Sanchiz**

Sede Autoridad: **Madrid**

Fecha escritura ...: **21-12-2012**

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 4ª de fecha 15-07-2013

Fecha escritura ...: 21-12-2012, complementada por acta autorizada
Barcelona, doña Rocío Maestre

por la Notaria de

Cavanna, el 01-07-2013

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:

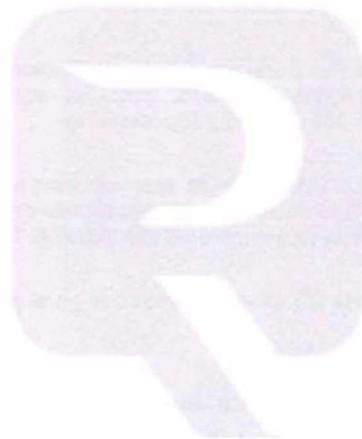
<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: [REDACTED]
Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM26P4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43190

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43190 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306582

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 153

DESCRIPCION

URBANA: Porción de terreno, hoy apta para edificar, sita en este término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de tres mil ciento doce metros, cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la acequia menor, y con la acequia primera, ambas mediante camino; Sur, porción que se adjudicó a Luisa López Barquero; Este, camino particular que atraviesa la total finca; y Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. **REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:** No consta inscrita. **ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:** Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: CORAL HOMES S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B88178694

Título: OPERACIONES SOCIETARIAS (GRAL)

Participación: El pleno dominio

Autoridad: Antonio Morenés Giles

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 16-11-2018

Inscripción: 4ª de fecha 24-04-2019

Título: APORTACIÓN EN PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Subsanada por Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el 2 de abril de 2019, protocolo 1321

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM03C4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43172

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43172 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306391

DATOS REGISTRALES

Tomo 2919 Libro 2066 Folio 153

DESCRIPCION

URBANA: Porción urbana, en Partida Mariola, número cuatro, en la que no se contiene edificación de clase alguna. Tiene una superficie de dos mil setecientos veintiún metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la porción de Petra López Barquero; Sur, con la finca de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Este, calzada; y Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: CORAL HOMES S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B88178694

Título: APORTACIÓN EN PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Participación: El pleno dominio

Autoridad: Antonio Morenés Giles

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 16-11-2018 Subsanaada por Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el 2 de abril de 2019, protocolo 1321

Inscripción: 6ª de fecha 24-04-2019

CARGAS Y ADVERTENCIAS

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1

Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA

tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM04N4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43174

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43174 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306407

DATOS REGISTRALES

Tomo 2919 Libro 2066 Folio 156

DESCRIPCION

URBANA: Porción urbana, en Lleida, Partida Mariola, sin número, en la que no se contiene edificación de clase alguna. Tiene una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con la porción de Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con el camino de Zaidín; Este, calzada; y por el Oeste, con la porción de finca de Santiago López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: CORAL HOMES S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B88178694

Título: APORTACIÓN EN PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Participación: El pleno dominio

Autoridad: Antonio Morenés Giles

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 16-11-2018 Subsanada por Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el 2 de abril de 2019, protocolo 1321

Inscripción: 6ª de fecha 24-04-2019

<http://www.registradores.org>

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM17H1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43184

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV:

Huella:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43184 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306520

DATOS REGISTRALES

Tomo 2919 Libro 2066 Folio 159

DESCRIPCION

URBANA: Porción urbana, en Lleida, Partida Mariola, sin número, en la que no se contiene edificación alguna. Tiene una superficie de mil ciento ochenta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. **Linda:** Norte, con porción de finca de Santiago López Barquero; Sur, porción de finca de Luisa López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y al Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. **REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:** No consta inscrita. **ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:** Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: CORAL HOMES S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B88178694

Título: OPERACIONES SOCIETARIAS (GRAL)

Participación: El pleno dominio

Autoridad: Antonio Morenés Giles

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura ...: 16-11-2018

Inscripción: 6ª de fecha 24-04-2019

Título: APORTACIÓN EN PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Subsanada por Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el 2 de abril de 2019, protocolo 1321

<http://www.registadores.org>

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM21H1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43187

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43187 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306551

DATOS REGISTRALES

Tomo 2919 Libro 2066 Folio 150

DESCRIPCION

URBANA: Porción urbana en Lleida, Partida Mariola, número cuatro, que tiene una superficie de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados, en la que existe un pozo. Linda: Norte, con la porción de finca de Santiago López Barquero; Sur, con la porción de finca de Eladio López Barquero; Este, con camino particular que atraviesa la total finca; y por el Oeste, con Juan Caubet, mediante acequia.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: CORAL HOMES S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B88178694

Título: OPERACIONES SOCIETARIAS (GRAL)

Participación: El pleno dominio

Autoridad: Antonio Morenés Giles

Sede Autoridad: Madrid

Fecha escritura: 16-11-2018

Inscripción: 6ª de fecha 24-04-2019

Título: APORTACIÓN EN PAGO DE CAPITAL SOCIAL

<http://www.registadores.org>

Subsanada por Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el 2 de abril de 2019, protocolo 1321

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

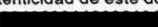
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 

Huella: 

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CH96P2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43168

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43168 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306377

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 85

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra, hoy apta para edificar, sita en esta término de Lleida, partida Mariola, en la que no se contienen edificaciones de clase alguna. Tiene una superficie de dos mil ciento sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la porción que se adjudicará a doña Luisa López Barquero; por el Sur, con la porción que se adjudicará a doña Aurora Carrasco Aparicio, y sus tres hijos; por el Este, con calzada; y por el Oeste, con camino particular que atraviesa la total finca. Referencia catastral: no se aporta.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B25453226

Título: APORTACION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: Urbano Alvarez Merino

Sede Autoridad: Lleida

Fecha escritura: 17-03-2000

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 3ª de fecha 02-10-2000

Título: APORTACION AL CAPITAL SOCIAL

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM10T8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43180

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Título: APORTACION AL CAPITAL SOCIAL

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM30H9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-43191

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 27/3/2020

Finca : 43191 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000306599

DATOS REGISTRALES

Tomo 1065 Libro 513 Folio 155

DESCRIPCION

URBANA: Corral de planta baja, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros, doce decímetros cuadrados, sito en este término de Lleida, partida Mariola que linda: Norte, con porción que se adjudicará a Aurora Carrasco Aparicio e hijos; Sur, con calle que da acceso a esta finca, y a las adjudicadas a Santiago, Luisa y Petra López Barquero, partiendo dicha calle desde el camino particular que atraviesa la total finca; Este, con la finca que se adjudicará a Santiago López Barquero; y Oeste, con la porción que se adjudicará a Luisa López Barquero.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA S.L.

DNI/NIF.....: C.I.F. B25453226

Título: APORTACION

Participación: el pleno dominio

Autoridad: Urbano Alvarez Merino

Sede Autoridad: Lleida

Fecha escritura ...: 17-03-2000

<http://www.registadores.org>

Inscripción: 3ª de fecha 02-10-2000

Título: APORTACION AL CAPITAL SOCIAL

CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Exp. Sancionador Disciplina Ur

Esta finca tiene extendida una nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que, de una nota puesta en el historial de la finca matriz, registral 2.569 de Lleida, motivada por un escrito del Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y uno, resulta que en virtud de expediente sancionador de disciplina urbanística, se hace constar la **IMPOSIBILIDAD LEGAL DE EDIFICAR** sobre las porciones resultantes de aquélla que no alcancen los 2.500 metros cuadrados de superficie.

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CQ27Z1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-6337

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 30/3/2020

Finca : 6337 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000172781

DATOS REGISTRALES

Tomo 2049 Libro 1247 Folio 198

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, en término de Lleida, partida Rusinyol, de ochenta y tres áreas, catorce centiáreas, treinta y dos decímetros. **LINDA:** Oriente, con finca expropiada Polígono de Gardeny; Mediodía, con Camino de Zaidín o Mariola; Poniente, calzada llamada Gran Pior; y Norte, con Acequía Mayor.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: LOPARE S.A.

DNI/NIF.....: C.I.F.

Título: APORTACION AL CAPITAL SOCIAL

Participación: el pleno dominio

Autoridad: Antonio Rico Morales

Sede Autoridad: Lleida

Fecha escritura: 29-12-1989

Inscripción: 4ª de fecha 17-11-1994

<http://www.registadores.org>

SIN CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Sin Cargas

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA EUGENIA RUBIES FARRE

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 1
Gran Paseo de Ronda, 87 - LLEIDA
tlfno: 0034 973 273300

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CM28P9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28- 18643N

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 1

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 30/3/2020

Finca : 18643 de LLEIDA

IDUFIR: 25010000345574

DATOS REGISTRALES

Tomo 1754 Libro 987 Folio 80

DESCRIPCION

URBANA: Parcela de terreno sita en término de Lleida, partida de Pas de Rosiñol o Mariola, llamada también Puigbordell, y Vallcalent, Falda de Gardeny y Corda de Gardeny, con superficie de ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados. Los límites de esta finca se determinan así: El vértice número uno se localiza en el encuentro del Segundo Paseo de Ronda, con una nueva calle en proyecto que coincide con el camino de Vallcalent. Continúa hacia el Este por esta nueva calle coincidiendo con el camino de Vallcalent, localizándose el vértice número dos en el encuentro con el eje del Gran Paseo de Ronda del Plan General de Ordenación. Quiebra siguiendo este eje hacia el Norte en una longitud aproximada de cincuenta metros donde se localiza el vértice número tres. Quiebra en ángulo recto, atravesando el camino de Vallcalent y localizando el vértice número cuatro, a un metro, quince centímetros aproximadamente, sobre la alineación Este de una calle en proyecto, comprendida entre el Paseo de Ronda y la calle Magín Morera, continúa hacia el Sur por la citada margen de esta calle, hasta el encuentro con la alineación Norte de la calle Obispo Irurita, bordeando donde se localiza el vértice número cinco. Continúa hacia el Este, por esta calle, hasta la Plaza de las Misiones, en una longitud aproximada de un metro, treinta y cinco centímetros, todo ello bordeando por el Norte y Oeste el Santuario de Santa Teresita. Continúa primero hacia el Sur y luego hacia el Sureste, en una línea quebrada de quinientos treinta metros aproximadamente, siguiendo la alineación Sur de una calle en proyecto del Plan parcial, donde se localiza el vértice número siete. La alineación siete-ocho, que marca orientación Sur y Sureste, es recta en su primer tramo y curva después, bordeando una zona edificada. El vértice número ocho se localiza en el eje del Camino de la Mariola. Continúa hacia el Oeste, por esta calle, en una longitud aproximada de ciento cinco metros donde se fija el punto número nueve. Quiebra en ángulo recto, atraviesa el camino de la Mariola y se localiza el punto número diez, sobre las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, para seguir después hacia el Sur Suroeste, siguiendo el lindero de los bloques de viviendas de la Obra Sindical, del Hogar Ramiro Ledesma, por su margen Oeste, localizándose el vértice número once sobre el Segundo Paseo de Ronda. Desde el vértice número once al número uno, sigue la traza del Segundo Paseo de Ronda, previsto en el Plan General de Ordenación, en conjunto forma una poligonal cerrada que linda al Norte calle en proyecto que coincide con camino de Vallcalent y terreno propiedad del Institut Català del Sòl; Sur, en línea quebrada que linda con viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Ramiro Ledesma, atraviesa el camino de la Mariola, atraviesa finca de Don Andrés Arévalo, Autotransportes Perellada, Modesto Ulíer Cáncer y otros, y bordea el Santuario de Santa Teresita. Al Este, Santuario de Santa Teresita y alineación Sur de calle en proyecto; al Oeste, con Segundo Paseo de Ronda. Tiene en su interior veintinueve fincas registrales independientes con una superficie de ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados.

DE ESTA FINCA HAN SIDO SEGREGADAS VARIAS PORCIONES: UNA PORCION DE 19.376 METROS

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Pág. 2

PER A REVISIÓ

CUADRADOS; OTRA DE 1.975 METROS CUADRADOS; OTRA DE 2.100 METROS CUADRADOS; Y OTRA DE 1.975 METROS CUADRADOS. DE ESTA FINCA HA SIDO SEGREGADA UNA PORCIÓN DE TERRENO, DE SUPERFICIE 4.242,26 METROS CUADRADOS, DESPUÉS DE CUYA SEGREGACIÓN LA FINCA MATRIZ AMINORA SU SUPERFICIE EN LA DE LA PARCELA SEGREGADA, HABIÉNDOSE EFECTUADO TAL SEGREGACIÓN POR EL LINDERO SUD-OESTE DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES

Nombre.....: INSTITUT CATALA DEL SOL

DNI/NIF.....: C.I.F. Q0840001B

Título: TRANSFERENCIA

Participación: el pleno dominio

Autoridad: Antoni Paradell Ferrer

Sede Autoridad: Barcelona

Fecha escritura ...: 16-09-1985

Inscripción: 3ª de fecha 01-04-1989

Fecha título: Así resulta de un acta administrativa de transferencia registral, firmada con fecha 16-09-1985, entre el Presidente del Consejo de Administración del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Institut Català del Sòl; y de una instancia de fecha 03-02-1989, en la que Don Antoni Paradell Ferrer, como Gerente del Institut Català del Sòl, con la conformidad del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, solicitó la inscripción de la finca de este número a nombre del Institut Català del Sòl, en virtud de la indicada transferencia

SIN CARGAS Y ADVERTENCIAS

SALVO AFECCIONES FISCALES,

Libre de cargas

Documentos Pendientes de Despacho

SIN ASIENTOS PENDIENTES

<http://www.registadores.org>

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

Información Registral expedida por

MARIA ANTONIA LOPEZ PEÑA

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3
Paseo de Ronda, 87-89, altillo (Pasaje Brasilia) - LLEIDA
tlfno: 0034 973 263987

correspondiente a la solicitud formulada por

PUNT ESTUDI D'ARQUITECTURA SLP

con DNI/CIF: B63715809



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F13CU24Q8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:UA28-80144

<http://www.registadores.org>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 3 Página:
NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE Fecha : 30/3/2020
DOMINIO Y CARGAS Hora : 09:00

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE : PUNT D'ESTUDI ARQUITECTURA SLP (INT)
DNI / NIF: B63715809

REFERENTE A:

Finca Nº: 31942 de LLEIDA **Antes :** 51-80144,Matriz de Segregación
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 25010000257280

Tomo 3059 Libro 700 Folio 44

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de terreno, rústico y también calificado como Terreno Urbanizable no programado, en el ámbito de la U.A. 29, sito en LLEIDA, partida Gardeny o Mariola, que tiene una total superficie de once hectáreas, treinta y tres áreas, dieciocho centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados. **LINDA:** al Norte, camino de la Mariola; al Este, con finca urbana de don Magín Llorens Bañeres, don Antonio, don José María, doña María del Carmen, doña Ana María y doña María Mercé o Mercedes Jiménez Llorens, con finca segregada, con Ayuntamiento de Lleida y camino de la Mariola; al Sur, con Ayuntamiento, mediante camino, y otros; y al Oeste, con Pedro Roselló Macarulla, Ramón Aresté y viuda de Mas.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don ANTONIO JIMENEZ LLORENS
DNI/NIF..... : N.I.F. ██████████
Título: HERENCIA

<http://www.registadores.org>

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter: Privativo

Participación: El pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la finca

Fecha del Título ..: 27-05-1994

Autoridad: Angel Gabriel Godoy Encinas

Sede Autoridad: Lleida

Inscripción: 1ª de fecha 03-07-1996

Título: DESCRIPCION DE RESTO DE FINCA

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter: Privativo

Participación: El pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la finca

Fecha del Título ..: 12-01-2001

Autoridad: José Manuel Martínez Sánchez

Sede Autoridad: Lleida

Inscripción: 2ª de fecha 18-05-2001

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JOSE MARIA JIMENEZ LLORENS

DNI/NIF..... : N.I.F. ██████████

Título: HERENCIA

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter: Privativo

Participación: El pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la finca

Fecha del Título ..: 27-05-1994

Autoridad: Angel Gabriel Godoy Encinas

Sede Autoridad: Lleida

Inscripción: 1ª de fecha 03-07-1996

Título: DESCRIPCION DE RESTO DE FINCA

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter: Privativo

<http://www.registadores.org>

El pleno dominio de dos cuartas partes indivisas de la finca, propiedad de Magin Llorens Bañeres, con un embargo a favor del AJUNTAMENT DE LLEIDA, en virtud de expediente administrativo de apremio número 2015EXP29007810 instruido en la Recaudación del Ajuntament de Lleida, contra el d HERENCIA YACENTE DE MAGI LLORENS BAÑERES, en reclamación de ciento veintiún mil setecientos veintinueve euros y veinticuatro céntimos de principal, de veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos de recargo de apremio, de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros y treinta y nueve céntimos de intereses presupuestados y de trescientos veintiún euros y ochenta y dos céntimos de costas presupuestadas, según mandamiento expedido el seis de junio de dos mil dieciocho, por dicha Recaudación, que motivó con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho la anotación letra A de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 43 del libro 700, tomo 3059 del Archivo. SE HA EXPEDIDO LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS PARA CAUSAR EFECTOS EN EL EXPEDIENTE.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de dos cuartas partes indivisas de la finca, propiedad de Magín Llorens Bañeres, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación no sujeta; según nota extendida con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, al margen de la anotación letra A de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 43 del libro 700, tomo 3059 del Archivo.

CERTIFICACION POR EMBARGO ADMI.

Respecto del embargo de la anotación letra A, se ha expedido con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la certificación de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente, solicitada en el mismo mandamiento que motivó la indicada anotación; según nota extendida al margen de la anotación letra A de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 43 del libro 700, tomo 3059 del Archivo.

ANOTACIONES PREVENTIVAS.

El pleno dominio de dos cuartas partes indivisas de la finca, propiedad de Magin Llorens, con un embargo a favor del AJUNTAMENT DE LLEIDA, en virtud de expediente administrativo de apremio número 2015EXP29007810 instruido en la Recaudación del Ajuntament de Lleida, contra el deudor HERENCIA YACENTE DE MAGI LLORENS BAÑERES, en reclamación de veintitrés mil trescientos noventa y tres euros y veintidós céntimos de principal, de cuatro mil seiscientos setenta y ocho euros y sesenta y seis céntimos de recargo de apremio, de cinco mil trescientos veintiún euros y veintiocho céntimos de intereses y de setecientos diecisiete euros y cincuenta y cuatro céntimos de costas presupuestadas, según mandamiento expedido el ocho de enero de dos mil veinte, por dicha Recaudación, que motivó con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte la anotación letra B de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 44 del libro 700, tomo 3059 del Archivo. SE HA EXPEDIDO LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS PARA CAUSAR EFECTOS EN EL EXPEDIENTE.

CERTIFICACION POR EMBARGO ADMI.

Respecto del embargo de la anotación letra B, se ha expedido con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, la certificación de dominio y cargas, para causar efectos en el expediente, solicitada en el mismo mandamiento que motivó la indicada anotación; según nota extendida al margen de la anotación letra B

<http://www.registadores.org>

de la finca número 31942 de LLEIDA, obrante al folio 44 del libro 700, tomo 3059 del Archivo.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Respecto a esta finca, no existen documentos presentados en el libro Diario que se hallen pendientes de despacho.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

1.- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2.- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

4.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

5.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

5.6.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: [REDACTED]

Huella: [REDACTED]

protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

ANEXO 1 Descripción física de la relación FA- FR

ANEXO 1

Resumen de superposición de las fincas resultantes respecto a las aportadas.

Finca Resultante 1:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 17, 21, 28 y 29

Finca Resultante 2:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 12, 21, 28 y 29

Finca Resultante 3:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 3, 16, y 28

Finca Resultante 4:

Situada físicamente sobre una porción de la finca aportada 28.

Finca Resultante 5:

Situada físicamente sobre una porción de la finca aportada 28.

Finca Resultante 6:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 14, 18, 19 y 26

Finca Resultante 7:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 9, 17, 21 y 23

Finca Resultante 8:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 2, 5, 12 y 21

Finca Resultante 9:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 3, 6, 11, 15, 16, 24 y 27

Finca Resultante 10:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 6, 10, 16, 20 y 25

Finca Resultante 11:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 4, 8, 13, 17, 22, 28, 29 y 31

Finca Resultante 12:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30 y 31.

Finca Resultante 13:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 3, 12, 17, 21, 28 y 29

Finca Resultante 14:

Situada físicamente sobre porciones de las fincas aportadas 1, 3, 4, 7, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 28, 30 y 31

ANEXO 2 Circunstancias personales adjudicatarios

ANEXO 2: CIRCUMSTÀNCIES PERSONALS DELS ADJUDICATARIS (ART. 51 REGLAMENT HIPOTECARI)

LLISTAT DE MERCANTILS PROPIETÀRIES DE FINQUES INCLOSES AL PR I A LA JUNTA DE COMPENSACIÓ UA -28 DE LLEIDA

LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L

NIF. B25453226

Partida Vallcalent, 33

25199 - LLEIDA

Inscrita en el Registro mercantil de Lleida, al foli 179, tom 638, fulla número L-12054

Escritura de CONSTITUCIÓN, NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, en Lleida, a diecisiete de marzo dos mil, ante notario URBANO ALVAREZ MERINO: *“COMPARECE: DON JAVIER CARRERA LOPEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Lleida, calle Doctor Fleming, 33, 2º 2ª., interviene en su propio nombre y derecho al efecto de otorgar la presente escritura de constitución de la entidad LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L.”*

SDAD. GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.

NIF. A-86602158

C/ Costa Brava, 12 –

28034 - MADRID

Escritura de APODERAMIENTO, NÚMERO NOVECIENTOS QUINCE, en Madrid, a catorce de octubre de dos mil veintiuno, ante notario LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ: *“COMPARECEN: DOÑA MARIA LUISA GARCIA CAMARERO, mayor de edad, casada, domiciliada profesionalmente a estos efectos en Madrid, Costa Brava 12...*

DOÑA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ ALEXANDRE, mayor de edad, soltera, domiciliada profesionalmente a estos efectos en Madrid, Costa Brava 12...

INTERVIENEN: En nombre y representación como APODERADAS de la compañía mercantil “SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.” (En adelante también denominada “SAREB”) domiciliada en Costa Brava 12....

DICEN Y OTORGAN: I.- Que, en la representación que ostentan, confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L. domiciliada en Avda. de Burgos, nº. 12, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42392, folio 151, hoja M-750253 inscripción1ª; y con CIF número B-16883282...

Escritura de “ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CONCENSIÓN DE PODER”, NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, en Barcelona, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, ante notario EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN:

“COMPARECE: El Sr. GONZALO FERNANDO DE ARTEAGA ÁLVAREZ, mayor de edad, abogado, con domicilio a estos efectos en Avenida de Burgos, número 12, 28036 Madrid (España)...

*INTERVINE: En nombre y representación de la Compañía denominada **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.** de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Burgos, número 12, 28036 Madrid (España).....*

DICE Y OTORGA: El Sr. de Arteaga, tal como interviene, eleva a público el acuerdo contenido en la certificación unida a la presente, que se da por íntegramente reproducido en este lugar, para evitar repeticiones inútiles, y en virtud del cual, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de:....DON JOAN FORN FERRER.....”

LOPARE, S.L.

NIF. A-25220393

Pl. Escorxador, 1, altell

25003 - LLEIDA

Inscrita en el Registro mercantil de Lleida, al foli 132, tom 196, fulla número L-3652

Escritura de TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS, NÚMERO DOS CIENTOS VEINTICINCO, en LLEIDA, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete, ante notario URBANO ALVAREZ MERINO: *"COMPARECE: DON HERMENEGILDO AGELST GOMA, mayor de edad, soltero, vecino de Lleida, Plaza de l'Escorxador, número 1...."*

INTERVENE: en su calidad de Administrador Solidario y por tanto en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Lleida, Plaça Escorxador, número1, altillo, constituïda por tiempo indefinido...."

OTORGA: Queda transformada la Sociedad Anónima "LOPARE, SOCIEDAD ANONIMA", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girara bajo la denominación de "LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA"...

Nombrar Administradores Solidarios de la Sociedad a D^a Adela G....., D^a Adela A....., D Maria Josefa A....., D. Joan Robert A..... y D. Hermenegildo Agelet Gomà, cuyas circunstancias personales ya constan en el Registro Mercantil sin que hayan variado....."

INCASOL

NIF: Q-0840001-B

C/ Còrsega 273 –

08008 - BARCELONA

Entitat de dret públic de la Generalitat de Catalunya adscrita al seu Departament de Territori i Sostenibilitat en virtut de les funcions atribuïdes per l'article 10 de la Llei 4/1980, de 16 de desembre, de creació de l'INCASÒL i per l'Acord del Consell d'Administració d'aquest Institut de 2 de juliol de 2014, elevat a públic per escritura atorgada davant del Notari de Barcelona, senyor Ramon García-Torrent Carballo, el 30 de setembre de 2014, amb número de protocol 2255.

CORAL HOMES, S.L

NIF: B-88178694

Av. Burgos, 12 –

28036 - MADRID

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38172, folio 50, hoja M-67922

Escritura de SUBAPODERAMIENTO, NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, en Cornellà de Llobregat, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, ante notario MANUEL ANGEL BENEDITO ROIG: *"COMPARECE: DOÑA MARIA ELDELWEUS OBIOL MONNE, mayor de edad, casada, economista, con domicilio profesional en Cornellà de Llobregat, Carretera d'Esplugues 225..."*

A. INTERVENCION: En nombre y representación de la compañía mercantil denominada "CORAL HOMES, S.L.", domiciliada en Madrid (28036), Avenida de Burgos nº 12...."

B. CONOCIMIENTO Y JUICIO DE CAPACIDAD: La identifico a través de su reseñado D.N.I. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad y legitimación para este acto, y---

OTORGA: Que por vía de subapoderamiento confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de DOÑA NURIA ALVAREZ VIDAL, mayor de edad, con domicilio profesional en Cornellà de Llobregat (Barcelona), Carretera d'Esplugues 225, y con D.N.I. número, para que, actuando solidariamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, la entidad "CORAL HOMES, S.L.",....."



CARMEN GIL ALÓS
 ADVOCADA-ADM. FINGUER
 Pl. Sant Joan, 10, 2r 3a
 Tel. 973 23 40 33
 Fax 973 72 72 80
 25007 LLEIDA

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
 NOTARIO

404583 = 17. ABRIL 2000

Número: 1,356	17-03-2000
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	
Denominada :	
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, SL	

Registro Mercantil de Lleida
 LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA
 SL

Presentación: 1/47/339 Folio: 62
 Prot.: 1356/00/N/17/03/2000
 Fecha: 31/03/00 Hora: 13:43
 N.Entrada: 1/2000/1.873,0

Registro Mercantil de Lleida
 LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA
 SL

Presentación: 1/47/339 Folio: 62
 Prot.: 1356/00/N/17/03/2000
 Fecha: 17/04/00 Hora: 10:28
 N.Entrada: 1/2000/2.170,0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N.º 1

Entrada: 5510/00
 Asiento: 1315. 0 Diario 139
 Hora: 11:11
 del día 30-06-2000
 Presentante: Carmen Gil
 Fecha vencimiento: 09-09-2006

0551 0009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N.º 1

Entrada: 7862/00
 Asiento: 800. 0 Diario 141
 Hora: 13:46
 del día 02-10-2000
 Presentante: Carmen Gil
 Fecha vencimiento: 15-12-2000

0786 2007

Álvarez Merino
 Notario

25007 Lleida

Tel. 973 23 60 70
 Fax 973 23 93 33

NOTARIO

NOTARIO

Registro Mercantil de Lleida
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA
SL

Plaça Sant Joan, 17, 5e 2a
LLEIDA Tel. 23 60 70 - Fax 23 93 33

Presentación: 1/47/339 Folio: 62
Prot.: 1356/00/N/17/03/2000
Fecha: 31/03/00 Hora: 13:43
N.Entrada: 1/2000/1.873,0

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA.-----

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

EN LLEIDA, mi residencia, a diecisiete de Marzo
del año dos mil.-----

Ante mi, URBANO ALVAREZ MERINO, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya,-----

----- C O M P A R E C E:-----

DON JAVIER CARRERA LOPEZ, mayor de edad, solte-
ro, vecino de [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], con D.N.I., número [REDACTED].-----

Es de nacionalidad [REDACTED]
[REDACTED].-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION
DE SOCIEDAD LIMITADA, y a tal fin-----

----- D I C E:-----

I.- Que por la presente escritura constituye una
compañía mercantil de responsabilidad limitada de
carácter unipersonal, bajo la denominación de

Registro Mercantil de Lleida
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA
SL

Presentación: 1/47/339 Folio: 62
Prot.: 1356/00/N/17/03/2000
Fecha: 17/04/00 Hora: 10:28
N.Entrada: 1/2000/2.170,0

LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, SOCIEDAD LI-
MITADA, Sociedad Unipersonal, la cual se registrará por
los Estatutos contenidos en cuatro folios de papel
timbrado de clase 8°, serie Y números OF-3268707,
OF-3268705, OF-3268704 Y OF-3268700.-----

El compareciente me entrega dichos Estatutos, que
a su instancia protocolizo con esta matriz, firm-
ándolos aquél a su pie, previa su lectura y aproba-
ción integra.-----

En dichos Estatutos se comprenden las determina-
ciones pertinentes en cuanto al objeto, domicilio,
duración de la compañía, fecha de cierre del ejerci-
cio social, órganos rectores de la misma, y demás
requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades
de Responsabilidad Limitada dándose aquí todo ello
por íntegramente reproducido para evitar innecesari-
as repeticiones.-----

II.- El capital social de la compañía que se

y b) que queda designado Administrador Único de la compañía, el propio compareciente Don JAVIER CARRERA LOPEZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, el cual declara que acepta el cargo, y que no está afecto a incompatibilidad legal alguna.-----

IV.- La compañía da inicio a sus operaciones sociales conforme indican los estatutos protocolizados.

DE 1987 S/8
EIDA - ONI

no y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

V.- Hace constar expresamente que no existe ninguna compañía, con idéntica denominación a la adoptada por la que aquí se constituye, según se acredita con certificación del Registro pertinente, que me entregan los comparecientes y protocolizo con esta matriz.-----

En cuyos términos deja establecida la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil, solicitándose expresamente la inscripción parcial de la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil.-----

HECHAS las reservas y advertencias legales, y en especial las previstas en la Ley 8/1989, quedando

CLASE 8.ª



- a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones, hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.-----
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.-----
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación

ALVAREZ MERINO
DA -
sado por DON JAVIER CARRERA LOPEZ.-----

Dicho capital social se desembolsa a saber:-----

a) - En cuanto a la suma de 36.571,58 euros, que cubre las participaciones sociales números 1 al 36.571, ambos inclusive, y cincuenta y ocho céntimos de euro de la número 36.572, ha sido ingresada en cuenta bancaria de la sociedad, según me acredita el compareciente mediante dos certificaciones que me entrega, expedidas por Banca Catalana y Caixa Sabadell.-----

Quedan protocolizadas con esta matriz.-----

y b) - Y en cuanto al resto del capital, esto es, la suma de 110.435,42 euros, que cubre cuarenta y dos céntimos de euro de la participación número 36.572 y las restantes participaciones sociales, mediante la aportación que efectúa al activo social de la compañía que se constituye, de los bienes de su titularidad que se refieren a continuación:-----

1) ENTIDAD NÚMERO SIETE.- Vivienda piso segundo, puerta B., del edificio sito en Lleida, calle Doctor

recho reconocido a

de la Ley de Arrendamientos Rústicos.-----

AUSENCIA DE INFORMACION REGISTRAL.- No se ha pro-
cedido a la obtención de la información registral
que previene el artículo 175 del Reglamento Notarial
por existir razones de urgencia en este otorgamien-
to, que en este acto me confirma la parte adquirente
o beneficiaria del derecho objeto de la presente es-
critura, quien además se declara satisfecha de la
información resultante del título y de las manifes-
taciones de la parte transmitente o constituyente
del derecho.-----

LIMITACIONES DE DISPONIBILIDAD: Según declara su
titular las fincas descritas no constituyen vivienda
necesaria para su vida familiar ni para ninguno de
los supuestos en que legalmente es exigible la pre-
sentación de consentimiento de persona alguna, en
caso de disposición de la misma, según la Ley
10/1998 de 15 de Julio de la Generalitat de Cata-
lunya.-----

6) Y la maquinaria que consta en la relación que
me entrega el compareciente y protocolizo con esta
matriz, valorada en 12.020,18 EUROS, que le corres-
ponde por justos y legítimos títulos, teniendo sa-

tisfecho totalmente el importe de su adquisición y que se halla libre de cargas y gravámenes y sin limitación alguna en cuanto a su disponibilidad.-----

Esta aportación no dineraria es aceptada por todos los socios, por el valor efectivo reseñado en la descripción de los bienes que la integran, cubriendo cada uno de ellos, la parte proporcional correspondiente del valor de cada una de las participaciones sociales antes referidas y equivaliendo el presente otorgamiento a la entrega de lo aportado.-----

El aportante responde de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.-----

Todos los gastos que ocasione esta aportación, correrán a cargo de la compañía que se constituye, incluido el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-----

III.-III.- Que el señor compareciente determina expresamente:-----

a) Que la compañía se rija inicialmente por un Administrador único.-----



3G3235380
OF3268707

CLASE 8ª

CAPITAL.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTÍCULO 1º.- La sociedad se denomina "LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, SL."-----

ARTÍCULO 2º.- La sociedad tiene por objeto la compra, venta, alquiler, promoción, gestión y explotación de inmuebles propios y cualquier actividad relacionada con el mismo.-----

ARTÍCULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.-----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.-----

ARTÍCULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. ----

ARTÍCULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en LLEIDA, Partid
Valcalent, nº 33-----

ARTÍCULO 7º.- El capital social es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL
SIETE EUROS ----- dividido en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL
MIL SIETE participaciones sociales, números uno al ciento cuarenta y siete mil
siete inclusive, de UN EURO ----- de valor nominal cada una que
acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni propo
denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito decis
desembolsado.----- en la
partic
adqu
trans

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

ARTÍCULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen soci
previsto en la Ley.----- com

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho rea
de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros
derechos reales deberá constar en Escritura Pública. ART

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga soci
conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.----- cas

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podr
examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos
registrados a su nombre.----- de l

ARTÍCULO 9º.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo
dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. No obstante, cuando la
transmisión se efectue a favor de los socios, se comunicará a todos ellos, para Ad
en

ARTÍCULO 12º.- JUNTA GENERAL.-----

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.-----

ARTÍCULO 13º.- CONVOCATORIA.-----

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo.-----

ARTÍCULO 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.-----

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.-----

ARTÍCULO 15º.- ADMINISTRADORES.-----

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.-----

ARTÍCULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá

condición de socio.-----

ARTÍCULO 17º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de

corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna.-----

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se señalan las

siguientes facultades:

revisión o nulidad, ratificar
por medio de abogados y Procuradores, a los que pue
poderes.

- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

ARTÍCULO 18º.- El cargo de Administrador será gratuito.

ARTÍCULO 19º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por mínimo de cuatro y un máximo de siete miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de su miembro. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario.

CLASE 8.ª



CAPÍTULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS.-

ARTÍCULO 20º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.-----

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

ARTÍCULO 21º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.-----

ARTÍCULO 22º.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.-----

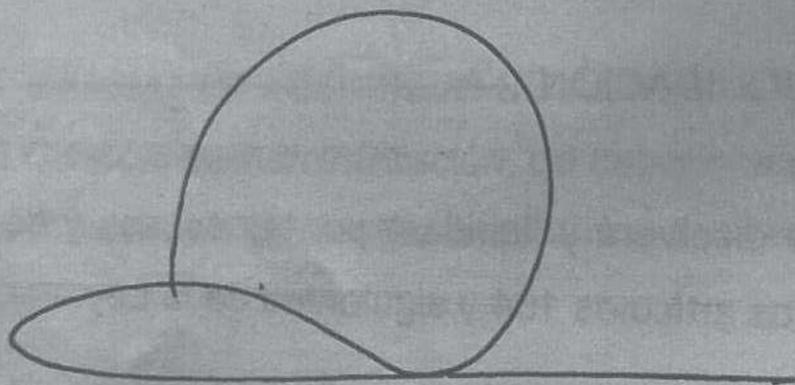
Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.—

ARTÍCULO 23º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.-----

CAPÍTULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.

ARTÍCULO 24ª.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscripción en el Registro Mercantil de la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

A large, handwritten scribble or signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right.

REGISTRE MERCANTIL DE LLEIDA

Previ examen i qualificació del document que precedeix a l'emparament de l'article 18 del Codi de Comerç i 6 del Reglament del Registre Mercantil, queda **INSCRIT** amb l'excepció que després s'esmentarà, en el volum 638, secció general, foli 179, full número L-12054, inscripció 1a.

No inscrita l'enumeració de facultats de l'òrgan d'administració descrita en l'article 17 dels Estatuts d'acord amb el que disposa l'article 185.6 del Reglament del Registre Mercantil.

Lleida, 19 d'abril del 2000.

El Registrador Mercantil

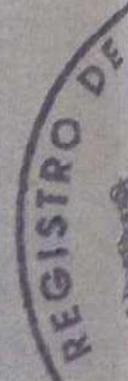
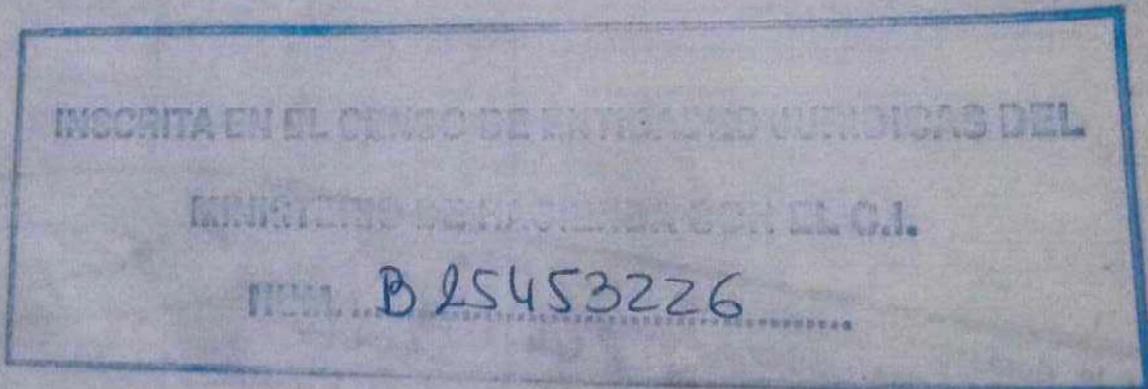


BASE: Declarada Fiscal Núm. 2-2 - Incís 2. Disp. Ad. 3a Llei 8/1989

HONORARIS I.V.A. inclòs: 49,229 *aproximadament* pessetes.

295,87 euros.

NÚM. ARANZEL: 1,13,2,21,23,25,5, Disp. 3^a MINUTA NÚM. 2466





D/Dña JAUME J. BETRAN SAURA
CATALANA, S.A. Sucursal 4072

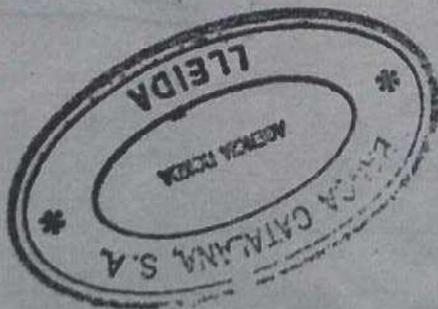
Apoderado de BANCA

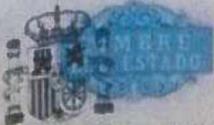
CERTIFICA:

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en la cuenta 0015 - 4072 - - 0011504901 a nombre de LABORATORIO AGROALIMENTARIO S.L. UNIPERSONAL se ha ingresado el importe de 2.585.000,00 pts., con fecha 22-02-2000, en concepto de aportación dineraria a capital, por cuenta de JAVIER CARRERA LOPEZ AS 236/16 54103.

En LLEIDA, a 22 de FEBRERO de 2000

BANCA CATALANA, S.A.
Por Poder





3G3235384

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 91 563 12 52
28008 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 00036284

se
co
de
ito DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
base a lo interesado por:
de D/Da. JAVIER CARRERA LOPEZ,
la solicitud presentada con fecha 14/02/2000 y numero de entrada 00036389,

on IFICO: que NO FIGURA registrada la denominacion

LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L. ###

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado
interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, con-
forme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Regis-
tro Mercantil.

En fecha, a Quince de Febrero de Dos Mil .

EL REGISTRADOR,



.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil.

04/2021



F/Previos/ PODER , SAREB. MARISA y BEATRIZ

ESCRITURA de **APODERAMIENTO**. -----

NUMERO NOVECIENTOS QUINCE. -----

En MADRID, a catorce de octubre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, constituido en el domicilio del otorgante, Costa Brava, número 12. -----

COMPARECEN

DOÑA MARIA LUISA GARCIA CAMARERO, mayor de edad, casada, domiciliada profesionalmente a estos efectos en Madrid, [REDACTED] [REDACTED]. Exhibe DNI./NIF. número: [REDACTED]. -----

DOÑA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ ALEXANDRE, mayor de edad, soltera, domiciliada profesionalmente a estos efectos en Madrid, [REDACTED]. Exhibe DNI./NIF. número: [REDACTED]. -----

INTERVIENEN

En nombre y representación, como APODERADAS de la compañía mercantil "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.**" (**En adelante también denominada " SAREB"**) domiciliada en Costa Brava 12. -----

C.I.F número A-86602158. -----

Constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de

“SOCIEDAD PROMOTORA DE LA SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.”, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, Don ignacio Ramos Covarrubias, el día 28 de Noviembre de 2.012, número 4.095 de su protocolo, modificada su denominación por la actual y su duración, que actualmente es limitada hasta el 28 de Noviembre de 2.027, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, Don Jose Manuel Garcia Collantes, el día 12 de diciembre de 2.012, número 1.624 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.521, folio 1, sección 8, hoja número M-549293, inscripción segunda. -

La sociedad tiene por objeto social , la tenencia, gestión y administración directa o indirecta, adquisición y enajenación de los activos, y en su caso, pasivos, que le sean transmitidos por las entidades de crédito a las que se refiere la Disposición Adicional Novena de la Ley 9/2012 (o cualesquier otra normativa que la sustituya, desarrolle o complemente) que figuren en el balance de las mismas o en el de cualquier entidad sobre la que esta ejerza control en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio (así como de cualesquiera otros que llegue a adquirir en el futuro como consecuencia de la citada actividad de gestión y administración de los primeros).-----

Manifiestan, las comparecientes, según intervienen, que todos los datos de identificación de la sociedad que representa, en especial los relativos al objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento. -----

04/2021



Su representación para este acto resulta de su nombramiento como APODERADAS GRUPO 0, para el que fueron nombradas en virtud de escritura de poder otorgado el día 22 de junio de 2.021, ante mi, el notario Don Luis Manuel González Martínez, con el número 742 de su protocolo, y por el cual, tienen entre otras las siguientes facultades: -----

MODELO B. FACULTADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS -----

Los apoderados del grupo 0 de manera solidaria hasta un límite máximo de diez millones de euros (10.000.000€) y para importes superiores a 30 millones de euros (30.000.000€) únicamente de forma mancomunada por dos cualesquiera de los apoderados del Grupo 0. -----

33) Sustituir en favor de las personas físicas o jurídicas que libremente determinen, todas o parte de las facultades conferidas en este poder, otorgando al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias para realizar la sustitución y revocar las sustituciones o los apoderamientos conferidos. Los sustitutos que designen los apoderados no podrán a su vez sustituir los poderes recibidos -----

D. OPERACIONES DE COMPRAVENTA Y SUSCRIPCIÓN DE VALORES. -----

12) Realizar y desarrolla cuantas actividades sean exigidas para la participación bajo cualquier título de la sociedad en bolsas de valores, mercados de futuros y opciones, y en general, en los Mercados de Capitales, de Valores y Monetarios, primarios y secundarios, nacionales

y extranjeros, oficiales y no oficiales. -----

13) Celebrar cualesquiera tipos de contratos sobre valores u otros tipos de instrumentos financieros. -----

14) Suscribir, comprar, vender, enajenar, acudir a subastas y efectuar todo tipo de operaciones habituales con Deuda Pública. -----

MODELO C. FACULTADES DE GESTIÓN DE OPERACIONES BANCARIAS Y DE TESORERÍA -----

a) Los apoderados del grupo 0 de manera solidaria hasta un límite máximo de diez millones de euros (10.000.000€); Para importes superiores a diez millones de euros (10.000.000€) y hasta un máximo de treinta millones de euros (30.000.000€) de forma mancomunada por dos cualesquiera de los apoderados del Grupo 0 o mancomunadamente con un Apoderado de otro Grupo con facultades suficientes y para importes superiores a 30 millones de euros (30.000.000€) únicamente de forma mancomunada por dos cualesquiera de los apoderados del Grupo 0. ----

19) Sustituir en favor de las personas físicas o jurídicas que libremente determinen, todas o parte de las facultades conferidas en este poder, otorgando al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias para realizar la sustitución y revocar las sustituciones o los apoderamientos conferidos. Los sustitutos que designen los apoderados no podrán a su vez sustituir los poderes recibidos. -----

“MODELO F.- REPRESENTACION PROCESAL.- Representar a la sociedad ante todo tipo de personas físicas o jurídicas, publicas o privadas: -----



04/2021



1.- *Pueda comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que, activa o pasivamente como parte principal, litisconsorte o tercero, cualquiera que sea el momento en que se provoque su intervención, actúe en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia, y en cualquier trámite de audiencia previa comprendido el establecido para el juicio ordinario), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinario o extraordinarios, comprendidos los de queja, apelación, responsabilidad civil, extraordinario por infracción procesal, casación, revisión y en interés de la ley, en cualquier orden jurisdiccional...* -----

d).-sustituir a favor de las personas físicas o jurídicas que libremente determine... -----

Dicho poder que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, que causó la inscripción en la hoja fundacional, al tomo 40.523, folio 166, inscripción 516, el cual me exhiben, compruebo y devuelvo. -----

Me aseguran la vigencia de su cargo, así como que no han variado los demás datos sociales de la Compañía que representa, especialmente su objeto social y domicilio, en relación con los documentos fehacientes exhibidos.- -----

Me aseguro de su identidad por sus reseñadas documentación y las juzgo, en el concepto con que intervienen, con la capacidad legal neces-

ria y legitimación suficiente para otorgar la presente escritura. -----

De conformidad con la Ley 10/2010 de 28 de abril, dicha sociedad ha declarado su titular real, mediante acta de manifestaciones, otorgada en el día 6 de julio de 2021, ante el Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, con el número 1359 de su protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico a las comparecientes por sus respectivos documentos nacionales de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de **apoderamiento**, y, al efecto, -----

DICEN Y OTORGAN

I.- Que, en la representación que ostentan, confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.** domiciliada en Avda. de Burgos, nº 12, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42392, folio 151, hoja M-750253 inscripción 1ª; y con CIF número B-16883282, para que a través de sus representantes legales o apoderados (quienes, en caso de ser personas jurídica, podrán actuar a su vez a través de sus propios legales representantes o apoderados) puedan ejercitar en forma **SOLIDARIA**, y sin límite de cuantía, todas y cada una de las siguientes facultades: -----

FACULTADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS-----

04/2021



FACULTADES

1) Comprar, adquirir, vender, enajenar, arrendar, transmitir y permutar toda clase de bienes inmuebles titularidad de la Sociedad, incluyendo créditos y derechos personales y reales relativos a bienes inmuebles, fijando los plazos, precios y demás condiciones que juzguen convenientes; establecer, ejecutar y renunciar a derechos de tanteo y retracto, derechos de adquisición preferente, acciones y condiciones suspensivas o resolutorias y cancelar las mismas en su día. -----

2) Administrar y gestionar en los más amplios términos bienes inmuebles de la Sociedad y otorgar cuantas escrituras públicas ante Notario o contratos privados sean necesarios para el desarrollo y gestión de los bienes inmuebles, entendiéndose incluidas las cartas de intenciones, contratos y escrituras de compraventa, contratos de arras, reservas, señales, opciones de compra, promesas recíprocas de compra y escrituras de constitución de derecho de superficie así como cualesquiera otras escrituras o contratos análogos. Hacer declaraciones de obra nueva, tanto en construcción como la declaración de terminación de la misma, división horizontal, modificaciones y subsanaciones de obra nueva y división horizontal, constituciones de complejos inmobiliarios, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, ordenaciones, divisiones materiales, parcelaciones y alteraciones de fincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad; promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad y solicitar toda

clase de inscripciones, anotaciones preventivas y sus cancelaciones en cualquiera Registros de la Propiedad. -----

3) Aprobar y modificar estatutos, cláusulas estatutarias, reglamentos de régimen interior, de comunidades de propietarios en régimen de Propiedad Horizontal, asignando los coeficientes de propiedad y las cuotas de participación en gastos comunes, el uso privativo de zonas comunes, constituyendo las servidumbres que sean necesarias para el adecuado uso de los bienes inmuebles y en especial a favor de las empresas suministradoras; convocar, asistir y votar en las reuniones de la comunidad de propietarios, incluyendo la primera reunión para la constitución de las pertinentes comunidades de propietarios de los bienes inmuebles en los que resulte de aplicación, nombrando al presidente y secretario- administrador de la comunidad. -----

4) Comprobar datos registrales y estado de cargas y gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, solicitando a tal fin cualquier tipo de información de los registros de la propiedad de que se trate, incluyendo notas simples, certificadas literales, de dominio, y cargas y cualesquiera otros.. -----

5) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero y subarriendo total o parcial de bienes inmuebles, cesiones de uso y disfrute e igualmente cualesquiera otras adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles, concesiones, créditos y derechos inmobiliarios de carácter oneroso, así como desahuciar arrendatarios, precaristas y todo género de

04/2021



ocupantes. Tomar posesión de los inmuebles. Depositar, gestionar, ceder y solicitar la devolución de las fianzas arrendaticias así como solicitar la constitución de conciertos para el depósito de las fianzas arrendaticias a favor de la Sociedad. Solicitar de los arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios por cualquier título de bienes inmuebles cualesquiera garantías adicionales en relación con los correspondientes contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de cesión de uso o cualquier otro y conservar o hacer uso de dichas garantías en los términos y condiciones que tenga por necesario o conveniente en cada momento -----

6) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir todo tipo de contratos que sean necesarios o convenientes para los bienes inmuebles, entendiéndose incluidos, los contratos relativos a la custodia y protección de los bienes inmuebles, al mantenimiento de los mismos y a la gestión del mantenimiento, limpieza; los contratos de ejecución de obra y de instalaciones, incluidos los de demolición, de elaboración y redacción de todo tipo proyectos, elaboración de estudios de seguridad y salud, de servicios de arquitectura y de dirección facultativa, de coordinación de seguridad y salud, de promoción delegada, de gestión del proyecto y/o de gestión de la construcción, de servicios de control de calidad, y cuantos contratos se celebren con cualesquiera agentes de la edificación que sean necesarios o convenientes, incluidos los de adquisición de material para la ejecución de las obras e instalaciones; los contratos de comercialización de los bienes inmuebles y de intermediación, de

agencia, de contratación de elaboración de tasaciones de bienes inmuebles y de contratación con compañías explotadoras de centros multiusos; los contratos de gestión hotelera; y todos ellos contratándose mediante concursos, subastas o en forma directa, estableciendo sus precios, plazos y demás condiciones que juzguen convenientes; cumplir y hacer ejecutar estos contratos. -----

7) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir todo tipo de contratos de servicios y suministros que sean necesarios o convenientes para los bienes inmuebles, y en este sentido, solicitar la ejecución, dar altas y bajas, y pagar las acometidas de agua, energía eléctrica, gas, alcantarillado y cualesquiera otras que se deriven como consecuencia del desarrollo de los bienes inmuebles. -----

8) Firmar actas de replanteo e inicio de obra, representar al promotor en la ejecución de obras en los bienes inmuebles y gestionar las mismas, comprobar y aceptar certificaciones de obra ejecutada por contratistas, firmar acuerdos de liquidación de obras, firmar el acta de recepción de las obras con o sin reservas (parcial, provisional o definitivamente); gestionar y controlar la elaboración del Libro del Edificio conforme a la normativa aplicable, y proceder a depositar el Libro del Edificio ante Notario y realizar cuantas facultades le corresponden al promotor de las obras frente a terceros. -----

9) Aceptar, calificar, posponer, subrogar, dividir, ampliar, reducir, constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, usufructos, censos, servidumbres, fianzas, embargos, anotaciones preventivas y cualesquiera

04/2021



otros gravámenes y obligaciones reales o de cualquier otra naturaleza, sobre cualesquiera bienes inmuebles de la Sociedad, renunciado a toda clase de acciones y privilegios mediante pago.-----

10) Recibir y firmar toda la correspondencia de la Sociedad relativa a los bienes inmuebles, recoger todo tipo de correo que se dirija a la Sociedad incluidos a título enunciativo, burofaxes, paquetes postales, certificados, giros postales y telegráficos, tanto de las oficinas de comunicaciones como de empresas de transporte y mensajería; rechazarlos, aclarar y formular las reclamaciones pertinentes por extravío, mermas, deterioros o cualquier otra causa.. -----

11) Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones; solicitar, tramitar, obtener y renunciar, total o parcialmente, cualesquiera permisos, autorizaciones y licencias de cualquier tipo (incluyendo las de obras, de demolición, de actividades, apertura, en su caso comercial, primera ocupación y funcionamiento, cédulas de habitabilidad), autorizaciones y concesiones administrativas de todas clases, así como subvenciones, o su modificación o ampliación, y declaraciones de utilidad pública, todo ello en relación con los bienes inmuebles de la Sociedad. -----

12) Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros contra toda clase de riesgos relativos a los bienes inmuebles de la Sociedad, incluidos, a modo enunciativo, el seguro a todo riesgo de construcción, de responsabilidad civil y el seguro decenal e incluso los deri-

vados de accidentes de trabajo; pagar las primas y cobrar de las entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase las indemnizaciones a que hubiere lugar. -----

13) Representar a la Sociedad ante cualquier registro público (de la Propiedad o Mercantil) y ante las oficinas del catastro, para que se inscriban a nombre de la Sociedad los bienes inmuebles de los que sea titular, así como para que sean inscritos en nombre de la Sociedad cualesquiera documentos relacionados con el ejercicio de las facultades contenidas en el presente documento. -----

14) Realizar cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido, incluyendo, en su caso, el otorgamiento de contratos y escrituras de subsanación. -----

15) Hacer, recibir, responder y cumplimentar requerimientos y notificaciones o reclamaciones tanto judiciales como notariales, o de cualquier clase, relativos a los bienes inmuebles. -----

16) Cobrar y pagar, en relación con los bienes inmuebles de la Sociedad, toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la Sociedad, ya sean de particulares o de cualquier clase de entidades públicas o privadas incluso de organismos oficiales, incluyéndose los tributos que puedan devengarse y deban liquidarse, sean estos estatales, autonómicos, provinciales, locales, así como de cualquiera de sus dependencias, sin limitación de cantidad, y cualquiera que sea la causa que origine el derecho u obligación relativo al bien inmueble de la Sociedad, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. Solicitar la devo-

04/2021



lución de ingresos indebidos en relación con bienes inmuebles. Liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos. Reconocer todo tipo de créditos o deudas a favor o en contra de la Sociedad que tengan su causa en los bienes inmuebles a cuya administración se les faculta. Presentar escritos, alegaciones, reclamaciones o escritos de trámite. -----

17) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación o pago o para mayor seguridad, letras de cambio, cheques, pagarés recibos y demás documentos de giro y crédito en relación con operaciones realizadas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. -----

18) Constituir, aceptar, prorrogar, retirar y cancelar depósitos y consignaciones de metálico, valores y efectos de todas clases, en cualesquiera organismos o entidades oficiales o particulares en cualquier localidad, incluso en el Banco de España. Constituir, aceptar, modificar, entregar y cancelar todo tipo de garantías, fianzas y avales, incluso a favor de terceros. -----

19) Asistir y tomar parte en concursos y subastas ya sean voluntarios, judiciales notariales y administrativos de bienes, obras, servicios públicos y concesiones administrativas, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, pudiendo a tal fin, consignar los depósitos y fianzas previas, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en o para pago de todo o parte de préstamos

o créditos reclamados, aprobar liquidaciones de cargas, formalizar fianzas, provisionales o definitivas y retirarlas, consignar el precio o importe de lo subastado y adjudicado, pedir y tomar posesión de los inmuebles, y los incidentes que se puedan derivar y otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas en que haya tomado parte, incluidas las Escrituras Públicas correspondientes, pudiendo asimismo intervenir en las incidencias de todas clases que puedan originar y de modo especial reclamar, percibir y cobrar en las correspondientes oficinas públicas o privadas o donde proceda las sumas que como precio de las obras, importe de los contratos o por cualquier otro concepto, deban serle abonadas a la Sociedad dando los oportunos recibos y cartas de pago. -----

20) Promover aquellos bienes inmuebles de la Sociedad que no tienen la clasificación, categoría y calificación urbanística necesaria para poder desarrollar en ellos usos urbanísticos, así como iniciar posibles cambios de clasificaciones, categorías y calificaciones de los mismos para su posterior desarrollo urbanístico. -----

21) Formular, redactar o encargar a terceros todas aquellas figuras de planeamiento (modificaciones/ revisiones de Plan General de Ordenación Urbana o de Normas Subsidiarias, Programas de Actuación Urbanística, Programas de Actuación, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, o cualquier instrumento de los previstos en la legislación urbanística estatal o autonómica) necesarios para el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Así

04/2021



mismo tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación de los instrumentos mencionados. -----

22) Intervenir en Agrupaciones de Interés Urbanístico, o de cualquier otra clase, promover y tramitar segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, cesiones de viales, aunque sean a título gratuito, aceptar y desempeñar cargos en las distintas Juntas o entidades, aceptar las fincas o parcelas que se adjudiquen a la sociedad poderdante o formular los reparos u objeciones consiguientes, verificar toda la solicitud, tramitación y obtención de licencias o permisos, y en general, realizar con plenitud de competencias todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes, para su ejecución o cumplimiento y, cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre el Régimen y Ordenación del suelo, en especial, suscribir Convenios Urbanísticos con los distintos organismos de la Administración Pública Estatal, Autonómica, Provincial, o Municipal. -----

23) Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de ejecución o gestión urbanística necesarios para el desarrollo del suelo propiedad de la Sociedad incluyendo los de equidistribución, delimitación urbanística de ámbitos, agrupaciones, segregaciones, proyectos de compensación, proyectos de reparcelación, proyectos de parcelación, proyectos de expropiación de fincas no adheridas al sistema de compensación, etc. Así mismo tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta con-

seguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanísticas necesarias para la tramitación de los proyectos mencionados. -----

24) Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de urbanización necesarios para conseguir el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Así mismo tramitar administrativamente dichos proyectos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación del proyecto mencionado. -----

25) Supervisión de la ejecución de las obras de urbanización, promoviendo la recepción de las mismas por la Administración correspondiente y estableciendo en su caso la creación de Entidades Urbanísticas de Conservación, así como modificar, controlar, gestionar, resolver y extinguir aquellas que existan en la actualidad.-----

26) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir contratos relativos a las obras necesarias de demolición y de urbanización para transformar las parcelas de la Sociedad en solares, fijando el precio y condiciones con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente. -----

27) Suscribir y gestionar los convenios, tanto de planeamiento como de gestión urbanística, con las Administraciones competentes que permitan la ordenación o la gestión de los bienes inmuebles de la Sociedad-----

04/2021



28) Solicitar y tramitar frente a la Administración todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo urbanístico descrito en los puntos anteriores, abonando los costes requeridos por las mismas, así como depositar los avales requeridos por la Administración en el desarrollo de los mismos. Liquidar los impuestos relativos a estos actos. -----

29) Representar a la Sociedad frente a entidades de cualquier tipo, tanto públicas como privadas que puedan tener intereses en los mismos ámbitos donde se sitúen las parcelas de la Sociedad, negociando los acuerdos que sean precisos para el mejor desarrollo urbanístico de los mismos, incluyendo la facultad de permutar determinados suelos de la Sociedad por otros de otras entidades. -----

30) Suscribir y aprobar, en su caso, en nombre de la Sociedad, las actas de replanteo de obras de urbanización y las certificaciones con mediciones o sin ellas, que se produzcan a lo largo de la ejecución de las obras de urbanización, incluida la certificación. -----

31) Cobrar y recibir de cualesquiera personas o entidades, sean públicas o privadas, cualesquiera cantidades que correspondan o sean adeudadas a la Sociedad en concepto de recaudación de cuotas de urbanización dando y firmando los correspondientes recibos y cartas de pago, así como emitir las correspondientes facturas. -----

32) Representar a la Poderdante ante la Dirección Facultativa de las obras, y ante el arquitecto o técnicos autores de los proyectos relativas a una promoción, aprobándolos, rechazándolos o modificándolos en su

caso, y firmando en nombre de la Sociedad poderdante la documentación que integra cada proyecto, fijando y estableciendo los pliegos y condiciones técnicas y económico-administrativas a las que han de ajustarse las ofertas y posteriores contrataciones de las obras.-----

FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS Y CONTRATOS-----

CONTRATOS-----

1) Negociar y celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos en el desarrollo de la actividad social, con cualquier persona física o jurídica, fijar los precios y condiciones de dichos contratos, dando o exigiendo recibos y cartas de pago, en su caso, modificar cuando proceda dichos contratos y ejercitar los derechos que de aquéllos deriven en favor de la Sociedad -----

2) En particular, suscribir, modificar y resolver contratos o acuerdos con terceros para la prestación a la Sociedad o por la Sociedad de aquellos servicios que consideren apropiados o necesarios para la realización del objeto social, en los términos y condiciones que tenga por convenientes, celebrando al efecto cualquier tipo de contratos, pedidos, órdenes o acuerdos, escritos o verbales, fijar los precios y condiciones de dichas prestaciones de servicios, dando o exigiendo recibos y cartas de pago, en su caso, modificar cuando proceda dichos acuerdos y ejercitar los derechos que de aquéllos deriven en favor de la Sociedad. -----

SEGUROS-----

3) Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar se-

04/2021



guros de todas clases, firmando las correspondientes pólizas o contratos con compañías aseguradoras en las condiciones que estime convenientes; satisfacer las primas y reclamar y percibir en su caso, las indemnizaciones procedentes.-----

FACULTADES BANCARIAS:-----

1. Gestionar en nombre del Otorgante, cualesquiera cuentas bancarias abiertas en entidades públicas o privadas, de ahorro o de crédito, bancos oficiales o privados, cuantas operaciones le sean propias a sus actividades, pudiendo abrir, administrar, liquidar y cancelar cualquier tipo de cuenta bancaria, extraer cantidades de las mismas, librar talones, cheques, realizar transferencias, dar órdenes de pago, obtener talonarios de cheques, aprobar o impugnar liquidación de saldo y cualesquiera otras operaciones propias de la práctica bancaria.-----

FACULTADES PLEITOS-----

Pueda comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que, activa o pasivamente como parte principal, litisconsorte o tercero, cualquiera que sea el momento en que se provoque su intervención, actúe en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia, y en cualquier trámite de audiencia previa comprendido el establecido para el juicio ordinario), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios o extraordinarios, compren-

dados los de queja, apelación, responsabilidad civil, extraordinario por infracción procesal, casación, revisión y en interés de la ley, en cualquier orden jurisdiccional, sea civil, penal, contencioso-administrativo, mercantil, social, militar o cualquier otro que pudiere establecerse y ante cualquier tipo de órganos de los mismos, unipersonales o colegiados, incluyéndose por tanto los Juzgados de Paz, Primera Instancia e Instrucción, Penales, Mercantiles, Contenciosos-Administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, de Familia, Violencia Doméstica, las Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. Con las mismas facultades podrá actuarse ante el Tribunal Constitucional en recursos de amparo. -----

Podrá someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales y declaraciones en el trámite de prueba por interrogatorio de las partes y en cualquier otro que las Leyes establezcan; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder, pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar, o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida cautelar, tomar parte en subastas, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder, ceder remates en las mismas y aceptar cesiones de ellos; ins-

04/2021



tar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores e interventores. -----

2) En relación a cualquier procedimiento iniciado al amparo de la derogada Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá actuar con plenitud de competencias, realizando todo tipo de trámites y actuaciones previstos en la misma y que procedan con arreglo a las disposiciones transitorias de la Ley vigente, aunque ésta los desconozca o regule en forma indistinta. --

3) Promover y personarse en todo tipo de procedimientos concursales, y seguir su tramitación hasta su conclusión, y, especialmente solicitar aclaraciones sobre el informe de la administración concursal a las propuestas de convenio presentadas, intervenir con voz y voto en las Juntas de acreedores, votar en la Junta de acreedores, adherirse al Convenio en caso de tramitación escrita o propuesta anticipada, o votar en contra del Convenio en dichos supuestos, oponerse a la aprobación del Convenio, presentar propuestas de convenio, incluso anticipadas, ejercitar la acción de rescisión o incumplimiento del convenio, instando la apertura de la fase de liquidación, formular o adherirse, aceptar u oponerse a propuestas de modificación de un convenio aprobado, pedir la liquidación durante la vigencia del Convenio, oponerse a la declaración de cumplimiento del mismo y formular oposición a la conclusión del concurso del deudor; nombrar administradores concursales en nombre de su representado, reconocer y graduar créditos, cobrar éstos; instar concurso necesario; co-

municar créditos propios o de terceros en los que tenga interés; solicitar la anulación de los actos realizados por el deudor que infrinjan las limitaciones impuestas por el Juez respecto a sus facultades patrimoniales; comunicar créditos propios o de terceros en los que se tenga interés; oponerse a la rehabilitación de contratos de crédito instada por la administración concursal; oponerse a la rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado instada por la administración concursal, si procediera; ejercitar las acciones rescisorias si tuviera legitimación para ello; instar la separación de bienes de la masa activa; e impugnar los demás actos y acuerdos que procedan dentro del concurso. -----

4) Instar, recibir, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales. -----

5) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Comisarías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, sociales o laborales, gubernativos, fiscales y constitucionales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, iniciar, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, demandante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente, interviniente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación o acciones autónomas de impugnación y recursos de am-

04/2021



paro, con facultades de formalizar ratificaciones personales, desistimiento, renuncia y allanamiento; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Letrados y Graduados Sociales, con las facultades usuales. -----

6) Solicitar y firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, así como realizar cuantos actos, conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo, a tal efecto, comparecer y representar a la Sociedad ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Notaría, Tribunal Arbitral, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades y organismos públicos, ya sean estatales, autonómicos o locales, agencias de valores, instituciones bancarias y demás entes públicos o privados, y ante cualesquiera personas físicas o jurídicas. -----

7) Instar, recibir, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Notaría, Tribunal Arbitral, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades y organismos públicos, ya sean estatales, autonómicos o

locales, agencias de valores, instituciones bancarias y demás entes públicos o privados, y ante cualesquiera personas físicas o jurídicas. -----

8) Realizar los actos de comunicación que les sean permitidos por la Ley, conforme a lo dispuesto por el art. 152 y siguientes de la LEC, previa autorización por delegación del Secretario Judicial, pudiendo realizar las citaciones judiciales, notificaciones, emplazamientos y requerimientos que les sean encomendado. -----

9) Asimismo, quedan facultados para intervenir en procedimientos o recursos administrativos con plenitud de facultades de representación, es decir, ante todas las Administraciones Públicas, sus Oficinas, Organismos Autónomos o Servicios, y Consorcios, sean estatales, autonómicos, provinciales, locales o incluso supranacionales, en su caso, en todo tipo de procedimientos y recursos administrativos, incluyendo reclamaciones económico-administrativas, y pudiendo reclamar, ejercitar, recurrir, asegurar o extinguir derechos o pretensiones ante las citadas Administraciones. -----

10) Queda facultado especialmente y también en forma solidaria para: -----

a. Todos los actos de disposición del objeto del proceso, y podrá, por consiguiente renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y absolver posiciones, así como hacer manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso para el supuesto previsto en el artículo 414 de la L.E.C. Asimismo, les otorga expresamente las faculta-

04/2021



des previstas en el artículo 590 de la L.E.C. Asimismo, les apodera expresamente para liquidar la tasa judicial y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultáneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento. -----

11. Solicitar a los Ilustres Colegios de Notarios de España, Archivos de Protocolo y Notarios Archiveros, copias auténticas o simples de escrituras y de cualesquiera documentos notariales en los que la poderdante sea parte o tenga interés legítimo incluyendo aquellas escrituras relativas a créditos con garantía concedidos por la poderdante en favor de terceros. -----

12) Al objeto de poder ejercitar las facultades mencionadas con anterioridad; firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, así como realizar cualquier tipo de acto o solicitud necesaria; ejecutar, ratificar y entregar cualesquiera documentos o instrumentos que sean necesarios, así como ratificar cualquier documento, público o privado, otorgado con anterioridad a la firma de este poder, así como llevar a cabo cualquier procedimiento formal o declaraciones que estimen necesarias ante autoridades públicas en relación con lo anteriormente expuesto; realizar cuantos actos, conexos o complementarios, que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer y representar a la poderdante ante las autoridades administrativas españolas, incluidas las autoridades fiscales y el Banco

de España y efectuar todos los actos que fuesen necesarios en relación con el ejercicio de las facultades que se contienen en este documento, incluso la formulación de liquidaciones o declaraciones tributarias y presentación de impresos, y ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo del presente poder. -----

Así lo otorgan. -----

ADVERTENCIA LEGAL

Advierto yo, el Notario, de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa

04/2021



para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Madrid 28001, calle Salustiano Olózaga, número 5, escalera izquierda, 2º derecha**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desa-

rollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE...

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado a las comparecientes por medio de su documento de identidad reseñado en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b) De que las comparecientes, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento de las otorgantes ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en catorce folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie GB, numerados correlativamente con el número nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos diez (9.845.510) y los trece siguientes en orden correlativo, el último que signo, firmo, rubrico y sello.-

GB9846043

04/2021



Están las firmas de los comparecientes, y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante don Luis Manuel González Martínez.-----

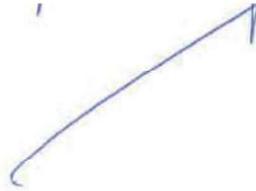
ARANCEL NOTARIAL

DISP. ADIC. 3ª LEY 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989

Instrumento SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, con la que se corresponde íntegramente, y que obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde dejo anotada esta expedición. Y a instancia de la sociedad otorgante, que tiene interés legítimo en ella, la expido en quince folios de papel de uso exclusivo notarial de serie GB y números nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil veintinueve y los catorce siguientes en orden correlativo, el último de los cuales signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Doy fe.

^



[Faint, illegible text, possibly a signature or title, written in black ink.]



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2021/915, del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, autorizada por el notario GONZALEZ MARTINEZ LUIS MANUEL, que fue presentada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/157207,0, diario 3173, asiento 888, ha sido inscrita con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en el tomo 42464, folio 26, inscripción 532 con hoja M-549293, de la entidad SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

*****78,73 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

El registrador,
Jesús Camy Escobar

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... . . .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JESÚS CAMY ESCOBAR a día 29/10/2021.

[Redacted signature area]

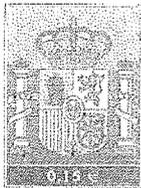
(*) C.S.V. : [Redacted]

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

GB0790949

04/2021



EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN
 NOTARIO
 AVDA. DIAGONAL 409, 3ª
 TIF. 93 467 44 33 -
 08008 - BARCELONA
 www.armnotarios.com

« ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES DE CONCESIÓN DE PODER »

NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS. --

En Barcelona, mi residencia, a ocho de octubre de dos mil
 veintiuno.-----

Ante mí, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario de esta
 Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

==== COMPARECE ====

El Sr. GONZALO FERNANDO DE ARTEAGA ÁLVAREZ,
 mayor de edad, abogado, con domicilio a estos efectos en
 [REDACTED] (España).-----

Titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]-----

IDENTIFICACION:-----

Por su reseñado documento de identidad.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la Compañía denominada
 SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U. de nacionalidad
 española, con domicilio en Avenida de Burgos, número 12,
 28036 Madrid (España).-----

Constituida mediante escritura autorizada por el Notario

de Barcelona Sr. Emilio Roselló Carrión el día 13 de septiembre de 2021, número 3043 de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42392, folio 151, hoja M-750253.-----

La Sociedad tiene por objeto principal la gestión y administración de la propiedad inmobiliaria (CNAE 5932).----

CIF número B16883282. -----

Fue nombrado Secretario no Consejero del Consejo de Administración, por plazo indefinido, en virtud de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el día 13 de septiembre de 2021, los cuales fueron elevados a público a continuación del otorgamiento de la escritura fundacional, con el número 3044 de mi protocolo, que causó la inscripción 2ª en la hoja abierta a dicha sociedad. -----

Asimismo, está especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 8 de octubre de 2021, según acredita con certificación expedida por el propio señor compareciente, en la calidad en que actúa, con el visto bueno del Presidente del Consejo, el Sr. Iheb Nafaa Ghediri, cuyas firmas considero legítimas por su cotejo con otras indubitadas, que me entrega y dejo unida a la presente escritura. -----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la



04/2021

entidad que representa, exhibiéndome copia autorizada de su documento de representación. -----

Yo el Notario he comprobado la vigencia de las facultades reseñadas mediante consulta telemática al Registro Mercantil, que se incorpora por testimonio en la parte bastante. -----

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales: Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente.-----

JUICIO DE CAPACIDAD: -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y a los efectos prevenidos en el artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el

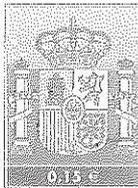
otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CONCESIÓN DE PODER, en los términos que a continuación se indican. -----

DICE y OTORGA: -----

El Sr. de Arteaga, tal como interviene, eleva a público el acuerdo contenido en la certificación unida a la presente, que se da por íntegramente reproducido en este lugar, para evitar repeticiones inútiles, y en virtud del cual, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de: DON ANDRÉS PRIETO RODRÍGUEZ, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] DON JOAN FORN FERRER, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]; DON DAVID JOSÉ RUMBAO REAL, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]; DON ALBERTO ALVEAR ARAGÓN, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] todos ellos mayores de edad y con domicilio profesional en Madrid, Avda. de Burgos 12, 08036, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.**, puedan ejercitar en forma SOLIDARIA todas y cada una de las facultades que constan en la certificación unida a la presente. ----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial, la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y de las consecuencias en caso de



04/2021

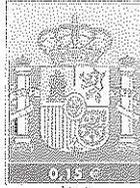
incumplimiento de esta obligación. -----

PROTECCIÓN DE DATOS-----

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y su libre circulación, todos los otorgantes de este documento público quedan informados de la política de privacidad de datos aplicada por el notario autorizante (consultable a través de la web www.armnotarios.com), complementaria al secreto de protocolo notarial. En caso de querer ejercer algún derecho reconocido por la normativa aplicable, el interesado podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos del despacho del notario autorizante, a través de la dirección electrónica delegadopd@armnotarios.com.-----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo encuentra conforme, presta su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el

04/2021



Registadores Mercantiles de España

Page 1 of 3



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 08/10/2021 a las 08:48 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:
 Datos Generales
 Situaciones Especiales
 Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación :	SERVILAND GESTION URBANISTICA SL
Inicio de Operaciones :	13/09/2021
Domicilio Social :	AVDA DE BURGOS 12MADRID28034-MADRID
Duración :	Indefinida
N.I.F. :	B16883282 EUID: ES28065.082005410
Datos Registrales :	Hoja M-750253 Tomo 42382 Folio 151
Objeto Social:	La sociedad se constituye teniendo por objeto, sin que en ningún caso constituya una sociedad profesional y excluyendo las actividades propias de las instituciones de inversión colectiva: (i) La adquisición y transmisión, así como la explotación por cualquier medio, de toda clase de fincas, edificios, suelos, viviendas, locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino. (ii) La gestión inmobiliaria y urbanística sobre toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean públicos o privados, en promoción libre o acogidos a regímenes de protección pública, pudiendo acudir a concursos y licitaciones convocadas por las administraciones para la realización de dichas actividades y la comercialización de toda clase de bienes inmuebles mediante la intervención en el mercado inmobiliario, así como la prestación de servicios de administración y/o gestión de activos inmobiliarios, ya sea sobre bienes inmuebles propios o de terceros. (iii) La comercialización de bienes inmuebles ya sea por cuenta propia o ajena, en los términos más amplios y a través de todos los medios de comercialización, incluyendo el canal de Internet a través de la gestión y explotación de páginas web. La citada comercialización, conllevará la intermediación en la compraventa, permuta arrendamiento, cesión o traspaso, de fincas rústicas y urbanas, así como en general de cualquier otro activo inmobiliario. (iv) La promoción inmobiliaria, entendiendo por tal la adquisición por cualquier título de solares y terrenos para edificar, y la de edificios de cualquier clase para su demolición, ampliación o reconstrucción. (v) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión administrativa, jurídicos, contables y financieros, en términos generales, incluidos los relativos a cualesquiera de las actividades anteriormente relacionadas. El Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal es el 6832 ('Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria').
C.N.A.E.:	6832 - Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
Estructura del órgano:	Consejo de administración
Unipersonalidad:	La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único SERVHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS SL, con N.I.F. B66082629
Último depósito contable:	No disponible
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:	No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES:	No existen situaciones especiales

file:///C:/Users/anna/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/Content.Outlook/... 8/10/2021

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: NAFAA GHEDIRI IHEB
 DNI: ██████████
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha inscripción: 16/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO
 Residencia: ██████████
 Número de protocolo: 2021/3043

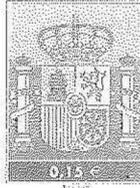
Nombre: TARAZONA HUERTA ERNESTO
 DNI: ██████████
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha inscripción: 16/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO
 Residencia: ██████████
 Número de protocolo: 2021/3043

Nombre: LUNA BENITEZ SERGIO
 DNI: ██████████
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha inscripción: 16/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO
 Residencia: ██████████
 Número de protocolo: 2021/3043

Nombre: SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS SL
 DNI: B66082629
 Cargo: Socio único
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha inscripción: 16/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO
 Residencia: BARCELONA - BARCELONA
 Número de protocolo: 2021/3043

Nombre: NAFAA GHEDIRI IHEB
 DNI: ██████████
 Cargo: Presidente
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 2
 Fecha inscripción: 17/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO

04/2021



Registadores Mercantiles de España

Page 3 of 3

Residencia: BARCELONA - BARCELONA
 Número de protocolo: 2021/3044

Nombre: DE ARTEAGA ALVAREZ GONZALO
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Secretario no consejero
 Fecha de nombramiento: 13/09/2021
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 2
 Fecha inscripción: 17/09/2021
 Fecha de la escritura: 13/09/2021
 Notario/Certificante: ROSELLO CARRION EMILIO
 Residencia: [REDACTED]
 Número de protocolo: 2021/3044

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
 Diego de León, 21. 28008 Madrid
 91 270 16 99

D. GONZALO FERNANDO DE ARTEAGA ÁLVAREZ, Secretario no consejero del Consejo de Administración de **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.** (la "Sociedad"),

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito y sin sesión de todos sus miembros, esto es, D. Ernesto Tarazona Huerta, D. Sergio Luna Benítez y D. Iheb Nafaa Ghediri, siendo la fecha de recepción del último voto el 8 de octubre de 2021, votó y aprobó por unanimidad, por medio del procedimiento escrito y sin sesión, no habiéndose opuesto ningún consejero a este procedimiento, los acuerdos que se transcriben a continuación de forma parcial sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

**"Acta
del Consejo de Administración sin sesión de
SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.
(la "Sociedad")"**

Fecha de solicitud del voto: 8 de octubre de 2021.

Fecha de adopción de los acuerdos: 8 de octubre de 2021.

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido la oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, D. Ernesto Tarazona Huerta, D. Sergio Luna Benítez y D. Iheb Nafaa Ghediri, dentro del plazo legal de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

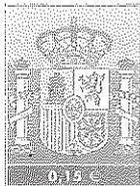
Primero. - [...]

Segundo. - [...]

Tercero. - **Otorgamiento de poder general.**

El Consejo confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de **DON ANDRÉS PRIETO RODRÍGUEZ**, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]; **DON JOAN FORN FERRER**, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]; **DON DAVID JOSÉ RUMBAO REAL**, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]; **DON ALBERTO ALVEAR ARAGÓN**, titular de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] todos ellos mayores de edad y con domicilio profesional en Madrid, Avda. de Burgos 12, 08036, para que en nombre y

04/2021



representación de la sociedad poderdante **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.**, puedan ejercitar en forma **SOLIDARIA** todas y cada una de las siguientes **FACULTADES**:

a.- Administrar y gestionar en los más amplios términos bienes inmuebles de la Sociedad y otorgar cuantas escrituras públicas ante Notario o contratos privados sean necesarios para el desarrollo y gestión de los bienes inmuebles, entendiéndose incluidas las cartas de intenciones, contratos y escrituras de compraventa, contratos de arras, reservas, señales, opciones de compra, promesas recíprocas de compra y escrituras de constitución de derecho de superficie así como cualesquiera otras escrituras o contratos análogos. Hacer declaraciones de obra nueva, tanto en construcción como la declaración de terminación de la misma, división horizontal, modificaciones y subsanaciones de obra nueva y división horizontal, constituciones de complejos inmobiliarios, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, ordenaciones, divisiones materiales, parcelaciones y alteraciones de fincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad; promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad y solicitar toda clase de inscripciones, anotaciones preventivas y sus cancelaciones en cualquiera Registros de la Propiedad.

b.- Firmar actas de replanteo e inicio de obra, representar al promotor en la ejecución de obras en los bienes inmuebles y gestionar las mismas, comprobar y aceptar certificaciones de obra ejecutada por contratistas, firmar acuerdos de liquidación de obras, firmar el acta de recepción de las obras con o sin reservas (parcial, provisional o definitivamente); gestionar y controlar la elaboración del Libro del Edificio conforme a la normativa aplicable, y proceder a depositar el Libro del Edificio ante Notario y realizar cuantas facultades le corresponden al promotor de las obras frente a terceros.

c.- Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones; solicitar, tramitar, obtener y renunciar, total o parcialmente, cualesquiera permisos, autorizaciones y licencias de cualquier tipo (incluyendo las de obras, de demolición, de actividades, apertura, en su caso comercial, primera ocupación y funcionamiento, cédulas de habitabilidad), autorizaciones y concesiones administrativas de todas clases, así como subvenciones, o su modificación o ampliación, y declaraciones de utilidad pública, todo ello en relación con los bienes inmuebles de la Sociedad.

d.- Representar a la Sociedad ante cualquier registro público (de la Propiedad o Mercantil) y ante las oficinas del catastro, para que se inscriban a nombre de la Sociedad los bienes inmuebles de los que sea titular, así como para que sean

inscritos en nombre de la Sociedad cualesquiera documentos relacionados con el ejercicio de las facultades contenidas en el presente documento.-----

e. Hacer, recibir, responder y cumplimentar requerimientos y notificaciones o reclamaciones tanto judiciales como notariales o de cualquier clase, relativos a los bienes inmuebles.

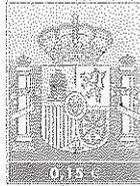
f.- Promover aquellos bienes Inmuebles de la Sociedad que no tienen la clasificación, categoría y calificación urbanística necesaria para poder desarrollar en ellos usos urbanísticos, así como iniciar posibles cambios de clasificaciones, categorías y calificaciones de los mismos para su posterior desarrollo urbanístico.

g.- Formular, redactar o encargar a terceros todas aquellas figuras de planeamiento (modificaciones / revisiones de Plan General de Ordenación Urbana o de Normas Subsidiarias, Programas de Actuación Urbanística, Programas de Actuación, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, o cualquier instrumento de los previstos en la legislación urbanística estatal o autonómica) necesarios para el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Así mismo tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación de los instrumentos mencionados.

h.- Intervenir en Agrupaciones de Interés Urbanístico, o de cualquier otra clase, promover y tramitar segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, cesiones de viales, aunque sean a título gratuito, aceptar y desempeñar cargos en las distintas Juntas o entidades, aceptar las fincas o parcelas que se adjudiquen a la sociedad poderdante o formular los reparos u objeciones consiguientes, verificar toda la solicitud, tramitación y obtención de licencias o permisos, y en general, realizar con plenitud de competencias todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes, para su ejecución o cumplimiento y, cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre el Régimen y Ordenación del suelo, en especial, suscribir Convenios Urbanísticos con los distintos organismos de la Administración Pública Estatal, Autonómica, Provincial, o Municipal.

i.- Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de ejecución o gestión urbanística necesarios para el desarrollo del suelo propiedad de la Sociedad incluyendo los de equidistribución, delimitación urbanística de ámbitos, agrupaciones, segregaciones, proyectos de compensación, proyectos de reparcelación, proyectos de parcelación, proyectos de expropiación de fincas no adheridas al sistema de compensación, etc. Así mismo tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta conseguir su aprobación

04/2021



definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación de los proyectos mencionados.

j.- Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de urbanización necesarios para conseguir el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Así mismo tramitar administrativamente dichos proyectos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación del proyecto mencionado.

k.- Supervisión de la ejecución de las obras de urbanización; promoviendo la recepción de las mismas por la Administración correspondiente y estableciendo en su caso la creación de Entidades Urbanísticas de Conservación, así como modificar, controlar, gestionar, resolver y extinguir aquellas que existan en la actualidad.

l.- Suscribir y gestionar los convenios, tanto de planeamiento como de gestión urbanística, con las Administraciones competentes que permitan la ordenación o la gestión de los bienes inmuebles de la Sociedad.

m.- Solicitar y tramitar frente a la Administración todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo urbanístico descrito en los puntos anteriores, abonando los costes requeridos por las mismas, así como depositar los avales requeridos por la Administración en el desarrollo de los mismos. Liquidar los impuestos, relativos a estos actos.

n.- Representar a la Sociedad frente a entidades de cualquier tipo, tanto públicas como privadas que puedan tener intereses en los mismos ámbitos donde se sitúen las parcelas de la Sociedad, negociando los acuerdos que sean precisos para el mejor desarrollo urbanístico de los mismos, incluyendo la facultad de permutar determinados suelos de la Sociedad por otros de otra u otras entidades.

o.- Suscribir y aprobar, en su caso, en nombre de la Sociedad, las actas de replanteo de obras de urbanización y las certificaciones con mediciones o sin ellas, que se produzcan a lo largo de la ejecución de las obras de urbanización, incluida la certificación.

p.- Representar a la Sociedad ante la Dirección Facultativa de las obras, y ante el arquitecto o técnicos autores de los proyectos relativos a una promoción, aprobándolos, rechazándolos o modificándolos en su caso, y firmando en nombre de la Sociedad poderdante la documentación que integra cada proyecto, fijando y

estableciendo los pliegos y condiciones técnicas y económico-administrativas a las que han de ajustarse las ofertas y posteriores contrataciones de las obras.

q.- Al objeto de poder ejercitar las facultades mencionadas con anterioridad; firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, así como realizar cualquier tipo de acto o solicitud necesaria; ejecutar, ratificar y entregar cualesquiera documentos o instrumentos que sean necesarios, así como ratificar cualquier documento, público o privado, otorgado con anterioridad a la firma de este poder, así como llevar a cabo cualquier procedimiento formal o declaraciones que estimen necesarias ante autoridades públicas en relación con lo anteriormente expuesto; realizar cuantos actos, conexos o complementarios, que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer y representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas españolas, incluidas las autoridades fiscales y el Banco de España y efectuar todos los actos que fuesen necesarios en relación con el ejercicio de las facultades que se contienen en este documento, incluso la formulación de liquidaciones o declaraciones tributarias y presentación de impresos, y ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados. excluyéndose copias del presente poder.

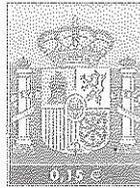
r.- Realizar cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido, incluyendo, en su caso, el otorgamiento de contratos y escrituras de subsanación.

s.- Solicitar y obtener de las oficinas de la Agencia Tributaria o de la Fábrica nacional de moneda y timbre (FNMYT), o de cualquier otra Autoridad de Registro, certificados electrónicos para personas jurídicas, para la presentación telemática de declaraciones. Así como efectuar los trámites necesarios para la obtención de la firma digital de la sociedad poderdante para el propio apoderado.

t.- Solicitar a los Ilustres Colegios de Notarios de España, Archivos de Protocolo y Notarios Archiveros, copias auténticas o simples de escrituras y de cualesquiera documentos notariales en los que la poderdante sea parte o tenga interés legítimo incluyendo aquellas escrituras relativas a créditos con garantía concedidos por la poderdante en favor de terceros.

u.- Pueda comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que, activa o pasivamente como parte principal,

04/2021



litisconsorte o tercero, cualquiera que sea el momento en que se provoque su intervención, actúe en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia, y en cualquier trámite de audiencia previa comprendido el establecido para el juicio ordinario), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de queja, apelación, responsabilidad civil, extraordinario por infracción procesal, casación, revisión y en interés de la ley, en cualquier orden jurisdiccional, sea civil, penal, contencioso-administrativo, mercantil, social, militar o cualquier otro que pudiese establecerse y ante cualquier tipo de órganos de los mismos, unipersonales o colegiados, incluyéndose por tanto los Juzgados de Paz, Primera Instancia e Instrucción, Penales, Mercantiles, Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, de Familia, Violencia Doméstica, las Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. Con las mismas facultades podrá actuarse ante el Tribunal Constitucional en recursos de amparo.

Asimismo, podrá someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales y declaraciones en el trámite de prueba por interrogatorio de las partes y en cualquier otro que las Leyes establezcan; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder, pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar, o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida cautelar, tomar parte en subastas, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder, ceder remates en las mismas y aceptar cesiones de ellos; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores e interventores.

En relación a cualquier procedimiento iniciado al amparo de la derogada Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá actuar con plenitud de competencias, realizando todo tipo de trámites y actuaciones previstos en la misma y que procedán con arreglo a las disposiciones transitorias de la Ley vigente, aunque ésta los desconozca o regule en forma indistinta.

Promover y personarse en todo tipo de procedimientos concursales, y seguir su tramitación hasta su conclusión, y, especialmente solicitar aclaraciones sobre el informe de la administración concursal a las propuestas de convenio presentadas,

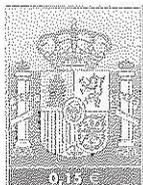
intervenir con voz y voto en las Juntas de acreedores, votar en la Junta de acreedores, adherirse al Convenio en caso de tramitación escrita o propuesta anticipada, o votar en contra del Convenio en dichos supuestos, oponerse a la aprobación del Convenio, presentar propuestas de convenio, incluso anticipadas, ejercitar la acción de rescisión o incumplimiento del convenio, instando la apertura de la fase de liquidación, formular o adherirse, aceptar u oponerse a propuestas de modificación de un convenio aprobado, pedir la liquidación durante la vigencia del Convenio, oponerse a la declaración de cumplimiento del mismo y formular oposición a la conclusión del concurso del deudor; nombrar administradores concursales en nombre de su representado, reconocer y graduar créditos, cobrar éstos; instar concurso necesario; comunicar créditos propios o de terceros en los que tenga interés; solicitar la anulación de los actos realizados por el deudor que infrinjan las limitaciones impuestas por el Juez respecto a sus facultades patrimoniales; comunicar créditos propios o de terceros en los que se tenga interés; oponerse a la rehabilitación de contratos de crédito instada por la administración concursal; oponerse a la rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado instada por la administración concursal, si procediera; ejercitar las acciones rescisorias si tuviera legitimación para ello; instar la separación de bienes de la masa activa; e impugnar los demás actos y acuerdos que procedan dentro del concurso.

Instar, recibir, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales.

Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Comisarías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, sociales o laborales, gubernativos, fiscales y constitucionales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, iniciar, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, demandante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente, interviniente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación o acciones autónomas de impugnación y recursos de amparo, con facultades de formalizar ratificaciones personales, desistimiento, renuncia y allanamiento; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Letrados y Graduados Sociales, con las facultades usuales.

Solicitar y firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, así como realizar cuantos actos, conexos o complementarios sean necesarios o

04/2021



convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo, a tal efecto, comparecer y representar a la Sociedad ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Notaría, Tribunal Arbitral, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades y organismos públicos, ya sean estatales, autonómicos o locales, agencias de valores, instituciones bancarias y demás entes públicos o privados, y ante cualesquiera personas físicas o jurídicas.

Instar, recibir, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Notaría, Tribunal Arbitral, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades y organismos públicos, ya sean estatales, autonómicos o locales, agencias de valores, instituciones bancarias y demás entes públicos o privados, y ante cualesquiera personas físicas o jurídicas.

Realizar los actos de comunicación que les sean permitidos por la Ley, conforme a lo dispuesto por el art. 152 y siguientes de la LEC, previa autorización por delegación del Secretario Judicial, pudiendo realizar las citaciones judiciales, notificaciones, emplazamientos y requerimientos que les sean encomendado.

Asimismo, quedan facultados para intervenir en procedimientos o recursos administrativos con plenitud de facultades de representación, es decir, ante todas las Administraciones Públicas, sus Oficinas, Organismos Autónomos o Servicios, y Consorcios, sean estatales, autonómicos, provinciales, locales o incluso supranacionales, en su caso, en todo tipo de procedimientos y recursos administrativos, incluyendo reclamaciones económico-administrativas, y pudiendo reclamar, ejercitar, recurrir, asegurar o extinguir derechos o pretensiones ante las citadas Administraciones.

Quedan facultados especialmente y también en forma solidaria para:

a. Todos los actos de disposición del objeto del proceso, y podrá, por consiguiente renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y absolver posiciones, así como hacer manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso para el supuesto previsto en el artículo 414 de la L.E.C. Asimismo, les otorga expresamente las facultades previstas en el artículo 590 de la L.E.C. Asimismo, les apodera expresamente para liquidar la tasa judicial y

cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultáneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento.

b. Suscribir, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir contratos de arrendamiento, subarriendo, cesión y traspaso de inmuebles y su explotación de cualquier otra forma admitida en derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos; todo ello en los términos y condiciones que estime oportunos.

Cuarto.- [...]

Quinto.- [...]

Sexto.- [...]

Séptimo.- [...]

Octavo.- Delegación de facultades.

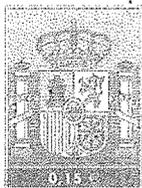
Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en fecha 8 de octubre de 2021, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretario no Consejero con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al Acta, como al procedimiento y a los Acuerdos, mediante la firma de los mismos al final de la misma."

GB0790940

04/2021



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona, a 8 de octubre de 2021.

Vº Bº **Presidente**

Secretario no consejero

D. Ihsab Nafaa Ghediri

~~D. Gonzalo~~ Fernando de Arteaga
Alvarez

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/3336, autorizada el día ocho de octubre de dos mil veintiuno por el notario ROSELLO CARRION EMILIO, que fue presentada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/152.669,0, diario 3170, asiento 1236, ha sido inscrita con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en el tomo 42392, folio 159, inscripción 6 con hoja M-750253, de la entidad SERVILAND GESTION URBANISTICA SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 21,52 € . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 152.669/2021

MADRID, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

El registrador,
JUAN SARMIENTO RAMOS

04/2021



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN SARMIENTO RAMOS a día 19/10/2021.

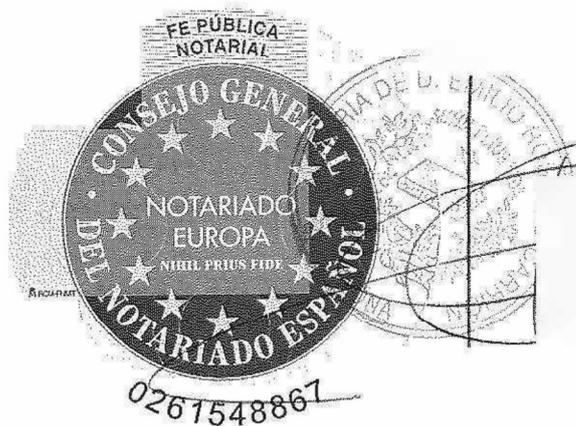
Í,paF11AaÈ05Í

(*) C.S.V. : ██████████

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de
SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U., la expido en
once folios de papel timbrado exclusivo para documentos
notariales, el presente y los diez siguientes correlativos en
orden de numeración y de la misma serie. En BARCELONA a
veinte de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.-----



176345727

0225.A97



...mediante escritura otorgada por el Notario de Lleida, Don Antonio Rico Morales, el 29 de mayo de 1.989; e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al folio 132, como hoja número...

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS.-----

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO
EN LLEIDA, mi residencia, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mi, **URBANO ALVAREZ MERINO**, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona,-----

COMPARCE:-----

DON HERMENEGILDO AGELET GOMA, mayor de edad, soltero, vecino de [REDACTED], con D.N.I., número [REDACTED].-----

INTERVIENE en su calidad de Administrador Solidario y por tanto en nombre y representación de la compañía mercantil "**LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en Lleida, Plaça Escorxador, número 1-altílllo, constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada por el Notario de Lleida, Don Antonio Rico Morales, el 29 de diciembre de 1.989 y adaptados sus Estatutos a la



126342521



126342521

126342521

vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el mismo Notario señor Rico, el 29 de mayo de 1.992; e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al folio 132, tomo 196, hoja número L-3.652. Con C.I.F., número A-25220393.-----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1.997, según resulta de certificación expedida por el Administrador compareciente, cuya certificación, con firma por mí legitimada, queda incorporada a esta matriz, y testimonio de la misma se acompañará a la primera copia que de la presente se expida.-----



Lo identifico por su D.N.I., y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS**, y en su virtud,-----

D I C E:-----

I.-Que en fecha 1 de febrero de 1.997, el compareciente, y en su calidad de Secretario de la reunión celebrada por la Junta General Extraordinaria y



176345726

Universal de la Sociedad, acordó proponer a dicha Junta, la Transformacion de la Compañia en Sociedad de Responsabilidad Limitada, para lo cual, emitió en la misma fecha, el preceptivo informe justificativo de la reforma propuesta a que se refiere el articulo 84 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

II.-Que de acuerdo con lo anterior se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia "LOPARE, SOCIEDAD ANONIMA", el dia citado de 1 de febrero de 1.997, según resulta de certificación expedida por el Administrador compareciente, cuya certificación con firma por mi legitimada, queda incorporada a esta matriz, y testimonio de la misma se acompañará a la primera copia que de la presente se expida, y en la que se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:-----

A) Transformar la compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA".-----

B) Aprobar los nuevos Estatutos Sociales, que





constan extendidos mecanograficamente en tres folios de clase octava, serie OD, números 6653279 y los dos siguientes en orden correlativo y que firmados por el compareciente, quedan incorporados a la presente matriz.-----

C) Anular e inutilizar las acciones representativas del Capital Social, sustituyendolas por las correspondientes participaciones sociales, que han sido suscritas por los socios en la forma que es de ver en la certificacion protocolizada.-----

III.-Que el señor compareciente me hace entrega del Balance final de la Sociedad cerrado al dia de ayer, o sea al dia anterior al otorgamiento de la escritura.-----

IV.-Y con tales antecedentes el señor compareciente, según interviene,-----

----- O T O R G A:-----

Queda transformada la Sociedad Anónima "LOPARE, SOCIEDAD ANONIMA", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girara bajo la denominacion de "LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA", en los términos que resultan de la citada certificaciones que ha quedado incorporada a esta matriz.-----

El número de socios de la Compañia no excede de





que el Notario, que hoy es, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado, serie 12, número 83114, el anterior en orden correlativo, y el presente.

cincuenta.-----

De modo expreso hace constar el señor compareciente que los títulos representativos de las acciones de la Sociedad transformada, han sido anulados e inutilizados.-----

Así lo dice y otorga el compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, en particular las de tipo fiscal y las de la Ley de Tasas y Precios Públicos.-----

Conforme a lo establecido en la disposición Transitoria 7ª de la Nueva Ley de Sociedades Anónimas, solicita para esta escritura la exención de tributos y exacciones de todas clases, por cuanto está otorgada para que la sociedad de cumplimiento a lo establecido en dicha Ley y dentro de los plazos señalados para ello en las Disposiciones Transitorias de la misma.-----

Leída por mi esta escritura al compareciente, por renuncia del derecho a verificarlo por sí, que le advertí tenía, la encuentra conforme, y firma conmi-





1Z6345501

OD6653287

CLASE 8ª

D. HERMENEGILDO AGELET GOMA, Administrador Solidario de la compañía mercantil LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA,

C E R T I F I C A :

Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 1 de febrero de 1.997, con asistencia de todo el capital desembolsado, que fue presidida por D^a. Adela Gomá Pujaadas, actuando el infraescrito de Secretario, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Transformar la actual Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse LOPARE SOCIEDAD LIMITADA.

2.- De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto 1564/1989 de 22 de diciembre, aprobar el Balance General de la Sociedad, cerrado el día 31 de enero de 1.997, del tenor literal siguiente:

ACTIVO

Inmovilizaciones materiales	49.008.702.-
Deudores	5.959.128.-
Tesorería	8.308.325.-

Total activo	63.276.155.-

PASIVO

Fondos propios	60.395.519.-
Deudas a corto plazo	2.880.636.-

Total pasivo	63.276.155.-

3.- El capital social de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, totalmente desembolsado, dividido hasta el día de hoy en cuatro mil novecientas ochenta y ocho acciones nominativas, de diez mil pesetas de valor nominal, cada una, pasa una vez realizada la transformación de sociedad, a estar dividido en cuatro mil novecientas ochenta y ocho participaciones sociales, de diez mil pesetas cada una.

158342501
785
No obstante lo anterior la participación de los socios en el capital social no sufre modificación alguna, ya que a cambio de las acciones que desaparecen, a los antiguos accionistas, se les asigna un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las acciones que poseían en la sociedad.

Por tanto las participaciones sociales que representan el capital social, se las adjudican los socios en la siguiente forma:

- D^{ña}. Adela Gomá Pujadas, se le adjudican 4.492 participaciones sociales por valor de 44.920.000 pesetas, números 1 a 4.492, inclusivos.

- D^{ña} Adela Agelet Gomá, se le adjudican 124 participaciones sociales por valor de 1.240.000 pesetas, números 4.493 a 4.616, inclusivos.

- D^{ña} Maria Josefa Agelet Goma, se le adjudican 124 participaciones sociales por valor de 1.240.000 pesetas, números 4.617 a 4.740, inclusivos.

- D. Joan Robert Agelet Gomá, se le adjudican 124 participaciones sociales por valor de 1.240.000 pesetas, números 4.741 a 4.864, inclusivos.

- D. Hermenegildo Agelet Gomá, se le adjudican 124 participaciones sociales por valor de 1.240.000 pesetas, números 4.865 a 4.988, inclusivos.

Las circunstancias personales de todos ellos ya constan en el Registro Mercantil sin que hayan variado.

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto se anulan e inutilizan en este acto todos los títulos que representaban las acciones de la sociedad transformada.

4.- La transformación de esta Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, no afectará a la personalidad jurídica de la misma, subrogándose la Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la hasta ahora Sociedad Anónima.

5.- Debido a los acuerdos tomados anteriormente y con la pertinente modificación de los Estatutos Sociales que ello comporta, y para evitar duplicidad de textos, se refunden totalmente los actuales Estatutos de la Sociedad, quedando redactados en lo sucesivo en la forma que es de ver en el anexo que se incorpora a la certificación de la presente acta, extendido en tres folios de papel de clase octava números OD665 3279 y los dos siguientes en orden correlativo, que son leídos y aprobados en este acto y que se incorporarán a la citada certificación.

6.- Cesar a los actuales Administradores Solidarios de la Sociedad, D^{ña}. Adela Gomá Pujadas, D^{ña}. Adela Agelet Gomá, D^{ña}. Maria Josefa Agelet Gomá, D. Joan Robert Agelet Gomá y D. Hermenegildo Agelet Gomá, aprobándose su gestión hasta el día de hoy.

7.- Nombrar Administradores Solidarios de la Sociedad de



1Z6345502

OD6653284

CLASE 8ª

D^{as}. Adela Gomá Pujadas, D^{as}. Adela Agelet Gomá, D^{as}. Maria Josefa Agelet Gomá, D. Joan Robert Agelet Gomá y D. Hermenegildo Agelet Gomá, cuyas circunstancias personales ya constan en el Registro Mercantil sin que hayan variado.

El nombramiento se realiza por plazo de cinco años.

Dichos señores aceptan el nombramiento y declaran no hallarse incursos en ninguna incompatibilidad legal.

8. - Facultar a D. Hermenegildo Agelet Gomá para que comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos hasta su inscripción en el Registro Mercantil otorgando - incluso escrituras de aclaración o subsanación.

Asimismo certifico que se formó y firmó la pertinente - lista de socios asistentes y que el acta de la Junta fue aprobada en la forma indicada, por unanimidad, en la propia reunión.

Y para que conste expide el presente certificado en Lleida a uno de febrero de mil novecientos noventa y siete.



126342502

006623284



CLASE B

BALANCE DE SITUACION A 04/02/1997

ACTIVO

INMOVILIZACIONES MATERIALES	49.008.702.-
DEUDORES	5.959.128.-
TESORERIA	8.308.325.-
TOTAL ACTIVO	63.276.155.-

PASIVO

FONDOS PROPIOS	60.395.519.-
DEUDAS A CORTO PLAZO	2.880.636.-
TOTAL PASIVO	63.276.155.-

VV



1Z6345503

OD6653279

CLASE 8ª

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, permuta, arriendo, construcción, promoción, urbanización y parcelación de toda clase de fincas, rústicas o urbanas, incluso naves industriales.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y dió comienzo a sus operaciones el día 29 de diciembre de 1989

ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Lleida, Plaça Escorxador, nº 1, altillo.

ARTICULO 7º.- El capital social es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, dividido en 4.988 participaciones sociales, números 1 al 4.988, inclusives, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTICULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento -

público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública.

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre

ARTICULO 92.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. No obstante, serán también aplicables las reglas y limitaciones establecidas en el número 2 del artículo 29 de la Ley a los supuestos exceptuados en el número 1 de dicho artículo, los cuales, en consecuencia, no estarán exentos del cumplimiento de dichas reglas y limitaciones.

ARTICULO 102.- En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III. ORGANOS SOCIALES.

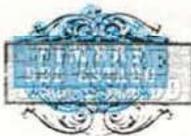
ARTICULO 112.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirá por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 122.- JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTICULO 132.- CONVOCATORIA. La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado con acuse de recibo.

ARTICULO 142.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.

ARTICULO 152.- ADMINISTRADORES. La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.



1Z6345504

OD6653280

CLASE 8ª

ARTICULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTICULO 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo - por plazo de cinco años, pudiendo ser separados de su cargo - por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTICULO 18º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de el corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, - pudiendo sin limitación alguna:

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso - hipotecas.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en - otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

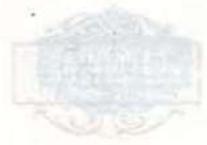
c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera - otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo y en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y



08500000

- giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales - de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y - sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de - cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto - cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

ARTICULO 192.- El cargo de Administrador será remunerado La retribución no tendrá como base una participación en los - beneficios, y será fijada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General.

ARTICULO 202.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejo ro, la mitad mas uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.

Designará en su seno a un Presidente y a un Secretario.

CAPITULO IV. SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 212.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General; por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.



1Z6345505

OD6653281

CLASE 8.^a

ARTICULO 222.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 232.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta hubiese designado otros al acordar la disolución.

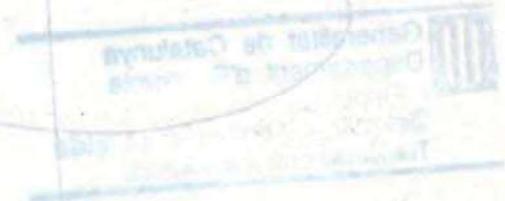
Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO 242.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.

ARTICULO 252.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil aquél responderá personal, limitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.



156345202

ATA



ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotado, que expido yo, JAVIER DELGADO PEREZ-IÑIGO, obrando en sustitución del notario autorizante, por imposibilidad accidental del mismo, a favor de la entidad representada, extendida sobre ocho folios de papel timbrado, serie LZ, números 6345727 los dos anteriores en orden correlativo de numeración, 6345501 los tres siguientes correlativos y el presente. En Lleida, al siguiente día de su otorgamiento. Doy fe.-----

ARANCEL

Bases: -49.880.000
 Números: 2, 4, 7,
 Honorarios: 78.740, ptas.



NOTIFICACION: 2

El present document es torna a l'interessat per haver al·legat que l'acte o contracte que conte està ~~exempt~~ **no subjecte** a l'impost. Ha presentat còpia que es conserva a l'oficina per comprovació de la ~~exempció~~ **no subjecció** al·legada o per practicar la liquidació o liquidacions que, en el cas, cas procedeixin.

Lleida, de 20 FEB, 1997 19
 El Cap de Secció

Generalitat de Catalunya
 Departament d'Economia i Finances
 Delegació Territorial de Lleida
 Transmissions Patrimonials

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE LLEIDA

INSCRITO el precedente documento en el Tomo.....196.....

Folio.....134....., Hoja número.....1:3652....., Inscripción.....3ª.....

Lleida a,2..... deAbril..... de 1997.....

El Registrador Mercantil



BASE: Declarada Fiscal N.º 2-2º-inciso 2.º D Ad 3.ª Ley 8/1989

HONORARIOS incluido I.V.A.:56.994,-.....

..... pesetas.

Nos. ARANCEL: 1.13.21 21.23.15

MINUTA N.º 1512

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DE:

MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I.

NUM. ...B.25220393

Fecha 5 de Febrero de 1997

Núm. 225



600950 *20.FEB.1997

Registro Mercantil de Lleida
Presentación: 1/36/662
Prot.: 225/N/05/02/1997
Fecha: 20/02/97 Hora: 11:58
N. Entrada: 1/1997/971.0

Registro Mercantil de Lleida
Presentación: 1/36/662
Prot.: 225/N/05/02/1997
Fecha: 04/03/97 Hora: 12:23
N. Entrada: 1/1997/1,187.0

E S C R I T U R A

DE

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESE Y NOMBRAMIENTO

DE CARGOS

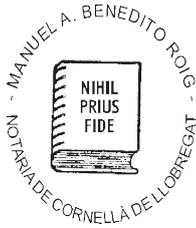
Otorgado por.

"LOPARE, SOCIEDAD LIMITADA"

Urbano Alvarez Merino
Notario

Pl. de Sant Joan, 17, 5.º, 2.º
25007 Lleida

Tel.: (973) 23 60 70
Fax (973) 23 93 33



ES COPIA SIMPLE

Rf.- NMB

NÚMERO **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO** -----

ESCRITURA DE SUBAPODERAMIENTO -----

En Cornellà de Llobregat, mi residencia, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, personado en la Carretera d'Esplugues 225, donde he sido expresamente requerido. -----

Ante mí, **MANUEL ANGEL BENEDITO ROIG**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA EDELWEISS OBIOL MONNE, mayor de edad, casada, economista, con domicilio profesional en Cornellà de Llobregat, Carretera d'Esplugues 225, y con D.N.I/N.I.F. número [REDACTED]. -----

A. INTERVENCIÓN. -----

En nombre y representación de la compañía mercantil denominada "**CORAL HOMES, S.L.**", domiciliada en Madrid (28036), Avenida Burgos nº 12. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 9 de agosto de 2.018, por el notario de

Barcelona, Don Salvador Farrés Ripoll, bajo el número 6.228 de protocolo, bajo la denominación "IBERIAN AZUL HOMES, S.L.", unipersonal inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38172, folio 50 y hoja número M679225, con CIF número B-88178694.-----

Modificada su denominación social y su domicilio por los actuales en virtud escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Salvador Farrés Ripoll, el día 11 de octubre de 2.018 y número 7.649 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38279, folio 16 y hoja número M679225, inscripción 8ª.-----

Perdida la unipersonalidad mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, el día 20 de diciembre de 2.018 y número 3.163 de protocolo, que causó la inscripción 24ª de la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil.-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: -----

Manifiesta la compareciente que en virtud de acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Gilés el día 10 de marzo de 2.022, con el número 392 de su protocolo, se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que



impone la Ley 10/2010, de 28 de abril y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.-----

Dicha sociedad "**CORAL HOMES, S.L.**", por acuerdo de su Consejo de Administración, celebrado el día 4 de septiembre de 2.018, y elevado a público mediante escritura autorizada el día 5 de septiembre de 2.018, por el notario de Barcelona, Don Salvador Farrés Ripoll, bajo el número 6.637 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número M679225 inscripción 2ª, cuya copia auténtica me exhibe, considero bastante, **confirió poder** en favor de "**SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.**" **unipersonal**, para que a través de sus legales representantes o apoderados con facultades coincidentes al respecto, pueda ejercitar determinadas facultades, que en este acto son objeto de apoderamiento en todo o en parte.-----

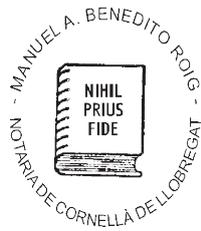
Me asegura la compareciente que dicho poder no ha sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, y del que resulta que tiene atribuidas

facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de APODERAMIENTO, por tener conferidas facultades para ello en el mencionado poder.-----

"SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", unipersonal, está domiciliada en Madrid, Avenida Burgos, nº 12. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "Abington Invest, S.L.", mediante escritura autorizada el día 9 de julio de 2.013 por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Corominas, bajo el número 2.378 de su protocolo; declarada su unipersonalidad, cambiado su objeto social, mediante escritura autorizada el día 20 de septiembre de 2.013 por la Notario de Madrid Doña María del Rosario de Miguel Roses, bajo el número 1.396 de su protocolo, y adoptada su actual denominación en escritura otorgada ante el notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart el día 17 de octubre de 2.013. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37153, folio 1, hoja M-663089, inscripción 1ª.-----

Su C.I.F. es el B-66082629.-----

Su representación para el presente acto resulta de la escritura de poder a su favor conferida ante la



Notario de Barcelona, Doña María Dolores Giménez Arbona, el día **20 de septiembre de 2.018**, número 3.143 de protocolo, que causó la inscripción 14ª en la mencionada hoja registral.-----

He tenido a la vista copia auténtica de la precalendada escritura de poder, y haciendo uso de las facultades contenidas en la misma resulta que se le confieren facultades que juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de subapoderamiento.-----

Asegura la vigencia del poder, la permanencia de sus facultades representativas y, que la sociedad representada subsiste con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar sin limitación alguna.-----

B. CONOCIMIENTO Y JUICIO DE CAPACIDAD. -----

La identifico a través de su reseñado D.N.I. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad y legitimación para este acto, y -----

OTORGA: -----

Que por vía de subapoderamiento confiere poder

tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de **DOÑA NURIA ALVAREZ VIDAL**, mayor de edad, con domicilio profesional en Cornellà de Llobregat (Barcelona), Carretera d'Esplugues 225, y con D.N.I. número [REDACTED], para que, actuando solidariamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, la entidad "**CORAL HOMES, S.L.**", pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes---

FACULTADES: -----

a). Parcelar y Urbanizar fincas, solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos, disponer agrupaciones, segregaciones, agregaciones y divisiones de fincas, pedir inmatriculaciones, inscripción de exceso de cabida y toda clase de asientos en Registros Públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos.-----



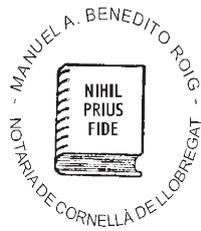
Instar y seguir expedientes de dominio, reanudación de tracto y de liberación de cargas, así como actas de notoriedad.-----

b). Constituir o participar en entes o entidades con personalidad jurídica de carácter urbanístico, en representación de la poderdante, compareciendo incluso ante notario; presentar y tramitar ante las Administraciones Locales y/o Autonómicas los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios para el desarrollo urbanístico; representar a la sociedad poderdante en la entidad urbanística de la que forme parte o en su Consejo Rector, ostentando en el seno de este último el cargo para el que, en su caso, resulte designado, efectuando incluso pagos y cobros propios del cargo designado, ya sea como Presidente, Secretario o Tesorero, consignar y tramitar indemnizaciones y/o expropiaciones, etc. que sean necesarias para la gestión del planeamiento, representar a la sociedad en las reuniones de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias,

que la entidad urbanística celebre, interviniendo en la adopción de acuerdos; afectar los terrenos de la sociedad poderdante a la entidad urbanística correspondiente y aprobar en representación de la poderdante el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución correspondiente; realizar toda clase de negocios jurídicos sobre los terrenos propiedad de la sociedad poderdante afectados por actuación urbanística; constituir servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sin reserva ni limitación alguna, otorgar los documentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de las anteriores facultades, incluidas escrituras de aclaración y subsanación y solicitar copias notariales y certificados registrales de los títulos de los terrenos de la sociedad poderdante; efectuar el pago de las facturas giradas por la entidad urbanística en cumplimiento de las obligaciones de ésta.-----

c). Solicitar a los Ilustres Colegios de Notarios de España, Archivos de Protocolo y Notarios Archiveros, copias auténticas o simples de escrituras y de cualesquiera documentos notariales en los que la poderdante sea parte o tenga interés legítimo.-----

d). Solicitar toda clase de asientos,



inscripciones, anotaciones preventivas, certificaciones o cancelaciones de cualquier Registro Público.-----

e). En relación a todas las facultades conferidas mediante la presente escritura, comparecer ante cualquier persona, notario, autoridad o funcionario y realizar cuantas actuaciones sean precisas para su ejecución, así formalizar, suscribir, u otorgar toda clase de contratos, pólizas, actas, escrituras o documentos oficiales, públicos o privados, (incluso de aclaración, rectificación o subsanación de errores) congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud.-----

Advierto yo, el Notario, a la compareciente, de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y a tal efecto solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, en su caso, la inscripción parcial de la

misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

CLÁUSULA LOPD 3/2018 (PROTECCIÓN DE DATOS) .- Yo, el Notario hago la advertencia a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad



notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.---

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.--

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la Carretera d'Esplugues

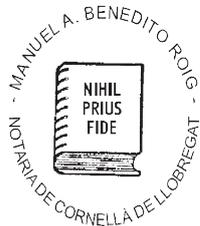
número 20 1º de Cornellà de Llobregat (Barcelona).
Asimismo, tiene el derecho a presentar una
reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la
Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de
Diciembre de Protección de Datos y Garantía de los
Derechos Digitales (o la Ley que la sustituya) y su
normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE)
2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27
de abril de 2016 relativo a la protección de las
personas físicas en lo que respecta al tratamiento de
datos personales y a la libre circulación de estos
datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.--

Así lo OTORGA la compareciente ante mí, el
Notario, que DOY FE: De haberle hecho las reservas y
advertencias legales; de haberle leído este
instrumento, previa renuncia de su derecho a hacerlo
por sí; de que firma conmigo, el Notario, que doy fe
de la identidad del otorgante, de que el
consentimiento ha sido libremente prestado y de que
el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la
voluntad debidamente informada del otorgante, y en
general de todo lo contenido en este instrumento

público que queda extendido en siete folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números en el presente folio y en los anteriores correlativos. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- ASI COMO EL SELLO, SIGNO, FIRMA Y RUBRICA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -----



ES COPIA SIMPLE

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓ
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓ N.º 28, DE LLEIDA DE 10 DE ABRIL DE
2025.**

ACTA N.º 13

PROPIETARIO ASISTENTES	%	ASISTENCIA
SAREB, S.A. Presidente: Representado por el Sra. Yasmina Gil Golobart en nombre de SERVILAND GESTIÓ URBANÍSTICA, S.L.	49,87%	X
CORAL HOMES, S.L. Representado por la Sra. Nuria Álvarez Vidal	20,30%	X
LOPARE, S.L. Por delegaci3n de voto al secretario de la Junta	22,69%	X (Por delegaci3n)
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L.	7,14%	
AJUNTAMENT DE LLEIDA Representado por Ingrid Magr3 Bosch	0,00%	X
TOTAL PROPIETARIOS ASISTENTES	92,86%	

Otros asistentes

Jaume de la Cruz Ventura (secretario y ostentando el voto delegado del administrador único de LOPARE, S.L.)

Beatriz Rosado Campillejo (letrada)

Dolors Vicho (gestora de la Junta)

Siendo las trece horas del día **diez de abril de dos mil veinticinco** se reúnen mediante videoconferencia las personas indicadas en el encabezamiento que actúan, en su caso, en la representaci3n que consta, para celebrar la asamblea ordinaria de la Junta de Compensaci3n de la Unidad de Actuaci3n núm. 28 de Lleida.

Estando presentes o representados los titulares el **92,86%** de las cuotas de participaci3n del ámbito.

El presidente presenta la reuni3n dando lectura al orden del día

1.- Aprobaci3n, en su caso, del acta de la asamblea celebrada en fecha 19 de abril de 2024.

El secretario da cuenta del acta nº 12 de la sesi3n de asamblea general ordinaria de fecha 19 de abril de 2024, remitida junto con la convocatoria y procede a su lectura.

Debatida la propuesta se aprueba por unanimidad el acta número 12 de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 19 de abril de 2024.

2.- Aprobación, en su caso, del balance de situación y de la cuenta de resultados del ejercicio 2024.

El secretario cede la palabra a la asesora fiscal y contable de la entidad, Sra. Dolors Vicho Jorge, que da cuenta del balance de situación y cuenta de resultados con el detalle siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2024			
ACTIVO		PASIVO	
DEUDORES		Resultado ejercicios anteriores	2,29
Juntacompensantes	11.181,45 (*)	Resultado ejercicio	3,53
OTROS DEUDORES		PASIVO CORRIENTE	
H.P. deudora	5.170,20	Facturas pendientes de recibir	22.967,41
H.P. retencions	0,52	OTROS ACREEDORES	
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS		- De la Cruz Rosado SLP	55,30
Bancos, c/c	23.616,36	- M. y J. Grúas	16.940,00
TOTAL ACTIVO	39.968,53	TOTAL PASIVO	39.968,53
(*)			
- Laboratorio Agroalimentario	11.181,45		

CUENTA DE RESULTADOS a 31.12.2024	
INGRESOS	
Facturación por derramas	0,00
Provisiones facturas ptes.	24.884,00
GASTOS	
- Reparaciones y conservación	14.000,00
- Servicios jurídicos-Secretaria	6.960,00
- Servicios adm.- fiscal	3.660,00
- Gastos bancarios	264,00
- Otros gastos	0,00
- Tributos (taxas)	0,00
RESULTADO	0,00

Debatida la propuesta se acuerda por unanimidad aprobar el balance de situación y cuenta de resultados de la Junta de compensación de la UA 28 de Lleida correspondiente al ejercicio 2024.

3.- Aprobación, en su caso, del documento “texto refundido de la Modificación del Proyecto de reparcelación del sector del PMU de la UA 28 del POUM de Lleida”, como consecuencia de la comunicación efectuada por parte del Ayuntamiento de Lleida a la Junta de compensación, en fecha 13 de febrero de 2025 mediante el cual se requiere a la entidad urbanística que modifique nuevamente el documento para incorporar los errores materiales detectados por parte de Incasol en fase de exposición al público y se someta su aprobación, previa su presentación ante el Ayuntamiento de Lleida.

Interviene el secretario para recordar a los asistentes que el pasado 13 de febrero de 2025 se notificó a la Junta de compensación requerimiento municipal de fecha 11 de febrero anterior advirtiéndole que para la continuación de la tramitación del expediente, sería necesario que se modificara el documento de Modificación del proyecto de reparcelación que había sido aprobado en el acta nº 12 de 19 de abril de 2024. El requerimiento municipal instaba a la corrección de los errores detectados en la fase de alegaciones por parte del INCASOL, añadiendo que se debería aportarse certificado de la asamblea general aprobando el nuevo documento técnico por parte de la Junta de compensación del mismo.

Se cede la palabra al Sr. Pedro Sánchez, técnico redactor del documento que da cuenta de la incorporación de dichas modificaciones en el denominado "Texto refundido de la Modificación del Proyecto de reparcelación del sector del PMU de la UA 28 del POUM de Lleida" y del que se ha dado traslado a todos los miembros de la Junta, junto con la convocatoria de la presente asamblea. El redactor explica los cambios incorporados, que han sido los siguientes: a) unificar la fecha de la memoria y de la documentación gráfica; y b) modificar la referencia al Decreto 1/2007 de 16 de octubre que por error apareció en la descripción de la finca resultante número 1, sustituyéndola por el art. 127.b) del Texto refundido del decreto 1/2010 de 3 de agosto.

Toma la palabra la Sra. Núria Álvarez que pregunta a la representante del Ayuntamiento, Sra. Ingrid Magrí, si puede concretar la previsión del acuerdo municipal para la aprobación del documento, a lo que contesta la representante de la Paeria que no puede determinarlo pues todos los puntos que se someten a la Junta de Gobierno local se someten al orden cronológico.

Toma la palabra la Sra. Ingrid Magrí y solicita que se deje constancia en el acta de que el documento que se presentó ante el Ayuntamiento era de fecha posterior a la celebración de la asamblea.

Toma la palabra la letrada de la Junta de compensación, Sra. Beatriz Rosado, para poner de manifiesto que el documento que se presentó ante el Ayuntamiento era el mismo que se sometió a votación en la asamblea anterior (acta 12) y que simplemente se certificó con posterioridad.

Debatida la propuesta **se acuerda por unanimidad aprobar el Texto refundido de la Modificación del Proyecto de reparcelación del sector de la UA 28 del POUM de Lleida, facultando a la presidenta para de la entidad urbanística para su presentación ante el Ayuntamiento de Lleida con la finalidad de su posterior remisión al Registro de la Propiedad de Lleida para su inscripción.**

4.- Aprobación, en su caso, de la sustitución por parte de la Junta de compensación del aval que está soportando LOPARE, S.L. prestado en fecha 16 de marzo del 2006 por un importe de 55.165,42€ en concepto del 12% de las obras de urbanización así como los gastos de mantenimiento del mismo.

Interviene el secretario para recordar que este punto del orden del día quedó sobre la mesa, sin decisión, en la anterior asamblea celebrada en fecha 19 de abril

de 2024 como consecuencia de la petición de SAREB, S.A y CORAL HOMES, S.L. de poder acceder a todos los avales que se hubieran prestado en su día por parte de los propietarios del ámbito a los efectos de la garantía legal de las obras de urbanización.

Interviene la letrada de la Junta de Compensación, Sra. Beatriz Rosado, para indicar que el Ayuntamiento de Lleida ha verificado, exclusivamente, la existencia de dos avales, los prestados en su día por LOPARE, S.L. y por LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE LLEIDA, S.L.

Interviene de nuevo el secretario en relación con la solicitud efectuada por LOPARE, S.L. a la Junta de compensación para sustituir el aval en concepto del 12% de las obras de urbanización que está soportando desde hace años la mercantil por importe de 55.165,42€, con restitución a la citada sociedad de los gastos de mantenimiento de la garantía.

Debatida la propuesta se acuerda, con la abstención de CORAL HOMES, S.L., la sustitución por parte de la Junta de compensación del aval que está soportando LOPARE, S.L. prestado en fecha 16 de marzo del 2006 por un importe de 55.165,42€ en concepto del 12% de las obras de urbanización, así como los gastos de mantenimiento de este, quedando la materialización del presente acuerdo sujeto a la negociación de las nuevas condiciones con el Banco respecto a la subrogación de la Junta de compensación en el aval y su posterior aprobación del presupuesto para hacer a su sustitución.

5.- Aprobación, en su caso, de la petición de adhesión por parte del INCASÒL a la Junta de Compensación.

Interviene el secretario para recordar que en la anterior asamblea se puso de manifiesto el interés expresado por el INCASOL en adherirse a la Junta de compensación mediante la comunicación fehaciente de fecha 26 de julio de 2024 y dicho punto quedó sobre la mesa a la espera de obtener los gastos anticipados asumidos por los miembros de la Junta a los efectos de repercutirlos en el cuadro de regularización de gastos del INCASOL para que éste pudiera incorporarse a la Junta.

Interviene la Sra. Dolors Vicho que manifiesta a la Junta que se ha celebrado una reunión con representantes del INCASOL con la finalidad de clarificar varios extremos relacionados con el cuadro de regularización de gastos incurridos. En la reunión INCASOL cuestión la oportunidad de incluir los intereses legales en el importe debido.

Interviene el secretario de la Junta para dar cuenta de las razones que justificarían a su criterio la inclusión de los intereses legales sobre los gastos repercutibles al INCASOL según su participación porcentual. Y, además, para destacar que el Proyecto de reparcelación se tramitó en su día sin considerar el hecho trascendente de la no incorporación de dicho Instituto legal.

Interviene la letrada Sra. Beatriz Rosado para dar lectura a la carta de delegación de voto remitida por LOPARE, S.L respecto a este punto, en el sentido que la

regularización de cuotas debe de incluir, a su entender también, el importe de intereses legales. Y ello en tanto que los miembros de la Junta de compensación están asumiendo los gastos de transformación desde hace más de veinte años.

Debatida la propuesta **se acuerda por unanimidad admitir la adhesión a la Junta de Compensación solicitada por INCASOL mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2024, sujeta al ingreso en la cuenta corriente de la entidad del importe de los gastos incurridos según la participación porcentual del INCASOL conforme a los derechos adjudicados a su favor, con los intereses legales devengados según el cuadro de regularización de cuotas que se une al acta de la presente reunión; facultando al secretario de la entidad para suscribir los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.**

6.- Aprobación, en su caso, del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2025, así como la aprobación del estado de cuentas de la entidad.

El secretario cede la palabra a la asesora fiscal y contable de la entidad, Sra. Dolors Vicho Jorge, que da cuenta del presupuesto para el ejercicio 2025, cuyas partidas se explican y con el resultado siguiente:

PRESUPUESTO 2025

Servicios profesionales

- Servicios jurídicos - Secretaria	7.200,00
- Servicios contable y fiscal	3.840,00

Resto gastos

- Limpieza	14.000,00
- Certificat digital	300,00
- Gestió facturació electrònica	240,00
- Provisió IVA	5.500,00
- Otros gastos	800,00

TOTAL PRESUPUESTO 31.880,00

Interviene el secretario para manifestar la oposición expresada por LOPARE, S.L. en relación con la partida de limpieza. Y ello, en tanto que estos requerimientos recurrentes municipales no tienen en cuenta que la Paeria está utilizando una parte del suelo de la UA 28 para el aparcamiento de vehículos. Sin que conste permiso alguno por parte de la Junta de Compensación. Un hecho que coadyuva a facilitar la posible acumulación de residuos que, a continuación, la entidad urbanística viene obligada a sanear.

Interviene la representante municipal para señalar que desconoce la situación expresada y que procurará recabar los antecedentes necesarios para aclarar la situación de aparcamiento descrita.

Debatida la propuesta, **con el voto en contra de LOPARE, S.L., se aprueba el presupuesto entidad para el ejercicio 2025 por importe de 31.880,00€, más IVA, acordando girar una única derrama el 15 de mayo de 2025, facultando a la**

presidenta a realizar el pago relativo al coste de limpieza del solar para el caso únicamente que el Ayuntamiento requiera a la Junta para efectuar ejecutar dicha limpieza.

7.- Ruegos y preguntas.

No se formulan

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta minutos del mismo día.

El secretario

La presidenta

**JUNTA DE COMPENSACIÓ DE LA UNITAT D'ACTUACIÓ NÚM. 28.
LLEIDA**

NIF: V66993874

c/ Muntaner, núm. 261, 5è 2a - 08021 Barcelona

JAUME DE LA CRUZ I VENTURA, major d'edat, provist de DNI'/NIF. Núm. 33.882.021-P, actuant en la meua condició de secretari de la "**JUNTA DE COMPENSACIÓ DE LA UNITAT D'ACTUACIÓ NÚM. 28 DE LLEIDA**", inscrita en el Registre d'Entitats Urbanístiques Col·laboradores, amb el número d'assentament 2.876, del tom 23, amb domicili a efectes de notificació al carrer Muntaner 261, 5è 2a (08021), de Barcelona, càrrec pel qual va ser designat per acord de l'assemblea general de 8 de juny de 2016, inscrit amb el número d'assentament 4.340, de 10 de febrer de 2017, **CERTIFICO:**

Que l'assemblea general ordinària de l'entitat, en reunió celebrada en data **10 d'abril de 2025**, amb assistència del **92,86%** de les quotes de participació, va adoptar entre d'altres, i per unanimitat, l'acord següent:

"3er) Debatuda la proposta s'acorda per unanimitat aprovar el Text refós de la Modificació del Projecte de reparcel·lació del sector de la UA 28 del POUM de Lleida, facultant a la presidenta de l'entitat urbanística per a la seva presentació davant l'Ajuntament de Lleida amb la finalitat de la seva posterior remissió al Registre de la Propietat de Lleida per a la seva inscripció."

I perquè consti, lliuro la present a Barcelona, a vint-i-tres d'abril de dos mil vint-i-cinc.

El Secretari
Jaume de la Cruz i Ventura

La Presidenta
Yasmina Gil Golobart